

**INFORME DEL JEFE DE
GABINETE DE MINISTROS
ANTE EL HONORABLE
CONGRESO DE LA NACIÓN**

Ing. Jorge Rodríguez

INFORME Nº 7

29 DE MAYO DE 1996

**HONORABLE CÁMARA DE
SENADORES DE LA NACIÓN**



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Presidencia de la Nación

CRUZADA RENOVADORA - SENADOR ALFREDO AVELIN

1- Cuánto era el monto global que se recaudaba por aportes jubilatorios antes de instaurarse el nuevo sistema de jubilaciones privadas (discriminado por retenciones personales y aportes patronales)

2- A cuánto ha quedado reducido ahora. (discriminado por retenciones personales y aportes patronales).

Respuesta a 1 y 2 :

Año	Ingresos por Aportes (en millones de \$)	Ingresos por Contribuciones (en millones de \$)
1993	3.953	6.324
1995	2.259	7.456
Diferencia 93-95	(1.694)	1.131

3- Cómo cubre el Estado esta diferencia de ingresos.

4- Cuál era el número de beneficiarios del ANSES y su composición (jubilados, pensionados, discapacitados, ex combatientes, etc.)

A diciembre de 1995

Prestación	Beneficiarios
Jubilados	2.034.573
Pensionados	1.217.293
Vejez e invalidez	112.814
Otorgadas por el Congreso	131.275
Ex-Combatientes	100.700
Madre de 7 o más hijos	34.411
Filiares de desaparecidos	2.563
Obispos y Sacerdotes	125

5- Qué cantidad aproximada de unidades de vivienda constituye el déficit habitacional del país, discriminando el mismo por provincias.

En el cuadro siguiente se consigna la estimación realizada por la Subsecretaría de Vivienda a partir de la Información del Censo de 1991, y que fuera publicada en el documento Bases para una Política Integral de Vivienda

CUADRO 1
ESTIMACION DE LA SITUACION DEFICITARIA DE LOS HOGARES
SEGUN JURISDICCION, 1986

JURISDICCION	HOG. EN VIV. IRREC.	HOG. EN VIV. RECUP.	HOGARES CO TOTAL		HACINAMIENTO POR CUARTO		TOTAL HOG. HACINADOS SIT. DEFIC.	TOTAL HOG. TOTAL HOGARES
			HOG. H/CIUART EN VIV. AMP(1)	HOG. H/CIUART EN V. NO AMP(2)	HOG. HAC/CIUART EN VIV. AMP(1)	HOG. HAC/CIUART EN V. NO AMP(2)		
C. FEDERAL	18163	34319	28776	5096	23719	41731	122989	1061164
P. GRAN BS.AS	176274	364025	111785	87358	24427	98712	750795	2251013
RESTO BS.AS	42001	211409	70557	61127	9430	50119	374086	1410571
CATAMARCA	884	22806	3359	3301	58	4769	31818	63537
CORDOBA	8001	127866	43478	36883	6585	41110	220455	798355
CORRIENTES	21865	59188	7701	187	187	11504	100445	195074
CHACO	25030	81651	9485	8004	1481	9894	128159	205739
CHUBUT	2895	17061	8793	8492	301	3694	32443	98143
ENTRE RIOS	10901	56787	17379	16486	893	12039	97105	278516
FORMOSA	16850	38412	3597	3430	167	4633	63492	96806
JUJUY	12838	36250	6469	6042	427	11947	67504	119874
LA PAMPA	0	9257	5411	5117	294	2620	17288	79039
LA RIOJA	1766	14814	3536	3496	40	4450	24596	53384
MENDOZA	16992	59980	24568	20920	3648	25723	127263	373404
MISIONES	18147	92920	5537	5034	503	7553	30038	100267
NEUQUEN	2346	12515	10547	9401	1146	4629	124157	194272
RIO NEGRO	5650	27178	9405	7810	1595	6127	48360	138592
SALTA	26220	56637	10890	10518	372	18753	112701	200268
SAN JUAN	12469	22965	5973	5625	348	10379	51816	128873
SAN LUIS	995	19157	4545	4041	503	7156	31854	78362
SANTA CRUZ	879	4979	3178	2890	488	2351	11397	43597
SANTA FE	35388	131655	39025	32854	6171	31217	237286	890626
SGO ESTERO	22612	62379	6418	6183	225	6626	98235	154996
T. DEL FUEGO	4658	562	694	588	105	732	6656	18934
TUCUMAN	26879	70041	13191	12407	784	20009	130120	269150
TOTAL	510743	1835014	454462	370585	83897	438779	3039018	9243858

(1) Incluye los hogares hacinados en Casas A las que se supone con posibilidades de ampliacion

(2) Incluye los hogares hacinados en departamentos

6- Qué monto estimativo de inversión representa.

En el cuadro se incluye una estimación de la inversión necesaria para la atención de las situaciones habitacionales deficitarias.

INVERSIÓN NECESARIA PARA ATENDER EL DÉFICIT HABITACIONAL 1995	
SOLUCIONES HABITACIONALES	INVERSIÓN NECESARIA (en millones de \$)
SOLUCIONES HABITACIONALES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES EXISTENTES EN 1.995	
REEMPLAZO DE VIVIENDA IRRECUPERABLE	5.107.430
REEMPLAZO DE VIVIENDA POR HOGAR HACINADO	7.230.502
PRÉSTAMO PARA REFACCIÓN DE VIVIENDA RECUPERABLE	8.175.070
PRÉSTAMO PARA REFACCIÓN DE INQUILINATOS	472.265
PRÉSTAMO PARA AMPLIACIÓN POR HACINAMIENTO POR CUARTO	3.172.205
PRÉSTAMO PARA CAMBIO DE VIVIENDA POR HACINAMIENTO POR CUARTO	838.970
PRÉSTAMO PARA REGULARIZACIÓN DOMINIAL	554.980
TOTAL	25.551.422

7- Qué cantidad de viviendas se alquilan -también en forma aproximada-.

8- Qué población implica -en forma aproximada-.

Respuesta a 7 y 8

De acuerdo con estimaciones realizadas a partir de los datos censales, en 1995 1.199.387 hogares eran inquilinos, lo que equivale aproximadamente a unas 3.950.000 personas.

9- Qué cantidad de casas existen en el país que no son residencia permanente de sus dueños (propiedades en zonas turísticas, quintas de fin de semana, etc.)

En 1991 las viviendas destinadas a veraneo o fin de semana, eran 259.259 viviendas. Puede estimarse que en la actualidad unas 280.000 viviendas tienen ese uso.

10- Cuál es el número aproximado de despidos o cesantías que se prevé realizar en la Administración Pública, Organismos Descentralizados y Empresas del Estado en función de la denominada II Reforma del Estado

De acuerdo con los objetivos fijados por la Ley 24.629 que destacan fundamentalmente el mejoramiento del funcionamiento y calidad de los servicios prestados por las distintas jurisdicciones de la administración pública nacional, la metodología desarrollada en esta segunda reforma del estado implica en primer lugar determinar cuales son las funciones que el estado debe cumplir. Establecido esto, se debe determinar cual es el nivel de estado - nacional, provincial o municipal - que debe cumplirlas. En esta etapa se están analizando cuales son tales funciones.

Como paso posterior se prevé determinar el mejor mecanismo de llevarlas a cabo.

Es sobre la base de esta elección que se determinara la cantidad de agentes excedentarios de la administración pública nacional, si los hubiera por lo tanto la determinación a priori de este numero es invertir los principios conceptuales y metodológicos que rigen esta segunda reforma del estado.

Metodología de la reforma

Por otra parte, y como se desprende de una cuidadosa lectura del marco normativo de reciente sanción, la intencionalidad de la creación del fondo de reconversión laboral es, previo a producir despidos, capacitar a los agentes para su reinserción en el mercado laboral, antes que se produzca su desvinculación de la administración pública nacional.

En este mismo sentido se prevé como mecanismo de reinserción laboral entre otros, dar prioridad a las asociaciones que formen ex agentes de la administración pública en la concesión de los servicios periféricos externalizables.

11- Dentro de qué período de tiempo se registrarán tales bajas.

La supresión de cargos de la administración pública nacional, en línea con lo dispuesto por la Ley 24.629, quedara determinada en el corriente ejercicio.

Dado que el personal cuyos cargos se supriman ingresara al fondo de reconversión laboral, la desvinculación definitiva de los agentes se puede producir hasta el 31 de diciembre de 1997, vigencia determinada por la Ley 24.629 para el funcionamiento del citado fondo.

12- Se pregunta si está previsto realizar rebajas de salarios a los empleados públicos nacionales.

En esta etapa de la reforma no se ha previsto realizar rebajas de salarios a los empleados públicos nacionales

FREPASO - SENADORA FERNÁNDEZ MEIJIDE

13- Cuál es el destino, en cada rubro, que los diferentes organismos de aplicación del FONAVI de cada una de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires, le han dado los últimos dos años a los fondos para construcción y financiación de viviendas originadas con dicho sistema?

El destino dado a los recursos de FONAVI durante 1994 y 1995 se consigna en planillas adjuntas. Para 1995 sólo se incluyen las provincias auditadas hasta la fecha.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - SUBSECRETARIA DE VIVIENDA
 FONAVI 1995
 Utilización de Fondos

Cuadro N° 4

Jurisdicción	Viviendas		Otras Obras		Otros Egresos		Saldo	
	Pesos	(%)	Pesos	(%)	Pesos	(%)	Pesos	(%)
Buenos Aires	144.805.683	79,9	0	0,0	30.027.027	16,6	6.336.719	3,5
Catamarca								
Córdoba								
Corrientes	35.126.778	82,9	6.076.845	10,9	7.887.741	14,1	6.774.384	12,1
Chaco	26.749.113	59,5	10.576.129	23,5	6.000.515	13,6	1.515.208	3,4
Chubut	27.340.581	76,3	4.156.490	11,8	4.127.832	11,5	186.150	0,5
Entre Ríos								
Formosa								
Jujuy								
La Pampa	47.129.844	76,3	4.176.888	6,8	6.349.064	10,3	4.112.176	6,7
La Rioja								
Mendoza	39.646.194	81,2	3.849.572	7,9	3.637.353	7,5	1.683.881	3,4
Misiones								
Neguenen	35.256.283	85,3	1.506.889	3,9	6.833.369	16,5	(2.336.972)	(5,7)
Río Negro	24.553.779	60,0	1.656.588	4,0	6.281.559	15,6	8.337.515	20,4
Salta	34.157.635	83,3	499.922	1,2	5.244.495	12,8	1.122.850	2,7
San Juan								
San Luis								
Santa Cruz	3.322.263	7,6	21.582.424	50,7	6.328.352	14,9	11.346.134	28,6
Santa Fe								
Sgo. Estero								
Tucumán								
T. del Fuero	21.458.541	80,0	1.331.346	5,0	1.269.992	4,7	2.769.418	10,3
Cap. Federal	23.496.889	49,2	6.117.546	12,8	17.086.513	35,8	1.012.879	2,1
TOTAL	482.949.464	99,2	61.620.023	9,2	101.243.613	15,1	42.860.149	6,4

FUENTE : AUDITORIAS UCG - SSV - SDS

Nota : Viviendas incluye a la Infraestructura propia de los conjuntos.

Otros O bras incluye Obras de Nex o de infraestructura, Equipamiento y O tras Obras Públicas Provinciales.

Otros Egresos incluye gastos de funcionamiento, haberes de personal, comisiones de servicios y bancarías, erogación de capital, reintegro de cuotas, subvenciones, juicios y otros gastos.

14.- A partir de la descentralización de funciones y de utilización de fondos propuestas por el Sistema Federal de la Vivienda, de qué forma se controla a los organismos de aplicación del FONAVI en todo el país, para que dichos fondos y el recupero sean aplicados a la financiación de viviendas y no a otros fines?

El control sobre la aplicación de los recursos de FONAVI se efectúa a través de las auditorías dispuestas por el Dto 2483/93, que faculta a la ex Secretaría de Vivienda y Calidad Ambiental a auditar el destino dado a estos fondos. Asimismo, en el Art. 9 de la Ley 24.464 se determina, que sin perjuicio de los mecanismos de control existentes en cada jurisdicción, el Poder Ejecutivo, a través del órgano competente en materia de vivienda, auditará al finalizar cada período fiscal la aplicación realizada de los recursos del FONAVI

15.- Cuál es el motivo por el cual la mayor parte de los créditos hipotecarios para vivienda del Banco Hipotecario Nacional son en dólares y no en pesos?

El Banco Hipotecario Nacional ha venido siguiendo durante los últimos meses una prudente política en materia bancaria y financiera. En tal sentido, se evita descalzar la posición financiera tanto en términos de plazos como de divisas, entre los activos y los pasivos del Banco Hipotecario Nacional.

Esta es la razón por la cuál hasta tanto no se constituya un mercado de capitales en pesos para colocar papeles de mediano y largo plazo, es imposible otorgar crédito en gran volumen y a tasas bajas en dicha moneda.

Sin embargo, la evolución reciente nos hace ser optimistas sobre la posibilidad de iniciar líneas crediticias en pesos en los próximos meses.

16.- Considerando que la producción de viviendas con financiamiento público, en el marco de la política de vivienda vigente, es de aproximadamente 40.000 viviendas por año, con qué instrumentos se proyecta resolver las necesidades de vivienda de los nuevos hogares de nivel socioeconómico medio-bajo que se forman cada año, estimables en aproximadamente 55.000 viviendas por año, que se suman al déficit, que en el

año 1991, considerando viviendas precarias, hacinadas y deficitarias, era de 3.117.670 hogares?

Para atender a las necesidades de viviendas de los hogares con situación habitacional deficitaria es necesario diversificar el menú de soluciones facilitando el acceso a la vivienda, la tierra y la infraestructura de servicios, con gradualidad y flexibilidad en el diseño y avance, como así aumentar y diversificar la oferta y atender su distribución espacial de acuerdo a la realidad de cada zona.

En términos generales el sistema planteado se basa en implementar mecanismos de financiamiento a la demanda, es decir, créditos a los demandantes de vivienda, para todos los sectores sociales. Según el sector social, las viviendas serán construidas, ampliadas o refaccionadas por emprendedores inmobiliarios, empresas del sector, o bien directamente por iniciativa individual de los demandantes.

En tal sentido la Ley 24.464 dispone que el Estado comience a abandonar el papel de constructor de operatorias masivas para financiar soluciones individuales por medio de préstamos a particulares, con garantías o ingresos insuficientes para acceder a préstamos de la Banca Comercial.

Es así que la Ley prevé que al cabo del tercer año de vigencia, el 45% de los fondos FONAVI deberán aplicarse, como mínimo, a préstamos personales para la compra, construcción o mejoramiento de la vivienda.

17.- Por qué razón el financiamiento público está orientado mayoritariamente hacia la construcción de viviendas terminadas y completas, si el 70% del déficit podría ser potencialmente solucionado a través de acciones de mejoramiento o ampliación de las viviendas?

La instrumentación de lo dispuesto por la Ley 24.464 permitirá atender a la recuperación del parque habitacional a través de acciones de mejoramiento y/o ampliación. A modo de ejemplo se incorpora un Cuadro donde se analiza comparativamente la producción FONAVI correspondiente a 1991 con la de 1994. Como puede observarse se verifica una tendencia a la diversificación en el uso de los recursos FONAVI.

VIVIENDAS TERMINADAS Y EN EJECUCIÓN POR TIPO DE OPERATORIA

OPERATORIA	1991		1994	
	TERMINADAS	EN EJEC.	TERMINADAS	EN EJEC.
DEMANDA LIBRE/ ESFL.	34.146	71.902	22.258	32.065
PROGRAMA CGT	---	1.583	4.790	13.736
COFINANCIADAS	---	---	3.020	12.894
DESCENTRALIZADAS	---	---	8.040	33.729
CRÉDITOS INDIVIDUALES			667	1.498
TOTAL VIVIENDAS	34.146	73.485	38.775	93.922
SOLUCIONES HABITACIONALES			3.344	9.455
CRÉDITOS PARA MEJORAMIENTO/AMPLIACIÓN			1.733	2.139
TOTAL	34.146	73.485	43.852	105.516

- * Programas de vivienda e infraestructura para demanda libre o ESFL con financiamiento total.
- * Programas de vivienda e infraestructura para entidades Intermedias con financiamiento parcial.
- * Programas CGT
- * Programas delegados por convenio con municipios u otras entidades intermedias
- * Préstamos individuales para construcción, ampliación o mejoras.
- * Soluciones Habitacionales:: lotes y servicios, núcleos húmedos, terminación ampliación.

18.- Considerando que la Ley 24.441 atiende el sector de clase media, y que el FONAVI, dirigido a sectores de nivel socioeconómico medio -bajo o bajo hoy en día satisface a familias con ingresos de más de \$ 1.000 mensuales en un 80% de los casos, de que manera se proyecta resolver las necesidades de vivienda de las familias que para la Ley 21.581 eran consideradas "familias de recursos insuficientes" y para las cuales estaba dirigido, aunque sólo en el espíritu de la Ley, el Fondo Nacional de la Vivienda?

Desconocemos la fuente de información que permite afirmar que el FONAVI está dirigido en un 80 % de los casos a familias de más \$ 1.000 de ingreso familiar.

No se cuenta en la actualidad con información global que permita armar un cuadro de situación para todo el país.

Sin embargo de la información parcial obtenida en las auditorías realizadas a los Institutos de Vivienda se infiere que no es correcta.

A modo de ejemplo se transcribe la distribución de ingreso del Padrón de adjudicatarios de las Provincias de Córdoba, Salta, San Juan y Chaco.

Cuadro 6

NIVEL DE INGRESOS FAMILIARES	Córdoba	Salta	San Juan	Chaco
DE 0 A \$ 200	15,5	33,3	12,0	13,4
DE \$ 201 A \$ 460	44,9	16,5	32,5	45,8
DE \$ 460 A \$ 562	13,4	25,3	25,1	6,1
DE \$ 563 A \$ 882	15,7	15,7	15,0	14,2
MÁS DE \$ 882	10,5	9,2	15,4	20,5
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0

19.- Dada la existencia de graves y numerosos defectos constructivos en los conjuntos habitacionales construidos con el FONAVI, de los que usualmente no se hacen cargo ni el instituto provincial que los construyó y frecuentemente continúa administrando, ni el municipio en el que se encuentra: existe algún proyecto por parte de la Subsecretaría de Vivienda tendiente a establecer la jurisdicción precisa en la cuál se de solución a los perjuicios producidos por los mencionados defectos?

En tanto los Institutos Provinciales de Vivienda son los responsables de la ejecución de las viviendas construidas con recursos FONAVI (Ley 21.581, Ley 24.464), la solución de los problemas que pudieran surgir por defectos constructivos deben ser resueltos por cada organismo jurisdiccional.

No obstante en las auditorías realizadas uno de los aspectos que se releva en la calidad constructiva de las obras. Para información se adjunta el Cuadro Síntesis de la situación a nivel nacional de 1995

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - SUBSECRETARIA DE VIVIENDA
 FONAVI 1994

Cuadro N° 7

Síntesis de Evaluación Tecnológica (Viviendas ejecutadas con sistemas tradicionales e industrializados)

Jurisdicción	CANTIDAD EVALUADA		RESULTADOS (en % de las viviendas evaluadas)					OBSERVACIONES
	de conjuntos	de viviendas	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo		
Buenos Aires	73	8.490	7	79	14			
Catamarca	13	1.596		29	71		(*) S.V.V. 0,07 %	
Córdoba	16	2.152		61	39			
Corrientes	26	1.266		90	10			
Chaco	16	1.020	4	74	22			
Chubut	20	1.349		57	35	8		
Entre Ríos	31	2.873		54	41	5		
Formosa	12	480		64	36			
Jujuy	15	1.833		80	20			
La Pampa	16	2.315	49	51				
La Rioja	15	1.691		85	15			
Mendoza	24	3.456		91	9			
Misiones	22	1.683	1	99				
Neuquén	12	891		100				
Río Negro	18	2.402	5	95				
Salta	25	2.506	7	79	13			
San Juan	13	3.475		69	31			
San Luis	14	2.788	3	86	11			
Santa Cruz	10	570		46	54			
Santa Fe	16	1.022		48	52			
Sgo. Estero	25	3.174		90	10			
Tucumán	17	2.811		75	25			
T. del Fuego	9	1.032	19	81				
Cap. Federal	2	230		100				
TOTAL	459	50.785	5	75	19	1		

FUENTE : AUDITORIAS UCG - SSV - SDS

20.- De qué manera se propone corregir la fragmentación y desarticulación institucional dada por la coexistencia y superposición de organismos públicos, más de seis en cada jurisdicción, de niveles nacional, provincial y municipal, con responsabilidad en la definición de una política de vivienda?

El sistema institucional previsto por la Ley 24.464 es un sistema descentralizado.

La políticas actuales de vivienda alientan la descentralización y el protagonismo de los gobiernos locales. En algunas jurisdicciones la descentralización a nivel municipal es total, en otras coexisten operatorias centralizadas por los Institutos junto con acciones delegadas mediante convenio con los gobiernos municipales o entidades intermedias.

El Estado Nacional cumple el rol de diseño global de las políticas del sector y el control del uso de los Fondos asignados al sector.

21.- Si las necesidades indicadas por el déficit habitacional se agravan en las áreas metropolitanas, por qué razón los créditos externos gestionados por el estado para la vivienda de interés social, entre los cuales se encuentra el préstamo para lotes con servicios por u\$s 170 millones del BID, en ningún caso se aplican, con otras características y adecuados a sus necesidades, en dichas áreas?

En primer lugar es necesario aclarar que la concentración de hogares con condiciones habitacionales deficitarias no implica necesariamente que las áreas metropolitanas en su conjunto, presenten las situaciones-de vivienda más graves.

En efecto, si bien en la Capital Federal y en los Partidos del Conurbano residen 122.989 y 750795 hogares que respectivamente padecen problemas de vivienda, sólo representan el 11,6% y el 31% del total de hogares. En muchos departamentos de diversas provincias estos porcentajes superan el 70 %

En segundo lugar, la distribución espacial de las obras financiadas con recursos FONAVI es responsabilidad de los Organismos Provinciales. De hecho, en varias jurisdicciones se han realizado programas de rehabilitación

de áreas marginales en las ciudades capitales. Asimismo existen proyectos de mejoramiento de asentamientos irregulares financiados con fondos no FONAVI donde participan la Subsecretaría de Vivienda los gobiernos provinciales y las autoridades locales.

Por otra parte el Programa que se financia con fondos BID se aplicará en distintas áreas metropolitanas provinciales. En el Conurbano bonaerense existe un Fondo específica para el área

22.- De qué forma se proyecta corregir los pésimos niveles de recupero de los fondos FONAVI, en los cuales el índice de mora oscila entre el 60% y el 90%, para controlar la desfinanciación del sistema?

Para mejorar los niveles de recupero que para 1994 fueron del 53,5%, con índices de mora según las jurisdicciones entre el 70% (Chaco y Neuquén) y el 30 % (Mendoza, San Juan, Formosa, Tierra del Fuego y Capital Federal) se han instrumentando las siguientes medidas:

- *a partir de 1992 los recuperos FONAVI no se remiten a Nación sino que son administrados por las jurisdicciones para su aplicación en obras de vivienda.*
- *programas de regularización de tenencia de las viviendas para la correcta determinación de la deuda y suscripción de planes para su regularización*
- *procesos masivos de escrituración*

23.- Cuál es el motivo de los altos costos relativos para las soluciones habitacionales ejecutadas hasta hoy, con casos como el del conjunto Lafuente, terminado durante la gestión del Intendente Grosso, donde el metro cuadrado llega a \$825.- por m2.

Los costos relativamente altos de algunos conjuntos, obedecen fundamentalmente a dos razones principales:

- *proyectos que de acuerdo con disposiciones vigentes hasta 1988 contaban con mayores superficies y altos niveles de terminación*
- *incrementos en los costos previstos por los periodos inflacionarios e hiperinflacionarios*

En el caso del Conjunto Lafuente, además de responder a la más alta categoría, debió cumplir con las normas mínimas de habitabilidad de la MCBA. Su precio definitivo fue aprobado por Res. 487/SS/91 de la CMV, conforme a las pautas fijadas en el Art. 12 de la Ley 21.581.

24.- Qué medidas de control se establecen, para que dicho costo no se traslade automáticamente a las familias de acuerdo a los mecanismos de determinación del valor de la cuota que establece el artículo 12 de la Ley 21.581?

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 24.464 en sus artículos 22 y 23, cada organismo jurisdiccional fija los precios definitivos y puede otorgar una quita de hasta el 20 % cuando la capacidad económica de los adjudicatarios no les permita afrontar las cuotas de amortización resultantes.

25.- De qué manera la Subsecretaría de Vivienda evalúa la demolición del conjunto habitacional denominado Fuerte Apache, en el marco del déficit habitacional actual y ante la alternativa de trabajar desde el ámbito del desarrollo social con la plena participación de los habitantes, hasta tanto se encuentre una solución al problema de hacinamiento producto de problemas funcionales y edificios inherentes a las características de estos edificios?

En Fuerte Apache existen problemas técnicos que -podrían hacer recomendable la demolición.

La Subsecretaría de Vivienda ha trasladado a las autoridades competentes las denuncias existentes sobre deficiencias en la seguridad de las construcciones del denominado Fuerte Apache. Tal como se señalara en la pregunta 19 son los organismos provinciales los responsables de resolver los problemas suscitados por defectos constructivos.

26.- De qué manera la Subsecretaría de Vivienda controla que la Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires aplique los criterios de regularización dominial que exige la Ley 21.581, en los artículos 18 a 23, para las aproximadamente 11.000 viviendas pendientes de escrituración?

Uno de los aspectos que se revisan en las auditorías anuales a los Organismos Provinciales de Vivienda es el proceso de regularización

dominial. De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 24.464 los Organismos Provinciales son responsables de completar el proceso de escrituración de las viviendas financiadas por el FONAVI.

27.- Las auditorías que están realizando y las presentaciones ante la Justicia que se han hecho, han citado a declarar a todos los niveles técnicos de la ANSES, de la empresa IBM y de su sub-contratista "Management and Works"?

Las citaciones a declarar están en manos exclusivamente de la Justicia, Juzgado del Dr. URSO.

28.- Se han realizado consultas a organismos del Estado y a particulares (no vinculados con las empresas citadas) expertos en tecnología informática para conocer su opinión?

La elaboración del plan de auditoría sobre el sistema de Liquidación de haberes a beneficiarios, fue realizado conjuntamente con la Sindicatura General de la Nación, de la misma manera se seleccionó a la consultora Daniel Ramos y Asoc. que contaba con los expertos internacionales, Gordon Smith, Javier Kuong y Elton Quast.

Durante todo el proceso la SIGEN hizo el seguimiento de los trabajos realizados que permitieron conocer serias deficiencias y la necesidad de elaborar un plan global de corto y mediano plazo.

Para ello fue necesario completar esta auditoría con un Diagnóstico integral a cargo de la consultora Anderson Consulting, quien planteó luego la elaboración de un plan de corto plazo para revertir la situación encontrada.

29.- Se ha trabajado la hipótesis de que los eventualmente hubieran cometido un fraude por este medio pudieran:

a) haber cobrado o girado de los bancos autorizados sin presentarse en ventanilla nunca, o

b) haber emitido un doble juego de libramientos, uno falso que no cobraron en el banco autorizado, y otro verdadero -pero que borraron posteriormente- y que fuera transferido a otra entidad financiera local o extranjera?

Los hechos fueron presentados a la justicia, pero las hipótesis planteadas no deben ser descartadas en ese ámbito.

30.- En base a la hipótesis anterior se ha pedido algún tipo de colaboración al Banco Central de la República Argentina -a través del sistema de clearing- o las Asociaciones de bancos existentes para que colaboren en la detección del origen conocido y el destino desconocido de estos significativos montos transferidos mensualmente?

En casos concretos, en investigación, se han enviado notas a los bancos intervinientes.

31.- ¿Cuál es el costo que la Jefatura de Gabinete calcula que va a insumir la Reforma del Estado?.

32.- Cuánto representará en porcentaje del presupuesto nacional?.

Respuesta a 31 y 32

El costo de la reforma quedara determinado de acuerdo con la reorganización que se produzca en el ámbito de la administración publica nacional, fundamentalmente de acuerdo con el personal excedentario que deba ser capacitado e indemnizado, menos la reducción del costo operativo que surja de la racionalización de recursos.

Por las mismas razones expuestas al contestar la pregunta numero 10, precisar en esta etapa el costo de la reforma seria desvirtuar los objetivos de la segunda reforma del estado.

El mismo surgirá una vez cumplida la primera etapa de esta reforma cuyas acciones están contenidas en el decreto reglamentario de la Ley 24.629, y una vez que se avance en el análisis particular de las distintas jurisdicciones y organismos descentralizados.

33.- ¿Cuál es el criterio a adoptar en términos de gerenciamiento, diseño institucional, etc. para la estructuración y reforma de los organismos destinados a funcionar como Entes Reguladores de Servicios Privatizados?

La Jefatura de Gabinete de Ministros se encuentra al respecto en la etapa de evaluación y análisis.

Oportunamente, a través de los futuros informes al Congreso y de la intervención que corresponde al poder legislativo de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 24.629, esta Cámara conocerá los avances que se produzcan en la materia

34.- ¿Cuáles son las pautas para realizar la reforma en los Ministerios?

Entendiendo la pregunta como abarcativa también de la administración descentralizada, las pautas para encarar la reforma surgen de la normativa sancionada, esto es, se utilizarán los criterios de supresión de funciones duplicadas, superpuestas e innecesarias por un lado, y de descentralización, transferencias a provincias y municipios, externalización y desregulación por el otro.

Metodología

Respecto de la forma en que se llevara a cabo la aplicación práctica de las pautas antes descriptas en esta primera etapa, de ella da cuenta el contenido del decreto reglamentario de la Ley 24.629.

35.- ¿Cuál es el contenido de la Encuesta enviada a las jurisdicciones para la elaboración de las propuestas de reforma administrativa?

El contenido de la encuesta obra en la pregunta 57 del presente informe.

La misma, utilizada parcialmente, se consideró oportuno sustituirla por los distintos proyectos y pedidos de informe que se explicitan en el decreto reglamentario de la Ley 24.629

36.- ¿En qué consisten los llamados planes de reconversión laboral?

El objetivo fundamental del fondo de reconversión laboral es la reinserción laboral del agente, constituyendo la capacitación uno de los medios para lograrlo.

Conforme a este objetivo se han previsto tres etapas diferentes:

- 1. Cognoscitiva del perfil integral del agente*
- 2. De reinserción directa o de constitución de micro emprendimientos*
- 3. De capacitación específica*

Existen además otros mecanismos de aplicación complementaria, a saber:

- 1. Reubicación del agente dentro de la administración pública*
- 2. Programas de retiro voluntario para el personal que forme asociaciones para participar en la concesión de los servicios periféricos*

37.- *Cómo será su financiamiento?*

La Ley 24.629 prevé como formas del financiamiento del fondo la venta de bienes públicos, el endeudamiento público para el presente ejercicio o cualquier otra fuente de financiamiento que se destine a tales efectos.

En particular el decreto reglamentario de la Ley 24.629 instruye al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, para que elaboren un proyecto de reglamentación y forma de financiamiento del Fondo de Reconversión Laboral.

38.- *En su calidad de Jefe de Gabinete de Ministros: Cuáles son las medidas adoptadas para evitar la triangulación en la venta de armas en el futuro? Si se le han dado nuevas atribuciones e instrucciones a las embajadas y agregadurías militares al respecto?*

El Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 657/95, ha modificado sustancialmente el funcionamiento de la Comisión Nacional de Control de Exportaciones Sensitivas y Material Bélico, mediante la incorporación de nuevos requisitos como se expone seguidamente.

Su artículo 1° establece la obligatoriedad de presentar ante la Comisión Nacional un Certificado de Destino Final, donde conste el destinatario final

del material bélico y que el mismo no será reexportado sin la autorización de nuestro país.

Dicho documento deberá estar certificado por autoridad competente del país que lo expida y detallar: los datos del comprador, del usuario final y del material que se compra. También deberá acompañar documentación que acredite fehacientemente la operación.

La Embajada de la República Argentina en el país comprador deberá certificar que las firmas del Certificado sean auténticas y pertenezcan a la autoridad competente para expedirlo, según establece su artículo 2°.

En el artículo 3° se otorga un año de validez a la autorización otorgada por la Comisión Nacional y, según su artículo 5°, en el acto administrativo que autorice la venta deberá constar el plazo de entrega del material bélico.

Por el artículo 4° se faculta a la Comisión Nacional a disponer el control posterior para verificar si el material efectivamente llegó a destino y se establece que las Embajadas Argentinas, a través de los Agregados Militares, serán las encargadas de realizar dicha verificación.

Finalmente, en su artículo 6°, se incorpora a la Administración Nacional de Aduanas dentro de la Comisión Nacional, con la función de inspeccionar la carga y verificar el material bélico que es exportado.

39.- Cuál es según su información, el resultado del allanamiento efectuado en el domicilio del ex asesor del Ministerio de Defensa Hugo L. Martiello?

No corresponde al Poder Ejecutivo sino al Poder Judicial dar respuesta a esta pregunta.

40.- Que medidas tomará el gobierno para restablecer las relaciones con el Perú tras el conflicto suscitado por la venta de armas, atento al pedido del Canciller de ese país y los legisladores que visitaron Argentina, solicitando el esclarecimiento del caso y la sanción de los responsables?

No se considera que las relaciones con la República de Perú hayan sido afectadas por la situación creada por el desvío de armas a Ecuador.

El Presidente de la República ha transmitido al Presidente Fujimori el compromiso de esclarecer el caso y sancionar a los responsables, tanto en el aspecto de las responsabilidades políticas como en el orden judicial.

El Presidente Fujimori ha coincidido con ese criterio.

En ese sentido, tanto el Ministerio de Defensa, en su ámbito de competencia, como la Justicia Nacional, se encuentran abocados a la investigación del asunto.

BLOQUE JUSTICIALISTA - SENADOR ANTONIO CAFIERO

41.- Con respecto a la instrumentación de la suspensión de los beneficios, a partir de cuando se contará con el ahorro genuino anunciado.

El ahorro se obtiene a partir de la suspensión de los beneficios.

42.- Cuál será el destino de los fondos ahorrados?

El destino de los fondos ahorrados quedan en el Sistema de Seguridad Social que deberá, en principio, equilibrar su balanza dado el significativo déficit que hoy tiene.

43.- Cuál es el plan establecido para la reestructuración de la ANSeS?.

44.- La duración prevista para la misma?.

Respuesta a las 43 y 44.

El plan establecido para la reestructuración de ANSeS, comprende los siguientes pasos:

1) La realización de un diagnóstico general y un plan de corto plazo. Identificar y priorizar las principales áreas de mejoras. Este paso fue dado en los meses de noviembre - diciembre 1995

2) Articulación y diseño del Programa de Transformación y puesta en marcha de las medidas definidas en el primer paso.

Duración hasta diciembre 1996.

violaciones al Derecho Internacional Humanitario cometidas por tropas británicas durante el conflicto del Atlántico Sur de 1982, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, presentó, el día 19 del corriente, una nota verbal a la Embajada del Reino Unido a los efectos de conocer si dichos hechos han sido o van a ser investigados y reiteró el pedido de acceder a los informes antes aludidos.

Asimismo, con fecha 21 de mayo, a través de la Embajada argentina en el Reino Unido se efectuó una gestión ante el Gobierno británico, en los términos de la nota verbal precitada.

En vista de la magnitud y sensibilidad del tema, esta Cancillería continua su atento estrecho seguimiento de la evolución del mismo.

47.- *¿Cuál será la política exterior del Gobierno de la República Argentina, atento a la escalada política y diplomática desplegada por el reino Unido de la GRAN Bretaña e Irlanda del Norte respecto de las Islas Malvinas y a lo cual debe agregarse el anuncio de los kelpers de lograr su independencia?*

En primer lugar, debe señalarse que los isleños han anunciado que intentarán incluir una enmienda a favor de la libre determinación en la Resolución anual a adoptarse en el marco de las Naciones Unidas. Ya sea independencia, estado libre asociado a Gran Bretaña o anexión, Argentina ha reiterado una y otra vez que no corresponde, por diversos motivos, la aplicación de este principio a la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

La Cuestión Malvinas se caracteriza por la existencia de dos particularidades que lo identifican como un caso colonial especial. Ellas son: (a) Gran Bretaña detenta un título cuestionado por otro Estado, por ende el principio de libre determinación cede ante el principio de integridad territorial; (b) los pobladores a quien la potencia colonizadora pretende conceder el derecho de libre determinación son los descendientes de los pobladores que ella misma transplantó ilegalmente en el siglo XIX, luego de expulsar por la fuerza a una población argentina anterior sin permitirle su retorno; y (c) el Reino Unido ha mantenido tradicionalmente una política tendiente a inhibir las relaciones entre las Islas y el resto del territorio

nacional, creando un verdadero aislamiento e impermeabilidad social y cultural de los isleños con relación al resto del territorio nacional.

Estos argumentos han sido expuestos en forma pública en declaraciones del Canciller y, también, transmitidos directamente a funcionarios del Foreign Office británico.

Sin embargo, serán planteados con renovada intensidad y firmeza en foros multilaterales como la Asamblea General de la OEA a celebrarse el 3 de junio en Panamá y en el Comité de los 24 dentro del marco de las Naciones Unidas. Argentina está desarrollando una estrategia de gestiones reforzadas y ampliadas, llevadas a cabo conjuntamente entre la Misión ante ONU Y OEA, las correspondientes capitales o concurrencias y esta Cancillería ante cada uno de los miembros de estos dos foros multilaterales.

La Argentina no acepta la aplicación del principio de libre determinación a la Cuestión Malvinas ni la persistencia de su actual status colonial, que el Reino Unido pretende imponer bajo la excusa del respeto a los "deseos" de los isleños.

El Gobierno argentino continuará realizando todos los esfuerzos que estén a su alcance para poner fin a una situación colonial y lograr, así, la restitución de la integridad territorial de la República.

48.- *¿Cuál será la política y acciones a seguir por el Gobierno de la República Argentina para garantizar la seguridad y el equilibrio ecológico en su plataforma continental, aguas territoriales y Mar Argentino, teniendo en cuenta el informe de la Agenda Internacional de Energía Atómica (IAEA) en el cual sostiene que el destructor Sheffield, hundido el 4 de mayo de 1982, está en el fondo del Atlántico Sur con todas sus cargas nucleares a bordo?*

En el informe producido por la OIEA (Agencia Internacional de Energía Atómica) con carácter de borrador denominado "Inventario de Material Radioactivo depositado en el medio ambiente marino, accidentes y pérdidas en el mar" de 1991, se hace mención al buque HSM Sheffield.

En el mismo en una planilla titulada "Accidentes y pérdidas en el mar confirmados y no confirmados" se establece que el 10 de mayo de 1982

(fecha no confirmada) el barco de superficie citado fue perdido en el mar en la zona del Atlántico sur, Islas Malvinas, ignorándose sus coordenadas de latitud y longitud, profundidad, recuperación, radioactividad total, monitoreo marino y pérdida ocurrida.

Sobre el particular, en 1991 el Reino Unido, en respuesta a una consulta del OIEA, señaló que nunca hubo ningún incidente en el Atlántico sur que involucrara la pérdida de un arma nuclear británica o la dispersión de contaminación radioactiva

Asimismo el Ministro de Estado de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa del Reino Unido, Nicholas Soames, el pasado 17 de mayo indicó que el buque se hundió unas 350 millas al este de las Islas Malvinas y yace a una profundidad de aproximadamente 2000 metros y el pasado 20 de mayo señaló que no se ha tomado ninguna medida para recuperar arma alguna del HMS Sheffield, sea en el momento entre el impacto y el hundimiento, o sea a partir de ese momento, agregando que no hay riesgos para el medio ambiente marino en el área donde se hundió.

En la hipótesis que el buque Sheffield efectivamente se encuentre hundido a 350 millas al este de las Islas Malvinas y a una profundidad de 2000 metros, portando armas nucleares, cabe señalar que dicha ubicación se halla fuera del área marítima en la cual nuestro país ejerce derechos, conforme el derecho internacional, como el Mar Territorial o Zona Económica Exclusiva y posiblemente fuera también de nuestra plataforma continental.

Cabe señalar que desde 1982 hasta la fecha se sigue con atención y preocupación los rumores y debates de la posible presencia de armas nucleares en el HMS Sheffield.

Asimismo se mantienen en forma permanente consultas con el OIEA y se ha comunicado recientemente a las Naciones Unidas la preocupación argentina sobre el particular.

Por su parte los eventuales impactos ambientales de la presencia de armas nucleares en el Atlántico Sur occidental sobre la población argentina, continental e insular, así como sobre el medio ambiente marino, son objeto de atención y estudio por parte de las autoridades y de sus organismos

técnicos. En ese sentido se ha consultado a la Comisión Nacional de Energía Atómica y al Ente Nacional Regulador Nuclear a fin de contar con las respectivas evaluaciones técnicas.

49.- Considerando los avances científicos que permiten delimitar aerofotogramétricamente por vía satelital, las mas altas cumbres divisoras de aguas en la zona de Hielos Continentales, ¿por qué someter a un posible arbitraje una cuestión ya determinada de la que solo falta realizar la demarcación?

En primer lugar debe aclararse que el Gobierno argentino no ha propuesto someter la cuestión de los hielos continentales a un arbitraje internacional. Por el contrario, el Poder Ejecutivo ha propuesto al Congreso de la Nación la aprobación del Acuerdo del 2 de agosto de 1991 para solucionar la cuestión de manera directa entre las Partes.

Cabe señalar que en el caso de los Hielos Continentales la cuestión excede el marco de una solución técnica, pues también comprende aspectos jurídicos e históricos.

Para la solución de este caso se tomaron en consideración el Tratado de 1881 y el Protocolo de 1893; en ellos las partes habían fijado los criterios para dirimir los problemas limítrofes que surgieran en la extensa frontera que debían demarcar entre ambos países. También fueron analizados aquellos documentos que hacen referencia a esta zona: las Actas de los Peritos y de los Gobiernos de 1898 y el Laudo de 1902.

En marzo de 1991, los negociadores, basándose en los antecedentes documentales, instruyeron a la Comisión Mixta de Límites para que iniciara su tarea en la zona comprendida entre los Montes Fitz Roy y Stokes. De acuerdo con el informe técnico proporcionado por el Instituto Geográfico Militar argentino los trabajos de levantamiento aerofotogramétrico y de gabinete para la Comisión Mixta tendrían una duración de dos años, al concluir los cuales se contaría con la cartografía prevista en el Protocolo de 1941.

Los negociadores tenían la certeza de que al culminar estos trabajos se plantearía la discrepancia que las delegaciones elevarían a sus respectivos

gobiernos. Se deberían poner recién entonces en funcionamiento los mecanismos de solución de controversias previstos en el Tratado de Paz y Amistad de 1984 en su Art. 4o.

Conscientes de que esto se presentaba como una demora absolutamente innecesaria, pues las bases de la diferencia no eran de orden técnico sino de interpretación y de aplicación jurídica de los documentos antes mencionados, dieron el primer paso en el proceso de solución de controversias, que es la negociación directa.

Esto debía contribuir significativamente a los objetivos de integración y de cooperación que se habían propuesto ambos gobiernos. Se descartó iniciar el proceso de demarcación, para realizarlo con posterioridad al acuerdo de partes.

50.- *Marcha de los Entes Regulatorios de los servicios de distribución de gas y energía y razones por las cuales se pretende justificar un aumento del 9 y 10% respectivamente, al uso domiciliario únicamente.*

51.- *Considerando las delegaciones fiscales realizadas por el Congreso de la Nación al Poder Ejecutivo, y considerando que ya se han realizado algunas disminuciones de alícuotas, tales como el IVA a las construcciones nuevas, o a los Impuestos Internos en las bebidas alcohólicas, automóviles, cubiertas, champagne y otros artículos; pregunta: ¿Cuáles son las reducciones a la alícuota del IVA que el ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos está analizando para artículos de primera necesidad, tales como: carnes, aves, pescado, bulbos, tubérculos, legumbres, hortalizas, frutas, etc., o servicios esenciales como agua, energía eléctrica, gas y teléfono?*

A la fecha de la presente respuesta, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos no está analizando ninguna disminución de alícuota en el IVA para artículos de primera necesidad, tales como carnes, aves, pescados, bulbos, tubérculos, legumbres, hortalizas, frutas, etc., o servicios esenciales como agua, energía eléctrica, gas, teléfono.

Al respecto, debemos recordar que en función de lo establecido en la Ley del IVA -modificada por la Ley N° 23905- desde el 21/2/91 el agua ordinaria natural, el pan común, la leche diluida o en polvo -entera o descremada sin

aditivos-, están exentas del tributo cuando el comprador sea consumidor final, comedores escolares o universitarios, obras sociales y entidades comprendidas en los incisos e), f), g) y m) del artículo 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias. También están exentas las especialidades medicinales para uso humano, cuando se trate de reventa por droguerías o farmacias y tales especialidades hayan tributado el impuesto en la etapa de importación o fabricación.

52.- Segunda reforma del Estado: ¿cuál es la propuesta del Jefe de Gabinete para recortar la estructura y achicar el gasto público sin efectuar aún más el precario nivel económico de la población y sin producir miles de cesantías en la administración?

El objetivo fundamental de la segunda reforma del estado a través del incremento de la eficiencia en la gestión pública permitirá a la Administración Pública Nacional concentrar un mayor esfuerzo técnico y económico a la atención de las demandas sociales, con el enfoque explicitado en la respuesta 10 y dentro del marco del fondo de reconversión laboral.

Marco de referencia de la reforma

1. Las funciones del Estado y del mercado en el sector.

1.1. Las funciones del mercado

1.2. Las funciones del estado en el área

1.2.1. Distribución institucional: Nación, Provincia, Municipio.

1.2.2. Función de la Nación

Función del ministerio;

Función de los organismos dependientes

Roles compartidos con otros ministerios;

Roles de otros ministerios.

2. Marco regulatorio

2.1. Regulaciones correspondientes a las funciones definidas en el punto 1

2.1. Regulaciones existentes

2.3. Adecuaciones necesarias al marco regulatorio

3. Las actividades del área.

3.1. Actividades del ministerio

3.2. Actividades de los organismos de la jurisdicción

4. caracterización de las funciones

Análisis comparativo de las acciones que se derivan de las funciones y el marco regulatorio definidos en el punto 1 y 2 con las que se realizan en la actualidad. Tipificación:

4.1. Regulación

4.2. Control

4.3. Prestación de servicios

4.3.1. Directa

4.3.2. Terceros

4.3.3. Subsidios

4.4. Personal

4.5. Tecnología y sistemas

5. Financiamiento (tasas, multas, prestación de servicios, etc.)

5.1. Presupuesto

5.2. Recaudación

5.3. Otros

6. Balance de actividades actuales/ propuestas

7. Demandas insatisfechas. Estrategia de reforma del sector.

7.1. Continuidad, tercerización, eliminación de acciones. Secuencia temporal. Definir prioridades en la atención de las demandas insatisfechas

7.2. Principales áreas por cubrir

8. Eficiencia y eficacia de la gestión

- 8.1. Indicadores de gestión
- 8.2. Estructura organizativa
- 8.3. Criterio de asignación de recursos
- 8.4. Superposición de funciones

9. Proyectos de reforma en curso

- 9.1. Descripción, objetivos, estrategias, metas.
- 9.2. Costo del proyecto
- 9.3. Personal contratado.

53.- Desempleo: ¿Cuáles son los actuales índices de desempleo y subempleo, que habrían aumentado en forma notable en los últimos tiempos, y si tiene las cifras, con indicación de provincias y de áreas metropolitanas, en particular: Gran Buenos Aires, Gran Rosario, Gran Córdoba y Gran Mendoza?

La tasa de desempleo se calcula como el cociente entre la población desocupada (aquellos que, no teniendo ocupación, buscan activamente trabajo) y la población económicamente activa (integrada por aquellos que tienen una ocupación o que sin tenerla la están buscando activamente).

La tasa de subocupación se calcula como el porcentaje entre la población subocupada (aquellos que trabajan menos de 35 horas semanales y desean trabajar más horas) y la población económicamente activa.

El instrumento para medir estas tasas es la Encuesta Permanente de Hogares, efectuada por el INDEC, hasta el año pasado, con una frecuencia de dos operativos por año, denominados ondas. A partir de este año se incrementará a tres ondas.

Los últimos resultados se corresponden con el relevamiento del mes de octubre de 1995.

Una rápida lectura de los resultados, en términos anuales y agregados al total de la muestra, permiten observar los siguientes fenómenos:

Se comprueba un sostenido incremento en la tasa de actividad desde 1990 (39,1 hasta el actual 42,1%).

En idénticos términos se observa desde 1991 un incremento en la tasa de desempleo abierto (6,5 a 17,5%) y del subempleo horario (8,3 a 11,9%).

Una evolución opuesta presentó el desempleo oculto (8,1% en 1990 a 1,4% en 1995).

Desagregando el análisis por ondas (operativos de la encuesta), se tiene que octubre es un mes que por cuestiones estacionales presenta una menor tasa de actividad. Ello, sumado a un leve incremento en el número de puestos de trabajo creados durante el segundo semestre del año pasado, permitió que la tasa de desempleo cayese de 18,4 a 16,4%.

A nivel de aglomerado, aquellos que presentan una mayor tasa de desempleo son: Mar del Plata (22,1%), Santa Fe y Santo Tomé (20,3%), Río Cuarto (20,2%), Gran La Plata (19,8%) y Ushuaia y Río Grande (19,2%).

Analizando la evolución creciente del desempleo en los últimos períodos, se destacan el Gran La Plata que pasó del 6,4 al 19,8% en dos años (octubre de 1993 a octubre de 1995); el Gran San Juan que pasó del 6 al 14% y; el Gran Córdoba 6,8 a 15,9% también en dos años.

En particular, y por el número de trabajadores desocupados, se destacan el Gran Buenos Aires (17,4% y 880.000 desocupados), el Gran Rosario (18,4% y 87.000 desocupados), el Gran Córdoba (15,9% y 77.000 desocupados), Gran La Plata (19,8% y 56.000 desocupados) y Gran Tucumán (19,2% y 51.000 desocupados).

En cuanto a la subocupación, los aglomerados con mayores registros son: Gran San Juan (16,6%), Santiago del Estero y La Banda (16,2%), Posadas (16%) y Gran Catamarca (15,5%).

¿Qué está pasando hoy en el mercado laboral?

Hasta tanto no se tengan los resultados de la medición de abril de la Encuesta Permanente de Hogares, no se puede determinar el actual nivel de

desempleo y subempleo de la economía. Sin embargo, algunos indicadores permitirían demostrar que la economía está retomando el sendero de reactivación, luego de prácticamente un año de recesión, por lo que es lícito suponer que el nivel de ocupación presente, en caso de consolidarse la tendencia, un comportamiento positivo.

Los indicadores de corto plazo con los que contamos son: los pedidos de prestaciones del seguro de desempleo, la inscripción de nuevos contratos de modalidades promovidas, el indicador de demanda laboral de INDEC y la Encuesta de Indicadores Laborales del MTSS.

En cuanto al número de pedidos de prestaciones del seguro de desempleo, el primer cuatrimestre del corriente año presenta una caída de casi el 20% respecto al promedio del año pasado (13.000 frente a 16.000 solicitudes mensuales).

Respecto al números de inscripciones de nuevos contratos de modalidades promovidas se observa un sostenido crecimiento durante los últimos meses.

El indicador de demanda laboral desestacionalizado de la Capital Federal registró, en el mes de abril del corriente, por cuarto mes consecutivo alzas con respecto al mes anterior.

De acuerdo a la Encuesta de Indicadores Laborales del MTSS, durante el mes de marzo el nivel de empleo presentó una variación positiva del 0,1%. De esta manera, concluye el primer trimestre del año dentro de un marco de estabilidad del mercado laboral. Esto implica que la recuperación económica y las reformas sobre la organización del mercado de trabajo han permitido detener el proceso de destrucción de empleo observado durante el año pasado.

Adicionalmente, se observa un comportamiento bien diferenciado según el tamaño de las empresas. Esto podría ser una consecuencia del mayor grado de avance en los procesos de reconversión que las empresas más grandes presentan frente a las de menor tamaño.

Asimismo, se observa un incremento en el número de horas mensuales trabajadas (demanda neta de trabajo), en relación a los dos últimos

trimestres de 1995. Buena parte de este incremento se explica por la casi extinción de casos de reducción de jornada o suspensiones colectivas.

Por último, la tasa de rotación continúa su tendencia ascendente debido a la aceleración en el uso de las modalidades flexibles de contratación. Así, podemos afirmar que estamos frente a un escenario de dualidad en las relaciones laborales. La sustitución tan marcada en el margen origina una sensación de inestabilidad en el empleo, aún cuando se mantiene el predominio absoluto de las modalidades de contratación tradicionales, con una tasa de rotación que lentamente va superando los valores históricos.

Cuadro 1

Población urbana total y población económicamente activá.
(en miles de personas)

Periodo	Población urbana		Población económicamente activa		
	Total	Total	Ocupados	Desocupados	
1980	23.083	8.725	8.482	243	
1981	23.529	8.889	8.450	440	
1982	23.984	9.103	8.589	513	
1983	24.448	9.114	8.640	474	
1984	24.922	9.313	8.842	472	
1985	25.446	9.570	8.948	622	
1986	25.919	9.886	9.289	596	
1987	26.402	10.185	9.554	631	
1988	26.936	10.405	9.727	678	
1989	27.461	10.680	9.827	854	
1990	27.996	10.719	9.924	795	
1991	28.564	11.100	10.350	751	
1992	29.098	11.439	10.625	814	
1993	29.667	11.872	10.764	1.108	
1994	30.247	12.078	10.732	1.347	
1995	30.839	12.545	10.447	2.099	
1990	Mayo	27.884	10.684	9.784	900
	Octubre	28.108	10.753	10.064	689
1991	Junio	28.472	11.061	10.262	800
	Octubre	28.656	11.138	10.437	701
1992	Mayo	28.981	11.332	10.538	794
	Octubre	29.215	11.546	10.712	834
1993	Mayo	29.547	11.877	10.739	1.138
	Octubre	29.786	11.866	10.788	1.078
1994	Mayo	30.125	12.084	10.813	1.272
	Octubre	30.368	12.071	10.650	1.421
1995	Mayo	30.715	12.635	10.426	2.209
	Octubre	30.962	12.455	10.468	1.989

Nota: 1/ Valores estimados. Los valores anuales corresponden al promedio de las dos ondas de la encuesta.

Fuente: SEyFP en base a las estimaciones de la Secretaría de Programación Económica.

Cuadro 2

Tasas de actividad, empleo, desempleo abierto y subempleo horario^{1/}.**Total de aglomerados urbanos.**

(en porcentajes)

Período	Tasa de actividad	Tasa de empleo	Tasa de desempleo abierto	Tasa de subempleo horario	
1980	36,8	35,6	2,6	6,2	
1981	37,4	35,6	4,8	5,5	
1982	38,4	36,3	5,3	6,6	
1983	37,4	35,6	4,9	5,9	
1984	37,9	36,1	4,7	5,7	
1985	38,1	35,7	6,1	7,3	
1986	38,7	37,5	5,6	7,6	
1987	39,2	36,9	5,9	8,4	
1988	39,1	36,6	6,4	8,5	
1989	39,8	36,7	7,8	8,7	
1990	39,1	36,1	7,4	9,1	
1991	39,5	37,0	6,5	8,3	
1992	40,0	37,3	7,0	8,2	
1993	41,3	37,3	9,6	9,1	
1994	41,0	36,3	11,5	10,3	
1995	42,1	34,7	17,5	11,9	
1990	Mayo	39,1	35,7	8,6	9,3
	Octubre	39,0	36,5	6,3	8,9
1991	Junio	39,5	36,8	6,9	8,6
	Octubre	39,5	37,1	6,0	7,9
1992	Mayo	39,8	37,1	6,9	8,3
	Octubre	40,2	37,4	7,0	8,1
1993	Mayo	41,5	37,4	9,9	8,8
	Octubre	41,0	37,1	9,3	9,3
1994	Mayo	41,1	36,7	10,7	10,2
	Octubre	40,8	35,8	12,2	10,4
1995	Mayo	42,8	34,9	18,4	11,3
	Octubre	41,4	34,5	16,6	12,5

Nota: 1/ Valores estimados. Los valores anuales corresponden al promedio de las dos ondas de la encuesta.

Fuente: SEyFP en base a la Encuesta Permanente de Hogares, INDEC.

Población desocupada por aglomerado urbano^{1/}.

Aglomerado urbano	1995		1991		1992		1993		1994		19
	Mayo	Octubre	Junio	Octubre	Mayo	Octubre	Mayo	Octubre	Mayo	Octubre	
Total 25 aglomerados urbanos	—	—	620.824	454.979	612.994	549.458	610.485	797.191	642.238	1.008.018	1.897.216
Capital Federal	—	—	73.547	59.308	68.359	69.439	132.228	108.314	123.504	120.265	209.012
Periódico del Conurbano	—	—	208.531	176.806	232.748	241.792	300.856	359.188	417.913	519.979	644.479
Gran Buenos Aires	—	—	280.315	234.003	300.333	308.653	321.146	464.258	542.128	638.396	1.056.362
Bahía Blanca	—	—	10.257	7.593	10.728	11.461	14.800	18.388	18.353	25.251	24.215
Gran La Plata	—	—	18.378	17.356	15.709	16.266	18.823	16.220	22.874	31.239	41.020
Gran Cebalgarca	—	—	3.358	3.816	4.414	4.425	4.425	4.220	4.914	5.306	6.230
Gran Córdoba	—	—	18.094	24.078	21.065	23.251	31.706	31.935	37.117	49.847	72.637
Corrientes	—	—	3.438	3.872	3.900	3.640	3.291	8.972	9.783	8.668	16.103
Gran Resistencia	—	—	5.591	4.616	4.871	5.847	6.826	7.514	11.913	13.823	16.103
Comodoro Rivadavia	—	—	6.818	5.146	6.079	7.175	7.937	5.866	6.222	6.931	7.809
Formosa	—	—	5.602	4.019	3.994	5.588	7.037	5.866	6.732	8.215	10.817
S.S. de July	—	—	4.264	4.143	3.929	4.744	4.637	4.581	4.320	3.811	4.070
Santa Rosa y Toay	—	—	3.571	2.418	6.832	5.504	5.239	4.900	6.704	7.813	10.804
Las Riopas	—	—	782	860	1.318	791	1.860	2.282	2.072	1.948	3.319
Gran Mendoza	—	—	2.972	2.162	2.860	3.450	3.458	2.282	2.456	4.645	5.147
Neuquén	—	—	12.969	13.519	12.670	14.136	13.470	14.016	16.810	16.367	21.429
Mar del Plata	—	—	9.089	8.162	8.351	4.700	5.863	5.848	8.865	7.021	8.260
Neuquén	—	—	3.794	4.851	4.880	7.014	9.806	9.745	9.181	11.914	15.005
Salta	—	—	7.081	5.990	11.881	14.000	15.306	14.558	18.313	20.575	29.737
San Luis y El Chorrillo	—	—	14.462	8.790	8.862	11.832	7.358	7.800	12.353	11.082	24.302
Río Gallegos	—	—	2.312	2.280	1.868	3.431	4.450	4.450	3.880	3.481	5.289
Río Negro	—	—	837	1.280	1.068	943	1.180	903	1.700	1.694	2.153
Gran Rosario	—	—	46.387	42.335	45.464	46.464	46.990	53.892	62.072	59.623	101.791
Santa Fe y Santo Tomé	—	—	23.802	18.478	15.941	20.115	20.115	24.827	29.975	29.829	39.347
Santiago del Estero y La Banda	—	—	3.804	2.897	2.998	2.199	3.371	2.536	3.626	3.508	6.174
Ushuaia y Río Grande	—	—	3.496	3.424	3.931	4.430	3.658	3.658	5.983	4.975	3.183
S.M. Tucumán y Tafel Viejo	—	—	36.490	27.313	26.843	23.188	29.115	13.906	16.997	17.227	24.485
Total 24 aglomerados del interior	—	—	363.842	316.021	320.988	345.604	364.683	384.039	337.871	368.788	628.147
Mar del Plata	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Río Cuarto	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Concordia	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total 27 aglomerados del interior	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total 29 aglomerados urbanos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

Nota: 1/ Véase estimación.

Fuente: INEP en base a la Encuesta Permanente de Hogares, INDEC.

Cuadro 4
Tasas de desempleo abierto por aglomerado urbano.
(en porcentajes)

Aglomerado urbano	1980		1981		1982		1983		1984		19
	Mayo	Octubre	Junio	Octubre	Mayo	Octubre	Mayo	Octubre	Mayo	Octubre	Mayo
Total 25 aglomerados urbanos	8,6	6,3	8,9	6,0	8,8	7,0	8,9	8,3	10,7	12,2	16,4
Capital Federal	5,2	4,3	5,4	4,4	5,0	4,8	6,2	7,5	9,0	8,7	14,3
Peridom del Conurbano	10,2	6,7	6,7	5,7	7,3	7,5	11,2	10,9	11,9	14,8	22,8
Gran Buenos Aires	4,8	6,0	8,3	6,3	6,8	4,7	10,6	8,6	11,1	13,1	25,3
Bahía Blanca	11,4	6,7	10,1	7,2	10,0	10,7	13,9	14,8	15,8	21,4	20,2
Gran La Plata	6,2	3,7	6,7	7,0	6,3	6,5	7,2	6,4	6,8	12,1	16,4
Gran Catorce	10,9	9,2	7,8	9,0	10,1	5,9	8,5	9,7	8,1	7,5	12,4
Gran Córdoba	7,4	4,2	4,1	5,4	4,8	5,3	6,8	6,8	7,8	9,6	13,2
Córdoba	6,7	6,3	4,0	4,3	3,4	3,6	4,7	7,7	9,6	9,6	13,3
Gran Bahía	11,1	5,9	5,7	4,7	4,5	5,4	5,4	7,2	11,0	12,5	14,0
Comodoro Rivadavia	10,3	8,1	13,7	10,3	12,8	13,9	14,8	11,6	10,8	12,5	14,0
Pirana	8,1	6,1	7,7	9,8	9,3	7,1	8,8	7,5	8,8	8,8	13,3
Fornosa	7,5	5,4	7,7	8,9	8,3	8,9	8,6	8,3	7,7	8,6	5,4
S.S. de July	7,7	5,7	5,1	3,3	8,1	4,0	6,7	6,3	6,5	9,7	12,7
Santa Rosa y Tosty	3,3	2,2	2,4	2,7	4,0	2,4	2,4	4,9	5,3	5,7	8,5
La Rioja	5,5	6,1	6,9	5,7	7,4	8,1	6,4	5,7	8,0	10,9	11,7
Gran Mendoza	8,0	5,8	4,2	4,4	4,1	4,4	4,4	4,4	4,6	6,0	5,1
Posadas	8,0	8,1	7,8	7,8	6,8	5,8	8,6	8,6	10,2	8,3	9,7
Neuquén	8,8	8,8	7,8	6,5	6,4	8,8	11,9	10,5	10,2	10,2	16,7
Salla	8,8	7,7	8,2	4,7	8,7	9,8	10,8	10,1	10,7	13,5	16,7
Gran San Juan	8,3	9,7	11,0	7,0	7,4	8,3	5,9	6,0	9,4	8,1	10,5
San Luis y El Chorrillo	3,3	3,0	3,8	3,7	3,9	3,7	4,5	3,0	6,1	7,1	7,4
Río Gallegos	4,6	4,7	5,5	5,3	4,3	4,3	7,2	8,9	7,6	6,7	10,2
Gran Rosario	10,4	6,5	10,9	9,4	10,1	10,1	10,8	11,6	13,1	12,4	20,9
Santa Fe y Santo Tomé	10,6	11,1	14,5	11,2	9,5	12,3	13,5	14,9	16,9	15,4	20,9
Santiago del Estero y La Banda	4,2	2,8	4,1	3,2	2,8	2,3	4,0	3,9	2,7	4,6	8,6
Ushuaia y Rio Grande	12,4	9,3	12,1	10,4	10,4	8,1	11,3	5,3	5,7	6,7	9,0
S.M. Tucumán y Tafel Viejo	11,5	9,4	11,8	11,4	12,1	12,3	14,2	14,2	14,8	14,2	18,9
Total 24 aglomerados del interior	8,3	6,7	7,8	7,9	7,3	7,8	8,8	8,7	10,1	10,8	16,4
Mar del Plata	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Río Cuarto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Concordia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total 27 aglomerados del interior	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total 26 aglomerados urbanos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: BEFP en base a la Encuesta Permanente de Hogares, INDEC.

Población subocupada por aglomerado urbano^{1/}

Aglomerado urbano	1991		1992		1993		1994		1994				
	Junio	Octubre	Mayo	Octubre	Mayo	Subocupada, no demandada	Subocupada, no demandada	Mayo	Subocupada, no demandada	Subocupada, no demandada			
Total 26 aglomerados urbanos			640.777	638.799	720.431	333.815	423.376	388.881	448.141	644.843	411.882	607.228	372.390
Capital Federal	69.976	80.875	81.820	101.042	99.169	55.283	51.031	38.424	57.835	67.739	51.143	53.344	46.772
Piedras del Combaeno	246.868	229.668	281.441	238.344	303.812	129.891	205.249	185.996	214.070	195.390	177.884	230.049	161.438
Gran Buenos Aires	342.602	311.702	346.673	338.169	402.160	163.878	286.458	234.885	273.666	281.140	229.029	360.028	200.871
Bahía Blanca	8.794	8.331	8.473	9.212	8.305	7.285	3.699	9.232	3.368	7.080	4.720	8.891	4.816
Gran La Plata	19.312	17.079	19.200	16.400	22.244	6.679	9.550	9.107	11.383	11.109	8.717	21.943	10.132
Gran Catriel	3.609	3.219	4.192	6.136	5.543	3.867	1.677	3.716	2.874	4.565	2.758	5.091	2.187
Gran Córdoba	36.076	49.896	46.864	38.286	40.999	19.785	21.903	20.938	27.690	20.864	31.720	19.933	12.903
Comienzo	6.071	6.861	4.863	6.800	8.829	2.244	4.000	2.853	3.588	4.341	4.523	6.546	4.210
Gran Resistencia	8.710	10.901	11.200	10.129	4.823	6.139	4.992	5.836	5.864	5.789	7.846	6.322	2.174
Comodoro Rivadavia	1.882	1.682	4.142	3.200	3.772	1.547	2.893	2.129	2.330	2.080	2.893	3.207	2.174
Perná	7.494	7.179	8.255	10.116	4.644	3.387	3.804	4.428	3.909	5.189	4.569	4.790	3.466
Fornosa	3.963	3.444	3.212	4.331	4.644	3.792	3.286	2.825	2.194	3.345	3.811	1.373	2.632
S.S. de July	8.822	9.305	11.180	11.145	13.108	6.792	4.997	6.075	6.347	6.074	7.410	6.441	6.108
Santa Rosa y Toay	1.011	1.108	1.253	1.253	1.173	527	397	2.176	727	480	628	1.168	623
La Rioja	2.888	2.788	3.913	3.186	4.529	1.522	3.262	3.700	2.898	2.357	3.035	2.420	2.420
Gran Mendoza	33.185	31.645	33.984	25.381	25.102	14.321	13.711	18.856	14.720	16.845	14.138	27.101	11.079
Posadas	8.393	9.782	8.218	8.589	11.907	6.748	4.079	6.261	6.937	6.832	8.686	8.466	8.270
Mendoza	4.457	3.861	5.291	5.044	6.659	3.813	3.220	3.339	3.596	3.901	3.177	4.106	1.588
Gran San Juan	12.873	11.640	13.110	17.142	16.828	7.486	8.782	10.082	11.129	8.901	10.929	11.109	6.110
San Luis y El Chorrillo	23.916	16.333	12.353	11.419	10.478	6.715	5.783	6.544	4.808	6.353	8.979	11.935	10.867
Río Gallegos	2.893	3.084	2.440	3.220	4.098	1.327	1.840	1.351	2.442	3.920	2.413
Río Negro	41.282	377	740	816	952	80	589	418	978	750	444	407	283
Santa Fe y San Tomé	20.519	21.403	26.461	49.381	52.865	13.246	26.033	19.801	31.747	21.083	27.933	30.196	34.000
Santiago del Estero y La Banda	11.784	7.866	13.316	14.882	21.768	9.917	9.099	9.800	8.860	13.417	6.273	17.420	6.258
Ushuaia y Río Grande	2.423	2.883	1.840	17.240	9.193	2.348	11.380	1.706	10.813	11.859	9.000	7.139	4.943
S.M. Tucumán y Tell Viejo	44.882	31.323	34.585	33.909	31.848	1.374	897	1.116	811	1.108	800	1.839	743
Total 24 aglomerados del interior	309.878	282.771	306.221	303.773	320.288	156.181	163.241	167.283	173.853	197.874	177.682	269.844	164.817
Mar del Plata
Río Cuarto
Concordia
Total 27 aglomerados del interior
Total 26 aglomerados urbanos

Nota: 1/ Valores estimados.

Fuente: BIFFP en base a Encuesta Permanente de Hogares, INDEC.

Cuadro 6
Tasas de subempleo horario por aglomerado urbano.
(en porcentaje)

Aglomerado urbano	1981		1982		1983		1984		1985		
	Junio	Octubre	Mayo	Octubre	Mayo	Octubre	Mayo	Octubre	Mayo	Octubre	
Total 28 aglomerados urbanos	8,8	7,9	8,3	8,1	8,8	4,1	8,2	8,4	8,0	6,0	4,3
Capital Federal	8,9	8,0	8,0	7,3	8,9	3,9	3,6	4,2	4,9	3,7	8,4
Partido del Conurbano	8,1	7,4	8,2	7,3	8,7	3,8	8,0	8,1	5,8	5,1	6,9
Gran Buenos Aires	7,7	7,0	7,8	7,3	8,2	3,8	9,3	4,8	6,8	5,4	8,7
Bahía Blanca	8,6	7,9	8,6	7,8	7,8	6,6	3,3	8,0	2,9	6,0	4,0
Gran La Plata	7,9	8,5	7,7	8,0	8,8	2,2	3,7	3,8	4,5	4,3	2,6
Gran Catriel	16,1	12,3	9,5	13,8	11,9	8,3	3,8	7,5	5,8	9,8	10,1
Gran Córdoba	7,5	9,8	10,3	8,5	8,8	4,0	4,8	4,4	5,8	4,3	6,5
Comienas	5,9	7,3	6,5	7,2	6,9	2,5	4,5	2,9	3,9	4,7	4,9
Gran Resistencia	9,9	11,1	8,2	7,2	9,5	4,4	5,6	4,4	5,4	5,2	5,4
Comodoro Rivadavia	3,4	7,7	7,8	3,0	5,1	4,2	4,8	4,0	5,1
Paraná	10,3	10,0	...	12,8	12,3	5,1	3,9	3,8	4,8	6,7	5,9
Formosa	10,7	8,7	...	9,3	7,8	4,1	5,8	5,2	3,8	2,4	6,8
S.S. de July	12,8	13,7	14,3	16,7	16,2	11,5	1,1	1,1	1,1	1,2	7,7
San Carlos de Bariloche	3,1	3,4	3,8	3,8	3,5	1,5	1,5	1,7	1,5	1,7	3,0
Sancti Spiritus y Toay
La Rioja	8,8	7,3	15,3	18,6	11,0	3,8	5,9	5,3	7,4	8,1	8,6
Gran Mendoza	7,5	10,3	10,7	7,9	8,2	4,7	4,5	5,8	4,8	5,9	4,4
Posadas	10,7	12,0	7,9	10,6	13,0	7,8	5,2	7,0	9,3	8,2	7,4
Neuquén	6,0	5,2	6,8	8,4	8,0	4,8	3,8	3,8	4,2	3,4	3,6
Salta	10,0	8,0	9,6	12,0	11,1	5,2	6,1	8,8	7,3	8,4	7,0
Gran San Juan	17,8	13,3	10,2	8,9	8,4	5,1	4,4	4,9	3,6	8,1	5,9
San Luis y El Chorrillo	6,8	7,0	5,5	7,0	6,8	2,8	3,8	2,6	4,7
Río Gallegos	4,2	2,4	2,9	3,2	3,6	0,3	2,2	1,5	3,8	2,7	1,8
Gran Rosario	9,3	8,1	8,1	10,5	11,7	2,9	8,7	4,2	6,7	4,7	6,1
Santa Fe y Sanjo Tomé	12,5	13,1	12,2	9,1	13,4	6,0	4,9	5,6	3,4	7,7	3,8
Santiago del Estero y La Banda	12,7	8,6	13,3	12,8	9,7	2,5	12,1	11,2	12,1	12,1	5,0
Ushuaia y Río Grande	8,2	8,6	5,8	5,2	4,8	4,2	2,1	3,3	2,4	3,2	2,8
S.M. Tucumán y Tari Viejo	17,8	12,5	13,5	13,1	12,4	9,0	5,2	9,9	4,7	9,2	6,1
Total 24 aglomerados del interior	9,9	8,4	8,5	9,4	8,8	4,8	5,0	5,0	6,2	5,8	7,8
Mar del Plata
Río Cuarto
Concordia
Total 27 aglomerados del interior
Total 28 aglomerados urbanos

Fuente: ISEPP en base a la Encuesta Permanente de Hogares, INDEC.

54.- Frente a la incontrastable evidencia del avance del hambre en la República, sírvase informar si en el PEN se están planteando correcciones en la política social, de modo de atender esta vergonzosa realidad que empaña la vida de los argentinos; en caso afirmativo, en que consisten las mismas.

El PEN no debe plantear correcciones a su política social, toda vez que se encuentra desarrollando programas alimentarios en todo el país.

Existen dos tipos de asignación de recursos:

1. fondos nacionales con afectación específica

2. programas nacionales

1.- Fondos Nacionales con afectación específica

Promediando los '70, a través de una resolución Ministerial nace el Programa de Promoción Social Nutricional (PROSONU), que entrega complementación alimentaria a los escolares de nivel primario, en forma de copa de leche, refrigerio o almuerzo.

A través de las Resoluciones Ministeriales 125/91 y 233/91, se regula y normatiza el PROSONU, Subprograma Comedores Escolares y Subprograma Comedores Infantiles respectivamente.

En diciembre de 1989, a través de la ley 23.767 se crea el Programa "Políticas Sociales Comunitarias" PO.SO.CO, destinado, según reza en su artículo primero a: "atender las necesidades alimentarias, sanitarias, asistenciales, habitacionales y/o locativas de los sectores sociales más carenciados del país". El monto asignado a la finalidad alimentaria varía según criterio provinciales.

En el marco de las Políticas de Reforma del Estado y Descentralización, en 1992 el Programa Social Nutricional, PROSONU, fue transferido a las Provincias en carácter de fondos coparticipados con afectación específica (Ley Nacional N° 24.049/92).

Estas asumieron tanto los aspectos de gestión como de organización y planificación, mientras que la Nación se reservó el financiamiento y

asumió el compromiso de prestar Asistencia Técnica y realizar el Monitoreo y Evaluación de los Programas.

Provincias	PRO.SO.NU	PO.SO.CO
Buenos Aires	26.300.000	18.300.000
Capital Federal	-----	2.200.000
Catamarca	1.600.000	2.600.000
Córdoba	5.300.000	8.200.000
Corrientes	5.400.000	3.500.000
Chaco	8.100.000	4.600.000
Chubut	1.800.000	1.100.000
Entre Ríos	3.700.000	4.500.000
Formosa	3.800.000	3.500.000
Jujuy	4.600.000	2.700.000
La Pampa	700.000	1.800.000
La Rioja	1.200.000	1.900.000
Mendoza	4.000.000	3.700.000
Misiones	6.300.000	2.900.000
Neuquén	1.900.000	1.600.000
Río Negro	3.200.000	2.500.000
Salta	6.300.000	3.600.000
San Juan	2.100.000	3.400.000
San Luis	1.100.000	2.000.000
Santa Cruz	400.000	1.100.000
Santa Fe	6.700.000	8.300.000
Santiago del Estero	6.000.000	3.700.000
Tucumán	5.700.000	4.500.000
Tierra del Fuego	100.000	200.000
TOTAL	106.300.000	92.400.000

Fuente Ley 24.094 Art. 14 a 19

2.- Programas Nacionales

Programa	Presupuesto	Población Beneficiaria	Unidad de medida
Plan Materno Infantil	** 43.700.000	***	
PROMIN	48.700.000	303.513	personas
PRANI	27.094.600	150.000	familias/mes
Pro-Huerta	8.000.000	1.090.000	personas
Pro-Bienestar	122.000.000	305.835	personas/mes
ASOMA	32.000.000	123.517	personas/mes
TOTALES	237.794.600		

Fuente: Plan Social Alimentario Nutricional (PSAN) Febrero/96

** Datos 1995

***No se encontró esta información en la documentación disponible

*Cuadro Resumen:
Fondos Nacionales con Afectación Específica y Programas Nacionales*

Tipo de fondos	Presupuesto	Población Beneficiaria	Unidad de medida
Afectación específica: PROSONU	106.300.000	1.714.609	niños de 2 a 14 años/mes
Programas Nacionales	237.794.600	305.835	personas/mes
TOTALES	344.094.600		

Fuente: Plan Social Alimentario Nutricional (PSAN) Febrero/96

PRANI

Distribución del presupuesto en subsidios para 1996 por concepto

CONCEPTO	MONTO	POR CIENTO
Asistencia Técnica, Capacitación y Com. Soc.	1.377.298	5,08%
Infraestructura y Equipamiento	5.085.408	18,76%
Refuerzo de Dieta	3.284.326	12,13%
Constitución y Mantenimiento de la UCEP	847.568	3,13%
Sub-Programa Refuerzo prani**	16.500.000	60,90%
TOTAL	27.094.600	100%

El refuerzo contiene 9 alimentos no perecederos para el cual se calculó un rendimiento total de 1.200 calorías/diarias que representa el 77% de los requerimientos diarios de un niño de 2 a 5 años, y de 28 gr. de proteínas, equivalentes al 116% de las recomendaciones. El mismo se entrega mensualmente

PLAN SOCIAL ALIMENTARIO NUTRICIONAL (PSAN)

El PSAN tiene cuatro objetivos generales:

- *Mejorar el estado nutricional de grupos biológica y socialmente vulnerables.*
- *Mejorar la eficiencia en la asignación de recursos.*
- *Promover e institucionalizar mecanismos de auditoría social.*
- *Articular los ocho programas que lo componen.*

Utilizando conceptos de planeamiento estratégico se han desarrollado objetivos específicos que se vinculan y transforman en acciones, generando doce iniciativas estratégicas según se menciona más adelante.

Los elementos que posibilitarán la instrumentación del PSAN son los siguientes:

I. Decreto Presidencial

Incluye los siguientes conceptos básicos:

- *Integración y articulación de los ocho programas nacionales con componente alimentario nutricional: Materno Infantil - Subprograma Nutrición - PROMIN, PROSONU, POSOCO, Prani, Asoma, Pro-Bienestar y Pro-Huerta.*
- *Instrumentos de integración:*
 - *Acta de Compromiso Solidario.*
 - *Creación de una Unidad Federal Coordinadora (UFC).*
- *Plan Estratégico, a ser ejecutado por la UFC.*

II. Acta de Compromiso Solidario

Destinada a ratificar el compromiso de las autoridades de los programas nacionales para:

- *Integrar la UFC, aportando cuadros jerárquicos y técnicos.*
- *Suscribir el PSAN e implementarlo.*
- *Aportar los recursos necesarios para llevar a cabo el Plan Estratégico.*
- *Coordinar acciones con el SIEMPRO en materia de información.*
- *Formular un presupuesto consolidado.*

Por su parte las Provincias se comprometen a:

- *Crear una unidad de coordinación.*
- *Nombrar representantes en la UFC.*

III. Plan Estratégico

El PSAN se estructura alrededor de tres ejes:

- *Enfoque integral del problema alimentario-nutricional (cuidado y atención de la salud, provisión de alimentación apropiada y educación alimentaria).*

- *Articulación intersectorial e interjurisdiccional (de los programas entre sí y de estos, como conjunto, con las Provincias).*
- *Organización por proceso y no sólo por producto*

IV. Iniciativas estratégicas

1. Definición de las poblaciones objetivo y Reajuste de los Criterios de Focalización y Selección de Beneficiarios. Introducción del Concepto de Brecha Social.

- *Generaliza la aplicación de criterios de vulnerabilidad biológica, nutricional y social.*
- *Ajusta los criterios de focalización aplicando un enfoque selectivo.*
- *Establece el uso del concepto de brecha social para programar acciones.*

2. Compromiso Solidario.

Acta de compromiso:

- *Documento que plasma el compromiso por parte de las autoridades de los Programas de conformar la UFC y ejecutar las acciones establecidas por el PSAN.*

Intangibilidad de fondos:

- *Acciones destinadas a evitar el desvío de fondos asignados a componentes alimentario-nutricionales hacia otros fines.*

Condicionalidad Cruzada:

- *Elementos contractuales dirigidos a mejorar la eficiencia de las acciones implementadas. El incumplimiento de las normas establecidas pondrá en marcha sanciones por parte de todos los Programas.*

3. Fortalecimiento Institucional.

- Creación de la UFC. En una primer etapa se integrarán los Programas nacionales y luego se incorporarán representantes de las Provincias.

- Creación de las UPC: Las Provincias son invitadas e integrarse al PSAN, teniendo como requisito armar una Unidad Provincial Coordinadora.

- Creación de unidades estratégicas. Incorpora la noción de organización matricial, con responsabilidades por productos y por procesos.

- Plan de Asistencia Técnica y Capacitación para las Unidades Provinciales de Coordinación. Destinado a mejorar la capacidad gerencial de las oficinas locales de coordinación, con énfasis en formulación de proyectos, gestión operativa y gestión administrativa.

- Proceso de Regionalización y de Jerarquización. Creación de Unidades Regionales que incorporen paulatinamente tareas de coordinación inicialmente localizadas en la UFC o los Programas.

4. Definición de Normas y Criterios de Producción de Prestación.

- Revisión de las modalidades de asistencia alimentaria. Consensuar, coordinar y articular las modalidades de asistencia alimentaria, actualizando criterios nutricionales, garantizando la continuidad y regularidad de las prestaciones.

- Garantía de la calidad e inocuidad de los alimentos y capacitación de los agentes. Incorporación de procedimientos preventivos de control de alimentos, garantizando condiciones de higiene en las etapas de adquisición, transporte, conservación y suministro de las prestaciones. Capacitación de los agentes intervinientes.

- Impacto nutricional y educación alimentaria. Evaluar los efectos que las prestaciones alimentarias producen en la ingesta. Implementar estrategias de Educación Alimentaria.

- Elaboración de costos. Definir costos de las prestaciones por región y tipo de prestación.

- Monitoreo y Evaluación. Garantizar el cumplimiento de las metas nutricionales de cada programa, mediante tareas de monitoreo y evaluación sistemática de la gestión.

5. Establecimiento de Normativas de Compras.

- Introduce elementos necesarios para articular los actuales procedimientos de abastecimiento de alimentos de los distintos Programas, a fin de aprovechar un poder de compra global superior a los trescientos millones de pesos anuales.

6. Política de recursos humanos.

- Introducir políticas agresivas de inversión en capital humano, proveyendo capacitación especializada, logrando vínculos con entidades académicas, detectando puestos claves, incorporando esquemas de selección y evaluación periódicas.

- Mejorar sustancialmente el grado de identificación de los agentes, a través de incentivos económicos y de "status social", divulgando los objetivos del PSAN y permitiendo que el personal participe en el proceso de decisiones. -

7. Programa de Inversiones.

- Lograr la necesaria sinergia de las decisiones de inversión de los distintos Programas que conforman el PSAN, con presupuestos plurianuales consolidados.

- Alentar la participación de iniciativas privadas y dar espacio a los proyectos generados por la propia comunidad.

8. Desarrollo de Sistemas de información. Plan Integrado de sistemas. Identificación de sistemas críticos a desarrollar.

- *Articulación de planes de desarrollo de sistemas de información que actualmente ejecutan o proyectan ejecutar los programas incluidos en el PSAN, entre ellos y con el SIEMPRO. Apoyar el desarrollo de la red SISVAN.*

9. Participación Social e Institucionalización de la Auditoría Social.

- *Dar participación a los actores sociales en la identificación de prioridades, determinación de cursos de acción, adjudicación de recursos y evaluación de actividades.*
- *Proporcionar a la comunidad la tecnología necesaria para instrumentar mecanismos d auditoría social.*

10. Control de Gestión Centralizado.

- *Partiendo del concepto de descentralización operativa con planeamiento y control de gestión centralizado, se buscará introducir elementos de control de ejecución presupuestaria como primer aproximación a un control efectivo del proceso de toma de decisiones. La utilización de elementos como la cuenta social única, presupuesto consolidado, administración por objetivos y aplicación flexible de fondos, forman parte de la estrategia.*

11. Elaboración de Herramientas de control (de gestión y de auditorías). Formación de equipos multidisciplinarios, aprovechando rendimientos a escala.

- *Esta iniciativa se corresponde con la necesidad de brindar elementos más poderosos que los actualmente disponibles para los controles efectuados in situ.*

12. Programación financiera. Escenarios alternativos. Acciones Correctivas Planificadas.

- *Crear y mantener actualizada la proyección de flujos de fondos esperados que permita prevenir situaciones transitorias de retrasos en el financiamiento de los*

Programas, analizando escenarios alternativos y proponiendo acciones correctivas en forma anticipada y planificada.

55.- ¿Cuáles han sido los criterios según los cuales se han distribuido entre las provincias los \$ 72.886.600 que, en conceptos de aportes del Tesoro Nacional, han sido girados durante el primer trimestre del corriente año?

En el marco de la Ley 23.548 que establece la creación del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional y su correspondiente ámbito de aplicación, se han tenido como criterio de asignación el cumplimiento de los compromisos preexistentes (v.g. Pacto Fiscal Federal, Actas Acuerdo) como la atención de cuestiones puntuales, planteadas por los organismos provinciales en lo referente a situaciones de emergencias y desequilibrios financieros, incluyendo en estos conceptos la asistencia financiera a la consecución de la ejecución de obras públicas, de vital importancia para los mencionados organismos, como así también la atención financiera en materia de salud y educación.

Se adjunta, un cuadro anexo con la desagregación por conceptos sobre la distribución del Fondo, correspondiente al primer trimestre del corriente año.

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES FINANCIERAS
 DEPARTAMENTO TECNICO Y APORTES NACIONALES
 APORTES DEL TESORO NACIONAL
 * PACTO FISCAL FEDERAL

27-May-96

PROVINCIA	Nro.RES.	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGOS	TRANSFERENCIA	EXP.
NEUQUEN	81	16-01-96	1,500,000 P.F.F.	10,003	87	18-01-96	H9638	395,040
LA PAMPA	85	17-01-96	500,000 P.F.F.	10,001	85	18-01-96	36 11 3350 2	395,048
CHACO	224	05-02-96	1,000,000 P.F.F.	10,243	2,958	12-02-96	1826 11 85 2	395,447
CORRIENTES	303	09-02-96	700,000 P.F.F.	10,273	4,153	21-02-96	3514 11 1630 2	395,814
CHACO	286	09-02-96	1,500,000 P.F.F.	10,283	4,172	21-02-96	3512 11 85 2	395,859
LA PAMPA	308	09-02-96	500,000 P.F.F.	10,304	4,685	23-02-96	3999 11 3350 2	395,987
RIO NEGRO	288	09-02-96	1,500,000 P.F.F.	10,306	4,687	23-02-96	3998 11 85 2	396,018
CHUBUT	301	09-02-96	500,000 P.F.F.	10,327	5,458	01-03-96	4776 11 85 2	396,190
NEUQUEN	311	09-02-96	1,000,000 P.F.F.	10,372	6,128	04-03-96	5103 11 85 2	396,315
CHACO	716	22-03-96	300,000 P.F.F.	10,764	14,104	02-04-96	10569 11 85 2	397,848
RIO NEGRO	723	22-03-96	1,500,000 P.F.F.	10,772	15,114	11-04-96	12671 11 85 2	398,056
TOTAL ACUMULADO			10,500,000					

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES FINANCIERAS
 DEPARTAMENTO TECNICO Y APORTES NACIONALES
 * OBRAS PUBLICAS

27-May-96

PROVINCIA	Nº RES.	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	PAGO	ORDEN DE	SIDIF	FECHA DE	TRANSFERENCIA	EXP.
NEUQUEN	121	24-01-96	788,000	ALUMINE-OBRAS CLOACALES	10,319		881	01-02-96	474 11 85 2	385,262
NEUQUEN	130	26-01-96	1,000,000	PLOTTIER-P.T.LIQ. CLOACALES	10,035		1,263	02-02-96	635 11 85 2	385,278
LA RIOJA	156	29-01-96	295,000	1ª CUOTA RIO BERMEO	10,065		1,681	05-02-96	897 11 85 2	395,337
BUENOS AIRES	225	05-02-96	200,000	PILAR-ASFALTO CALLE	10,242		2,957	12-02-96	1827 14 2000 2	395,448
T DEL FUEGO	242	05-02-96	100,000	USHUAIA-1ª CUOTA	10,256		3,473	14-02-96	7438696	395,522
LA RIOJA	265	08-02-96	400,000	GAS.VS.MUNICIPIOS	10,285		4,173	21-02-96	3508 11 2200 2	395,808
LA RIOJA	289	09-02-96	400,000	ACUEDUCTO	10,284		4,174	21-02-96	3509 11 85 2	395,811
CORRIENTES	304	09-02-96	300,000	COM.MUL.TM.CARGAS CTS/ICH	10,273		4,153	21-02-96	3514 11 1630 2	396,042
MISIONES	310	09-02-96	500,000	POSTALES/RED CLOAC.	10,307		4,837	27-02-96	4309 11 2720 2	396,119
ENTRE RIOS	302	09-02-96	100,000	DIAMANTES/ROBELAGUA	10,316		5,313	04-03-96	5110 11 2650 2	396,119
FORMOSA	306	09-02-96	300,000	S.E.C.I.E.V.	10,328		5,459	01-03-96	4777 11 1998 2	396,193
RIO NEGRO	312	09-02-96	23,000	BARLOCHE/MON.CATEDRAL	10,326		5,457	01-03-96	4778 11 85 2	396,191
SALTA	297	09-02-96	1,368,896	DIQUE ITTYMORO	10,324		5,455	04-03-96	4780 11 3070 2	396,194
CHACO	305	09-02-96	85,070	1ª Y 2ª CUOTA AEROHACHO	10,371		6,127	04-03-96	5102 11 85 2	396,317
CATAMARCA	289	09-02-96	590,000	VS CONCEPTOS	10,382		6,481	06-03-96	5593 11 85 2	396,383
MENDOZA	295	09-02-96	200,000	SAN RAFAEL OBRAS.COMUN.	10,383		6,482	06-03-96	5594 11 85 2	396,384
NEUQUEN	488	04-03-96	700,000	ALUMINE-RED CLOACAL	10,416		8,661	20-03-96	7948 11 2400 2	396,576
CORRIENTES	542	13-03-96	300,000	HOSPITAL GOYA	10,420		8,885	20-03-96	7950 11 1630 2	397,033
NEUQUEN	541	13-03-96	1,000,000	PLOTTIER/PTA. TRAT.LIQ.CLO	10,421		8,886	20-03-96	7951 11 85 2	397,034
SAN JUAN	570	15-03-96	100,000	CAPITAL-INF.A.SERVIDAS	10,563		9,651	22-03-96	8667 11 3200 2	397,310
BUENOS AIRES	655	15-03-96	300,000	JACHAL-RED DE GAS	10,563		9,651	22-03-96	8667 11 3200 2	397,311
FORMOSA	672	21-03-96	250,000	ESCOBAR-SALA I ROSAUXILIOS	10,683		10,283	27-03-96	9472 14 2000 2	397,597
BUENOS AIRES	670	21-03-96	750,000	CONVENIO 4 HOSPITALES	10,688		10,833	28-03-96	9553 11 1780 2	397,647
LA RIOJA	688	21-03-96	310,704	CANAL FEDERAL 6TA.CUOTA	10,686		10,831	28-03-96	9551 14 2000 2	397,649
TOTAL ACUMULADO			10,542,660		10,685		11,011	29-03-96	9724 11 85 2	397,660

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES FINANCIERAS
 DEPARTAMENTO TECNICO Y APORTES NACIONALES
 APORTES DEL TESORO NACIONAL

27-May-96

EMERGENCIAS

PROVINCIA	Nro.RES.	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	ORDEN DE PAGO	SIDIF	FECHA DE PAGOS	TRANSFERENCIA	EXP.
CHUBUT	107	22-01-96	200,000	EMERGENCIA INCENDIO	10,006	258	23-01-96	71 11 85 2	395,183
CHUBUT	109	23-01-96	250,000	EMERGENCIA INCENDIO	10,012	343	28-01-96	107 11 85 2	395,818
RIO NEGRO	110	23-01-96	250,000	BARIOLOCHE-INCENDIOS	10,013	534	28-01-96	106 11 85 2	395,224
CHUBUT	243	05-02-96	112,500	PLAN EVAC.EMERG.	10,255	3,472	14-02-96	2801 11 85 2	395,523
JUJUY	307	09-02-96	150,000	ALTOS HORNOS ZAPLA	10,272	4,152	21-02-96	3513 11 85 2	395,809
CHUBUT	284	08-02-96	250,000	EMERGENCIA INCENDIO	10,316	5,314	04-03-96	5109 11 85 2	396,117
FORMOSA	482	01-03-96	335,387	PROG.INUNDACIONES	10,392	7,002	12-03-96	6601 11 1790 2	396,458
MISIONES	571	15-03-96	1,050,000	PROG.ANTI-INCENDIO	10,562	9,650	25-03-96	8685 11 2720 2	397,309
LA PAMPA	665	20-03-96	300,000	DES.FIN.PRODUC.EMERGENCI	10,681	10,281	27-03-96	9471 11 3350 2	397,596
FORMOSA	672	21-03-96	300,000	INUNDACIONES	10,688	10,633	28-03-96	9553 11 1790 2	397,647

TOTAL ACUMULADO 3,197,887

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES FINANCIERAS
 DEPARTAMENTO TECNICO Y APORTES NACIONALES
 APORTES DEL TESORO NACIONAL
 * DESEQUILIBRIOS FINANCIEROS

27-May-96

PROVINCIA	No.RES	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	ORDEN DE		FECHA DE		TRANSFERENCIA	EXP.
					PAGO	SIDIF	PAGOS	EXP.		
TUCUMAN	87	17-01-96	300,000	VS MUNICIPIOS	10,009	308	26-01-96	109 11 3285 2	395,049	
LA RIOJA	80	16-01-96	4,000,000	DESEQ.FINANCIERO	10,002	86	18-01-96	37 11 85 2	395,039	
SAN JUAN	77	16-01-96	600,000	VS MUNICIPIOS	10,007	304	26-01-96	39 11 85 2	395,037	
SAN JUAN	84	16-01-96	2,000,000	DESEQ.FINANCIERO	10,004	308	18-01-96	39 11 3200 2	395,043	
NEUQUEN	79	16-01-96	300,000	DESEQ.FINANCIERO	10,001	85	18-01-96	36 11 3350 2	395,038	
CORDOBA	82	16-01-96	80,000	CUTRAL-CO	10,011	308	26-01-96	112 11 85 2	395,041	
S.DEL ESTERO	86	17-01-96	200,000	VS MUNICIPIOS	10,008	305	26-01-96	111 11 85 2	395,082	
LA RIOJA	124	24-01-96	1,500,000	DESEQ.FINANCIERO	10,005	200	22-01-96	55 11 85 2	395,073	
CORDOBA	123	24-01-96	700,000	DESEQ.FINANCIERO	10,018	878	01-02-96	470 11 85 2	395,258	
S. DEL ESTERO	125	24-01-96	2,500,000	DESEQ.FINANCIERO	10,015	877	01-02-96	473 11 85 2	395,260	
ENTRE RIOS	157	29-01-96	3,000,000	DESEQ.FINANCIERO	10,062	1,682	05-02-96	475 11 85 2	395,261	
BUENOS AIRES	159	29-01-96	325,000	VS MUNICIPIOS	10,064	1,680	02-02-96	900 11 85 2	395,336	
S. DEL ESTERO	160	31-01-96	50,000	MUNIC.NAVARRO	10,083	1,679	02-02-96	634 11 2800 2	395,340	
BUENOS AIRES	245	09-02-96	500,000	VILLA ATAMISQUI	10,087	1,854	08-02-96	633 14 2000 2	395,338	
FORMOSA	78	16-01-96	200,000	CAPITAL	10,086	1,853	05-02-96	888 11 85 2	395,346	
BUENOS AIRES	245	05-02-96	272,000	GRAL SAN MARTIN	10,236	3,469	14-02-96	8 89 11 1790 2	395,090	
LA RIOJA	299	09-02-96	1,000,000	VARIOS MUNICIPIOS	10,257	3,468	15-02-96	2798 14 2000 2	395,525	
LA RIOJA	313	09-02-96	750,000	DESEQ.FINANCIERO	10,261	3,830	14-02-96	2979 11 85 2	395,521	
SALTA	313	09-02-96	1,000,000	DESEQ.FINANCIERO	10,263	3,856	15-02-96	2980 11 3070 2	395,702	
S.DEL ESTERO	316	09-02-96	1,500,000	DESEQ.FINANCIERO	10,275	3,992	19-02-96	3313 11 85 2	395,773	
LA RIOJA	318	09-02-96	1,000,000	DESFINANCIEROS	10,274	4,154	21-02-96	3510 11 85 2	395,810	
LA RIOJA	291	08-02-96	1,500,000	ALVEAR	10,272	4,171	21-02-96	3511 11 3350 2	395,812	
CORDOBA	283	08-02-96	700,000	DESEQ.FINANCIERO	10,292	4,171	21-02-96	3510 11 85 2	395,810	
LA RIOJA	298	08-02-96	1,000,000	DESEQ.FINANCIERO	10,301	4,454	23-02-96	3507 11 85 2	395,858	
LA RIOJA	309	09-02-96	300,000	DESEQ.FINANCIERO	10,312	4,515	23-02-96	3507 11 85 2	395,948	
ENTRE RIOS	298	09-02-96	1,000,000	DES FINANCIEROS	10,315	5,313	04-03-96	3847 11 3350 2	395,952	
LA RIOJA	292	09-02-96	1,500,000	DES FINANCIEROS	10,317	5,315	04-03-96	3847 11 3350 2	395,952	
SALTA	319	09-02-96	50,000	GRAL GEMES	10,325	5,456	01-03-96	5188 11 85 2	396,118	
SAN JUAN	315	09-02-96	1,000,000	DES FINANCIEROS	10,373	6,129	04-03-96	5188 11 85 2	396,120	
SAN JUAN	314	09-02-96	300,000	VS MUNICIPIOS	10,374	6,130	04-03-96	4779 11 3070 2	396,192	
T DEL FUEGO	320	09-02-96	500,000	DES FINANCIEROS	10,375	6,132	04-03-96	5104 11 3205 2	396,192	
MENDOZA	284	09-02-96	250,000	SAN RAFAEL DES.FIN	10,384	6,476	06-03-96	5104 11 3205 2	396,316	
LA RIOJA	450	29-02-96	1,500,000	DES FINANCIEROS	10,419	8,884	20-03-96	5165 11 3240 2	396,320	
LA RIOJA	540	13-03-96	1,500,000	DES FINANCIEROS	10,546	9,441	22-03-96	H983106	396,319	
LA RIOJA	548	13-03-96	1,000,000	DES FINANCIEROS	10,546	9,441	22-03-96	5592 11 85 2	396,318	
LA RIOJA	576	15-03-96	1,000,000	DES FINANCIEROS	10,662	9,619	22-03-96	5592 11 85 2	396,393	
SAN JUAN	657	20-03-96	1,000,000	DES FINANCIEROS	10,662	9,619	22-03-96	8684 11 05 2	397,032	
LA PAMPA	660	20-03-96	1,000,000	VARIOS MUNICIPIOS	10,890	10,828	27-03-96	8685 11 05 2	397,352	
S.DEL ESTERO	659	20-03-96	1,000,000	VARIOS MUNICIPIOS	10,890	10,835	28-03-96	9470 11 3200 2	397,585	
FORMOSA	672	21-03-96	500,000	DES FINANCIEROS	10,891	10,828	28-03-96	9552 11 3360 2	397,606	
NEUQUEN	673	21-03-96	115,000	DES FINANCIEROS	10,868	10,833	28-03-96	9554 11 85 2	397,605	
LA RIOJA	687	21-03-96	1,000,000	VARIOS MUNICIPIOS	10,868	10,834	28-03-96	9553 11 1790 2	397,647	
CORDOBA	712	22-03-96	200,000	DES FINANCIEROS	10,895	11,011	29-03-96	9550 11 85 2	397,648	
				VS MUNICIPIOS	10,756	12,513	02-04-96	9724 11 85 2	397,658	
								10594 11 85 2	397,899	

LA RIOJA	715	22-03-96	1,000,000	DES.FINANCIERO	10,755	12,512	02-04-96	10596 11 85 2	397,901
CHUBUT	718	22-03-96	200,000	TREVELIN	10,765	14,105	02-04-96	10598 11 85 21	397,946
S.DEL ESTERO	717	22-03-96	1,000,000	DES.FINANCIERO	10,763	14,103	02-04-96	10600 11 85 2	397,947
SALTA	719	22-03-96	1,000,000	DES.FINANCIERO	10,770	14,175	02-04-96	10597 11 3070 2	397,992
SALTA	720	22-03-96	750,000	VS.MUNICIPIOS	10,770	14,175	02-04-96	10597 11 3070 2	397,981
LA RIOJA	724	22-03-96	1,000,000	DES.FINANCIERO	10,775	15,112	11-04-96	12670 11 85 2	398,055
TOTAL ACUMULADO			45,722,000						

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES FINANCIERAS
 DEPARTAMENTO TECNICO Y APORTES NACIONALES
 APORTES DEL TESORO NACIONAL
 * VARIOS

27-May-96

- ASOCIACIONES VARIAS
- EDUCACION
- SALUD
- OTROS CONCEPTOS

PROVINCIA	Nº RES.	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	ORDEN DE PAGO	SIDIF	FECHA DE PAGOS	TRANSFER	EXP.
CORDOBA	83	16-01-96	150.000	COSQUIN-F.FOLKLORE	10.008	307	26-01-96	11111 85 2	395.042
SANTA FE	88	17-01-96	300.000	RECOV.PRODUCTIVA	10.010	307	26-01-96	353	395.051
MISIONES	122	24-01-96	36.000	PROFEMISO	10.017	876	01-02-96	472 11 2720 2	395.259
JUJUY	127	25-01-96	500.000	FUNDACION NORTE CHICO	10.014	1.980	01-02-96	471 11 85 2	395.265
ENTRE RIOS	158	29-01-96	100.000	GOB.PROV.VILLAGUIAY	10.064	3.472	02-02-96	634 11 2650 2	395.339
CHUBUT	244	05-02-96	300.000	C.RIVADAVIA-HELIC SAN.	10.235	3.938	14-02-96	2801 11 85 2	395.524
BUENOS AIRES	321	09-02-96	25.000	BARADERO/F.NMUSICA	10.264	4.155	19-02-96	3 312 14 2000 2	395.722
S.DEL ESTERO	317	09-02-96	100.000	OBISPADO AMATUYA	10.275	7.001	21-02-96	3510 11 85 2	395.815
JUJUY	461	01-03-96	500.000	NORTE CHICO	10.391	9.658	12-03-96	6600 11 85 2	396.459
CORRIENTES	572	15-03-96	200.000	EMBI.ISRAEL-DES.AGRROP.	10.561	10.832	22-03-96	8666 11 1630 2	397.308
RIO NEGRO	671	21-03-96	20.000	BARLOCHE/ESC/MONTAMA	10.687	10.830	28-03-96	9548 11 85 2	397.650
TUCUMAN	669	21-03-96	25.000	CICLO ACTUALIZACION	10.685	11.012	28-03-96	9549 11 3265 2	397.646
BUENOS AIRES	669	21-03-96	300.000	OBISP.SAN JUSTO	10.696	11.570	29-03-96	9726 14 2000 2	397.657
S.DEL ESTERO	703	21-03-96	100.000	CAPITAL/PAGO ALUMBRADO	10.717	11.568	29-03-96	9727 11 85 2	397.751
LA RIOJA	266	08-02-96	118.000	P.CREER/MAS CHILECITO	10.732	12.517	02-04-96	9725 11 1460 2	397.694
SAN JUAN	713	22-03-96	50.000	CAP.ENC.INTEND.	10.754	15,110	11-04-96	10595 11 3200 2	397.900
S.DEL ESTERO	722	22-03-96	100.000	CAPITAL/PAGO ALUMBRADO	10.773			12672 11 85 2	398.057
TOTAL ACUMULADO			2.924.000						

SECRETARIA DEL INTERIOR
 SUBSECRETARIA DE RELACIONES ECONOMICAS CON LAS PROVINCIAS
 DIRECCION GENERAL DE RELACIONES FINANCIERAS
 DEPARTAMENTO TECNICO Y APORTES NACIONALES

* TOTAL POR CONCEPTO 1er. TRIMESTRE 1996

CONCEPTO	IMPORTE	%
* DESEQUILIBRIOS FINANCIEROS		
- DESEQUILIBRIO FINANCIERO	45,142,000	61.93
- OBRAS PUBLICAS	10,542,660	14.46
- VARIOS (SALUD, EDUCACION, ETC.)	3,204,000	4.40
* EMERGENCIAS	3,497,867	4.80
* PACTO FEDERAL FISCAL (ACUERDO)	10,500,000	14.41
T O T A L E S	72,886,527	100.00

56.- ¿Qué políticas del Ministerio del Interior justifican que una sola provincia, la de La Rioja, reciba mas del 35% del total de esos fondos, a razón de \$ 115,63 por habitante, mientras que la provincia de Santa Cruz no reciba monto alguno y la de Santa Fe, solo 11 centavos por habitante?

La provincia recibe mensualmente por parte del Gobierno Nacional la suma de \$7.000.000.- cifra que surge de un convenio existente desde el año 1988, con el entonces Gobierno Radical, y a partir de la pérdida de casi un punto de Coparticipación por parte de la Provincia.

Este convenio fue ratificado el día 30 de Abril de 1992, en presencia del señor Presidente de la Nación y de los señores Ministro de Economía y Subsecretario de Relaciones Fiscales con las Provincias, del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, y firmado por el señor Ministro del Interior Dr. José Luis MANZANO y el señor Gobernador de la Provincia Dn. Bernabé ARNAUDO.

El resto de las partidas se desagregan en función a situaciones puntuales de desequilibrios financieros y a la asistencia para la ejecución de Obras Públicas tales como el Acueducto de Sanagasta y la provisión de gas natural para la ciudades de Aimogasta, Chilecito, Villa Unión y Chepes.

Cabe destacar que la asignación financiera a los distintos organismos provinciales se efectúa atendiendo a las solicitudes presentadas por los mismos, que en el caso particular de la Provincia de Santa Cruz son cuantitativamente poco relevantes, con respecto a la provincia de Santa Fe existen solicitudes presentadas en el período en consideración, que fueron satisfechas financieramente a posteriori.

Por último corresponde aclarar que en el análisis técnico para la asignación de una partida, la densidad es un dato considerado, pero ligado a otras serie de variables que determinan la viabilidad o no de asistencia financiera.

La atención en función, exclusivamente, a la densidad provocaría evaluaciones totalmente distorsionadas y con un grado de dispersión significativa en la lectura de la realidad.

57.- Considerando los conocimientos del Sr. Jefe de Gabinete en materia educativa y su anterior responsabilidad como Ministro del área, por que no se ha cumplido con el incremento anual acumulativo del 20% que establece la Ley Federal de Educación en el actual presupuesto?

La previsión de incremento presupuestario establecido por la Ley 24.195 se está cumpliendo.

En su artículo 61 establece que la base 1992, de \$6.120.196.000, será duplicada gradualmente y como mínimo a razón de un 20% anual; refiriendo tal cifra base a la inversión consolidada a nivel nacional.

El consolidado de 1995 fue de \$10.500 millones, con lo cual se ajusta a la pauta de crecimiento establecida.

El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación invirtió \$2.091.363.000, equivale al 53,5% de los \$1.362 millones de 1992.

Respecto del corriente ejercicio aún no puede contrastarse información atento que ella se extrae comparando las ejecuciones, no las previsiones presupuestarias.

Cabe señalarse que el incremento concretado se comprueba en el marco de fuertes restricciones al gasto público, por lo cual puede afirmarse que la inversión educativa se verificó a expensas de otras áreas del estado, poniendo de manifiesto la firme decisión política de cumplir con la Ley Federal de Educación.

58.- Qué medidas implementará el Jefe de Gabinete para cumplir con esta Ley de la Nación de la que es coautor?

La reforma del estado en marcha permitirá reorientar recursos y lograr cumplir con las metas fijadas.

59.- ¿Si el Poder Ejecutivo tiene entre sus opciones políticas y/o económicas, actuales o futuras, la privatización total o parcial del Banco de la Nación Argentina?

Tal como le explica el art. 101 de la Constitución Nacional, el Informe refiere a "la marcha del Gobierno" por lo que no correspondería responder sobre "opciones", como lo reclama la pregunta. No obstante puede contestarse que la privatización del Banco Nación no está entre las opciones actuales.

60.- ¿Si en atención a la emergencia económica y a las múltiples necesidades insatisfechas de la población, el Poder Ejecutivo Nacional impulsará la derogación del artículo 10° de la Ley nro. 18.302 de Fondos Reservados y el artículo 2° del Dto. nro. 838 del 27 de mayo de 1994 firmado por el presidente Carlos S. Menem?

La derogación, o no, de la Ley 18.302 y del artículo mencionado del Dto. N° 838/94 debe meritarse en el análisis que de los gastos y los recursos se realiza, en oportunidad de la elaboración y aprobación del Presupuesto General de la Nación.

61.- La Ley 24.464 creó el sistema federal de vivienda. En su art. 4°, inc. a, fijó un piso de 75 millones de pesos por mes para el Fondo Nacional de la Vivienda. Por la integración de los recursos que tiene el sistema, cuando no se alcanza la cifra arriba citada, el Tesoro realiza los adelantos. El Gobierno no cumple con esta disposición legal y a diciembre de 1995, la deuda ascendía

a 152 millones de pesos. En la actualidad, es de 111 millones. ¿Cómo piensa el PEN regularizar la deuda existente?

Al 31/12/95 existía una deuda con las provincias de \$151.310.704.

La regularización se está efectuando durante el presente ejercicio habiéndose cancelado parcialmente \$65 millones en el mes de febrero y \$40 millones en el mes de mayo, por lo cual el saldo impago a la fecha es de \$46.310.704. (Ver cuadros siguientes)

RESUMEN DE TRANSFERENCIAS ENERO-DICIEMBRE DE 1985 Y SALDO SIN TRANSFERIR AL MES DE MAYO DE 1985
(Con Cómputo)

JURISDICCION	COEFC.	DISTRIBUCION		TOTAL	DISTRIB. META 1985	TOTAL TRANSFERIDO 1985	SALDO IMPAGO 1985	%	DIFERENCIA DISTRIB.	REGISTRAR COMPENSAT.
		BRUTA	DEDUCCIONES SVOA-BID(1)							
1 COMISION MUNICIPAL	1,30	11.700.000	0	15.791	11.684.209	9.873.832	2.010.378	17,21%	2.018.974	(8.507)
2 BUENOS AIRES	1,50	130.500.000	9.071.000	176.138	121.252.832	100.373.820	20.879.012	17,22%	20.962.274	(83.262)
3 BUENOS AIRES (A)	2,10	18.900.000	0	25.518	18.674.482	15.626.950	3.247.532	17,21%	3.263.004	(15.501)
4 CORDOBA	4,08	44.800.000	292.229	90.658	50.489.135	41.795.605	8.693.629	17,22%	8.728.987	(34.968)
5 CORRIENTES	4,08	41.400.000	0	60.130	44.488.070	36.834.969	7.654.901	17,21%	7.691.440	(36.339)
6 CHACO	3,20	26.800.000	0	38.895	31.384.123	24.226.478	7.113.646	17,21%	7.147.660	(33.665)
7 CHUBUT	3,00	35.100.000	0	47.372	35.052.629	29.232.303	5.848.025	17,21%	5.972.245	(23.620)
8 ENTRE RIOS	3,00	36.000.000	184.332	46.553	35.767.075	29.804.914	5.962.161	17,21%	6.058.923	(28.788)
9 FORMOSA	3,00	27.000.000	0	36.465	26.993.534	22.304.204	4.689.330	17,21%	4.684.475	(22.275)
10 JUJUY	2,00	18.000.000	0	45.518	17.515.841	14.491.661	3.023.980	17,20%	3.028.151	(4.171)
11 LA PAMPA	2,00	18.000.000	0	454.159	17.515.841	14.784.254	3.075.519	17,22%	3.067.610	(12.091)
12 LA RIOJA	2,00	18.000.000	115.900	24.258	17.659.714	14.784.254	5.832.269	17,30%	5.807.433	24.868
13 MENDOZA	4,00	36.000.000	2.359.267	46.553	2.407.860	2.758.291	7.284.291	17,21%	7.302.982	(34.692)
14 MISIONES	4,00	42.300.000	0	57.099	42.242.801	34.874.611	7.368.191	17,35%	7.373.161	22.654
15 PARANA	4,20	36.700.000	0	2.413.900	36.286.070	29.960.255	6.295.615	17,50%	6.516.929	119.025
16 RIO NEGRO	4,00	36.000.000	2.748.240	44.658	37.696.104	31.080.149	6.615.954	17,50%	6.516.929	119.025
17 SALTA	3,05	32.860.000	0	44.980	33.861.407	29.785.627	4.075.780	17,21%	4.081.475	(16.694)
18 SAN JUAN	3,05	32.860.000	0	44.980	33.861.407	29.785.627	4.075.780	17,21%	4.081.475	(16.694)
19 SAN LUIS	3,05	32.860.000	0	218.752	218.752	218.752	0	100,00%	0	0
20 SANTA CRUZ	3,20	28.800.000	0	38.665	28.761.134	23.854.919	4.906.215	17,22%	5.641.313	(28.625)
21 SANTA FE	5,05	50.800.000	3.643.180	68.636	37.111.616	36.654.919	4.456.697	17,22%	4.456.697	0
22 STGO. DEL ESTERO	4,30	38.700.000	1.638.919	52.256	47.138.164	30.654.635	6.483.265	18,00%	6.146.245	338.019
23 TUCUMAN	4,20	37.800.000	0	51.035	37.748.855	31.250.964	6.497.891	17,20%	6.398.111	9.784
24 T'DEL PUEGO	2,66	28.600.000	593.152	32.213	23.314.635	19.291.954	4.022.682	17,25%	4.030.650	(7.968)
TOTAL		900.000,00	20.597.250	4.210.859	875.201.974	723.971.207	151.230.767	17,25%	151.310.705	79

(1) SE REFIERE AL PAGUE DE INTERESES Y AMORTIZACION CREDITO 2887 SVOA BRIF CON VOTO EN FEBRERO Y AGOSTO DE 1985

(*) CORRESPONDE A LO REALMENTE PAGADO PARA EL PRESTAMO SVOA-80

PLANILLA RESUMEN SALDO AÑO 1995
 CANCELACION DE SALDO IMPAGO AÑO 1995
 GARANTIA FONAVI

JURISDICCION	CATEGORIA	DISTRIBUCION		COMISION		COMISION		DISTRIBUCION	COMISION	COMISION	DISTRIBUCION	COMISION
		SALDO IMPAGO	COMISION	SALDO IMPAGO	COMISION	SALDO IMPAGO	COMISION					
1 COMISION MUNICH	0.01326	863.617,21	857.807,62	863.617,20	857.807,62	863.617,20	857.807,62	863.617,20	857.807,62	863.617,20	857.807,62	863.617,20
2 BUENOS AIRES	0.13790	8.908.198,54	8.908.900,23	8.908.184,04	8.908.900,23	8.908.184,04	8.908.900,23	8.908.184,04	8.908.900,23	8.908.184,04	8.908.900,23	8.908.184,04
3 CATAMARCA	0.02146	1.385.073,87	1.385.551,02	1.385.073,86	1.385.551,02	1.385.073,86	1.385.551,02	1.385.073,86	1.385.551,02	1.385.073,86	1.385.551,02	1.385.073,86
4 CHACO	0.05746	2.734.600,08	2.739.898,58	2.734.600,07	2.739.898,58	2.734.600,07	2.739.898,58	2.734.600,07	2.739.898,58	2.734.600,07	2.739.898,58	2.734.600,07
5 CORRIENTES	0.04701	3.058.677,92	3.038.875,22	3.058.677,91	3.038.875,22	3.058.677,91	3.038.875,22	3.058.677,91	3.038.875,22	3.058.677,91	3.038.875,22	3.058.677,91
7 CHUBUT	0.03271	2.126.828,78	2.111.774,80	2.126.828,77	2.111.774,80	2.126.828,77	2.111.774,80	2.126.828,77	2.111.774,80	2.126.828,77	2.111.774,80	2.126.828,77
8 ENTRE RIOS	0.03986	2.590.852,79	2.575.724,60	2.590.852,78	2.575.724,60	2.590.852,78	2.575.724,60	2.590.852,78	2.575.724,60	2.590.852,78	2.575.724,60	2.590.852,78
9 FORMOSA	0.04070	2.845.420,96	2.827.861,97	2.845.420,95	2.827.861,97	2.845.420,95	2.827.861,97	2.845.420,95	2.827.861,97	2.845.420,95	2.827.861,97	2.845.420,95
10 JUJUY	0.00996	1.892.961,94	1.879.768,46	1.892.961,94	1.879.768,46	1.892.961,94	1.879.768,46	1.892.961,94	1.879.768,46	1.892.961,94	1.879.768,46	1.892.961,94
11 LA PAMPA	0.01989	1.298.040,27	1.290.452,31	1.298.040,27	1.290.452,31	1.298.040,27	1.290.452,31	1.298.040,27	1.290.452,31	1.298.040,27	1.290.452,31	1.298.040,27
12 MENDOZA	0.02033	1.321.180,00	1.315.448,23	1.321.180,00	1.315.448,23	1.321.180,00	1.315.448,23	1.321.180,00	1.315.448,23	1.321.180,00	1.315.448,23	1.321.180,00
13 MISIONES	0.02030	1.321.180,00	1.315.448,23	1.321.180,00	1.315.448,23	1.321.180,00	1.315.448,23	1.321.180,00	1.315.448,23	1.321.180,00	1.315.448,23	1.321.180,00
14 NEUQUEN	0.04624	3.122.380,00	3.108.873,59	3.122.380,00	3.108.873,59	3.122.380,00	3.108.873,59	3.122.380,00	3.108.873,59	3.122.380,00	3.108.873,59	3.122.380,00
15 NEUQUEN	0.04624	2.704.554,02	2.688.874,41	2.704.554,02	2.688.874,41	2.704.554,02	2.688.874,41	2.704.554,02	2.688.874,41	2.704.554,02	2.688.874,41	2.704.554,02
16 RIO NEGRO	0.04181	2.850.870,81	2.831.825,12	2.850.870,81	2.831.825,12	2.850.870,81	2.831.825,12	2.850.870,81	2.831.825,12	2.850.870,81	2.831.825,12	2.850.870,81
17 SALTA	0.04088	2.857.285,13	2.839.717,81	2.857.285,13	2.839.717,81	2.857.285,13	2.839.717,81	2.857.285,13	2.839.717,81	2.857.285,13	2.839.717,81	2.857.285,13
18 SAN JUAN	0.03790	2.424.772,81	2.409.742,23	2.424.772,81	2.409.742,23	2.424.772,81	2.409.742,23	2.424.772,81	2.409.742,23	2.424.772,81	2.409.742,23	2.424.772,81
19 SAN JUAN	0.03790	2.413.545,19	2.397.586,23	2.413.545,19	2.397.586,23	2.413.545,19	2.397.586,23	2.413.545,19	2.397.586,23	2.413.545,19	2.397.586,23	2.413.545,19
20 SANTA CRUZ	0.03971	1.242.822,00	1.231.178,77	1.242.822,00	1.231.178,77	1.242.822,00	1.231.178,77	1.242.822,00	1.231.178,77	1.242.822,00	1.231.178,77	1.242.822,00
21 SANTA FE	0.05661	3.825.487,99	3.792.487,99	3.825.487,99	3.792.487,99	3.825.487,99	3.792.487,99	3.825.487,99	3.792.487,99	3.825.487,99	3.792.487,99	3.825.487,99
22 STGO. DEL ESTER	0.04282	2.795.148,11	2.771.702,34	2.795.148,11	2.771.702,34	2.795.148,11	2.771.702,34	2.795.148,11	2.771.702,34	2.795.148,11	2.771.702,34	2.795.148,11
23 TUCUMAN	0.04282	1.728.082,17	1.716.637,46	1.728.082,17	1.716.637,46	1.728.082,17	1.716.637,46	1.728.082,17	1.716.637,46	1.728.082,17	1.716.637,46	1.728.082,17
24 T DEL FUEGO	0.02869	85.000.000,00	84.570.254,74	85.000.000,00	84.570.254,74	85.000.000,00	84.570.254,74	85.000.000,00	84.570.254,74	85.000.000,00	84.570.254,74	85.000.000,00
TOTAL	1.00000	19.713.807,94	19.513.107,94	19.713.807,94	19.513.107,94	19.713.807,94	19.513.107,94	19.713.807,94	19.513.107,94	19.713.807,94	19.513.107,94	19.713.807,94

62.- Una política de vivienda solo puede ser desarrollada contando con recursos ciertos y previsibles, reiterando el carácter dinamizador del sector construcción, quisiéramos saber ¿qué se hará desde la Jefatura de Gabinete para exigirle al Ministro de Economía que regularice la situación?

El PEN ha elaborado el proyecto de reglamentación que se encuentra actualmente en trámite de aprobación.

Respecto al Organismo que se ocupa del tema, el Dto 227/94 que crea la Secretaría de Desarrollo Social y la Subsecretaría de Vivienda establece que la Subsecretaría de Vivienda es el organismo competente en el tema.

Las reuniones que se realizan entre el Subsecretario de Vivienda y los Organismos Provinciales se desarrollan en el marco del ya citado Dto 227/94 y el Dto 2483/93 que determina acciones entre este área del Estado Nacional y los Institutos de Vivienda.

63.- A un año de la sanción de la Ley 24.464, ésta no fue reglamentada. No se constituyó el Consejo Federal de la Vivienda. Y no hay una delegación del PEN en ningún organismo que se ocupe del tema. Hoy simplemente, hay un Subsecretario que por costumbre se reúne con los titulares de los Institutos Provinciales de Vivienda. ¿Qué piensa hacer el PEN para revertir esta situación?

El Poder Ejecutivo ha instruido al Secretario de desarrollo Social para que se implemente la reglamentación de esta Ley.

64.- La Ley que creó el Fondo Nacional de la Vivienda pergeñó un sistema federal descentralizado, hoy trascendidos periodísticos e informaciones parlamentarias del Secretario de Desarrollo Social, Eduardo Amadeo, informan de proyectos en los cuales el PEN intenta centralizar la ejecución de los programas de vivienda, a efectos de hacerlos mas eficientes ¿Qué decisión tomará el Gobierno, respetará la vigencia de una Ley sancionada por unanimidad?

El PEN no tiene previsto alterar las características de sistema descentralizado establecido para el Fondo Nacional de Vivienda por la Ley

24.464. *Antes bien promueve un proceso de descentralización creciente hacia los gobiernos locales y las entidades intermedias, reservándose las facultades de control sobre el uso de los fondos*

65.- ¿La ANSeS ha actualizado el padrón de beneficiarios a la fecha?. En caso negativo, ¿qué medidas se están tomando al respecto?

Permanentemente, la actual administración está actualizando el padrón de beneficiarios.

Medidas como la finalización del censo, la información mas oportuna del Registro de las Personas, la información del INSSJyP (PAMI) y el convenio con las Federaciones de Empresas de Servicios Fúnebres, tienden a mantener una base de datos de beneficiarios más confiable y oportuna

66.- La ANSeS paga los subsidios por tarifa diferencial a los jubilados. Ha intervenido el organismo de control externo a los efectos de evaluar los controles existentes y en la totalidad de los organismos controladores se han detectado fallas: ETOSS, ENRE, etc. ¿Se han tomado medidas?

67.-¿En qué consisten?.

68.- ¿Desde cuándo?

69.- Desde el 1ro. de abril de 1993, la DGI tiene a cargo la recaudación, fiscalización y actuación judicial de los recursos de la Seguridad Social (Decreto 507/93). ¿Se han compatibilizado ambos sistemas contables?

No se han compatibilizado los dos sistemas pues la ANSeS recibe como dato exógeno los montos de los recursos, que son suministrados por la Secretaría de Hacienda del MEyOSP, que a su vez son obtenidos de la DGI.

70.- Existe una cantidad significativa de reclamos administrativos y judiciales contra el ANSeS. ¿Hay registros de éstos?. En caso negativo, ¿qué medidas se tomaron?

71.- En la ANSeS no figuran contabilizados como créditos las acreencias a cobrar de los deudores previsionales ¿por qué?.

No figuran las acreencias de los deudores previsionales pues para la ANSeS, los recursos y los créditos de esta naturaleza no son variables que se puedan controlar dado que por el Decreto 507/93 la DGI tiene a su cargo la recaudación, fiscalización y actuación judicial de los ingresos de la seguridad social.

72.- ¿Qué medidas se tomaron?

73.- Según las constancias de los pliegos de privatización de los ferrocarriles, obrantes en la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Privatizaciones, la ANSeS debe cobrar el 30% del canon de concesiones como "FERROEXPRESO PAMPEANO" (Ley 23.966 y Dcto. 437/92, art. 8º) a partir del 30 de marzo de 1992.

¿Ha cobrado el canon?. En tal caso ¿a cuánto asciende la cifra?. En caso negativo, ¿por qué no se cobró?, ¿qué medidas se tomaron respecto de los responsables?. Igual pregunta respecto de la concesión "TREN DE LA COSTA".

74.- ¿Conoce ANSeS si existen deudas con el Régimen Previsional Público?. En caso afirmativo, ¿las tiene cuantificadas?

75.- ¿Existen contratos entre el ANSeS y la empresa International Business Machines SA (IBM, Argentina)?

Si.

76.-¿Se encuentran vigentes?.

Si. Duración tres años con vencimiento mes de agosto 1997.

77.- ¿Cuál es la magnitud de los mismos?.

Abarca el alquiler de la mayor parte de los equipos, de los programas, su mantenimiento y la asesoría técnica para el desarrollo progresivo de los cambios en los programas. El monto de la prestación es de un millón setecientos mil pesos por mes.

78.- ¿En qué condiciones se encuentran en la actualidad, a la luz del escándalo que envuelve a la citada empresa en sus contrataciones con diferentes organismos y dependencias públicas?

Como resultado del marco general, que refiere la pregunta, más los informes de la auditoría interna y de la Consultora, tienen un alto contenido de necesidades tecnológicas insatisfechas, más la evaluación recientemente realizada permitirá en un futuro inmediato a la actual administración a renegociar el contrato bajo la condición de que lo suministrado por la empresa se adecue a los actuales planes de ANSeS y su proceso de transformación.

79.- a) ¿Cuál es la política que tiene prevista el Gobierno respecto de las centrales hidroeléctricas de Yacretá, Salto Grande, y las Centrales Nucleoeléctricas?

Respecto a Yacretá la política es adjudicar a una empresa privada la Operación y Mantenimiento del Complejo Hidroeléctrico y adjudicar a otra empresa privada la comercialización de la energía eléctrica.

Respecto de Salto Grande la política es concesionar a una empresa privada la Operación y Mantenimiento del Complejo.

Respecto de la Centrales Nucleares la política es concesionar como negocio de riesgo la explotación de las dos centrales en operación y finalizar la construcción de la Central Nuclear Atucha II.

80.- Si no se ha evaluado la conveniencia de someter a una consulta popular a nivel nacional, en los términos del artículo 40 de la Constitución Nacional el proyecto de vender Yacretá, atento las consecuencias futuras de largo plazo que tiene el referido proyecto para el país y la falta de consenso político que ha demostrado.

No se ha evaluado la conveniencia de una consulta popular. El tema no tiene envergadura para ello.

81.- ¿Cuáles son las razones por la que se han desestimado otras propuestas alternativas a la operación de venta de Yacretá, tales como las enunciadas

por varios especialistas independientes y hasta por el ex Secretario de Energía y actual Director Ejecutivo del EBY, ingeniero Herminio Sbarra. En un artículo periodístico firmado, Sbarra sostuvo que: los 1000 millones de dólares necesarios hasta 1988 para finalizar las obras y llegar a la cota de 83m. podrían obtenerse de la siguiente forma:

- 350 millones de dólares a través de créditos ya otorgados del BID y BIRF.
- 450 millones de dólares por la venta de energía que ya genera Yacyretá.
- 200 millones de dólares financiados por la Banca Comercial.

Es decir que el principal argumento del Gobierno en el sentido de la falta de recursos ha caído por su propio peso y por boca de un funcionario del propio Gobierno.

Al respecto, queremos conocer los comentarios del señor Jefe de Gabinete de Ministros sobre la operación que de concretarse constituye una malversación de fondos públicos y una clara lesión al Patrimonio Nacional.

La propuesta acordada con Paraguay fue el resultado de largas negociaciones en las que se consideraron las pretensiones de ambas partes.

El punto central a definir es la terminación de las obras. Para ello se ha acordado establecer un límite al presupuesto de las obras faltantes (Obras Complementarias) y los países han asumido el compromiso de financiar a su cargo los excesos. Esto forma parte de un acuerdo mayor.

El flujo de fondos proveniente de la venta de energía se lograría en plazos que no son compatibles con el ritmo de obra necesario.

No hay propuestas ni están establecidas las condiciones bajo las que la Banca Comercial facilitará fondos.

82.- Sírvase informar sobre las razones, justificativos y sustento jurídico de las declaraciones efectuadas por el señor Presidente de la Nación, mediante las cuales insta al Intendente Domínguez a hacer caso omiso de la resolución judicial que determinó su procesamiento.

En ningún momento el Presidente Menem instó a hacer caso omiso de la resolución judicial que determinó el auto de procesamiento del Intendente Domínguez.

Las palabras del Dr. Menem fueron de aliento hacia el candidato a Jefe de Gobierno de Buenos Aires.

83.- Con respecto al proyecto de Ley de Lucha contra la Corrupción que incluye un artículo que, ostensiblemente afecta la libertad de prensa en la República -presentado en esos últimos días por el PEN- sírvase informar ¿Cuál fue el objetivo político que inspiró dicho artículo?

84.- ¿Qué tipo de asesoramiento recibió el PEN al respecto y mediante que repartición se canalizó?

85.- Si a los efectos de la redacción de dicho artículo se avaluó correctamente que es mas importante, si contribuir a la transparencia de los actos de Gobierno y al reforzamiento de la probidad de los funcionarios públicos, que volver a las épocas del oscurantismo y la censura.

(Respuesta a las preguntas 83, 84 y 85).

El proyecto en cuestión se encuentra en estudio para su revisión.

86.- Según datos oficiales difundidos por la Policía Federal, la confiscación de drogas durante el primer trimestre del año permite proyectar que el total anual incautado no superará la quinta parte de las figuras de 1995. ¿Cuáles son las razones de esta baja en la confiscación?

No existe, como tal, una baja en las confiscaciones.

En la investigación del tráfico ilícito, su detección y probable decomiso de drogas peligrosas, no es admisible una proyección y una certeza cuantitativa.

De las estadísticas que corren agregadas, existentes en el banco de datos de esta Policía Federal (Ley 23.737, Art. 31), se observa una mayor incautación de marihuana en 1996 que en 1995.

En cocaína la situación es inversa. Debemos apreciar en este caso que durante el primer trimestre del 95, se secuestró un cargamento superior a los

1.000 kilogramos (Op.Café Blanco), lo que marcaría tal diferencia comparativa.

87.- ¿Qué medidas y accionar plantea al respecto el gobierno?

Las medidas y accionar que se plantean son las que a diario emprenden todas las Instituciones abocadas a la lucha contra el narcotráfico:

Ello no sólo incumbe el aspecto propiamente operativo sino también los proyectos jurídicos para ampliar el marco legal (Ej: "informante"), permitirían, sin duda, un mayor frente de acción en el combate contra este delito.

En el mes en curso, en sólo dos procedimientos, se incautaron aproximadamente 1.000 Kg. de marihuana, lo que indica un alza en el índice.

Cabe destacar que también contribuyen al planeamiento, los diversos encuentros y reuniones que periódicamente se realizan con la participación de los organismos policiales, de seguridad y de aduanas, con intercambio de información operativa, al efecto de coadyuvar en el conocimiento preciso del cuadro de situación y tendencias en el ámbito territorial argentino.

En el aspecto federal, esta Policía Federal Argentina, ha incrementado su lucha investigativa operacional con la reciente creación de dos secciones de Drogas Peligrosas, con asiento en las ciudades de Rosario y Tucumán, abarcando las zonas noreste y noroeste respectivamente.

Este despliegue es apoyado por Grupos Especiales de Operaciones Federales y apoyo de helicópteros con bases en ambas ciudades.

También en fecha reciente, ha entrado en funcionamiento el Destacamento Terminal de Omnibus de Retiro, para el control de los arribos a esta metrópolis y en el que ya se ha notado su intervención.

ESTADÍSTICAS

POLICIA FEDERAL TXN010/TXNFC10		<< SISTEMA DE TOXICOMANIAS >> < ESTADISTICAS >				FECHA: 27/03/96 HORA: 09:29:43	
Nacional		CALI. A		TOTAL	C/EXP.: 2873		
FECHA DESDE: 01 / 01 / 95	FECHA HASTA: 31 / 03 / 95	VARONES MAY.: 2311	VARONES MEN.: 184	MUJERES MAY.: 502	MUJERES MEN.: 20		
DETALLE - TIPO	GRAMOS	UNIDADES	DBSIS	LITROS			
MARIHUANA PICADURA	345921	-	-	-	-	-	-
MARIHUANA PLANTAS	-	298	-	-	-	-	-
HASCHIS	65	-	-	-	-	-	-
COCAINA CLORHIDRATO	1423001	-	-	-	-	-	-
HOJAS DE COCA	17452539	-	-	-	-	-	-
PSICOFARMACOS	87	2042	-	-	-	-	-
MORFINA	23	-	-	-	-	-	-
L.S.D. - 25	-	-	-	2057	-	-	-
PASTA BASE	48	-	-	-	-	-	-
SALES DE ANFETAMINAS	1	-	-	-	-	-	-
ACETONA	-	-	-	-	-	-	10
ACIDO BORICO	25	-	-	-	-	-	-
ETER	-	-	-	-	-	-	3
BICARBONATO SODIO	203	-	-	-	-	-	-
GLUCOLINA	100	-	1	-	-	-	-
KLIDCOCA	130	-	-	-	-	-	-
MARIHUANA SEMILLAS	308	3174	-	-	-	-	-

La presente estadística corresponde al Banco de Datos de la Policía Federal Argentina de conformidad con la Ley 23.737 Art. 31.

POLICIA FEDERAL TXN010/TXNFC10		<< SISTEMA DE TOXICOMANIAS >> < ESTADISTICAS >				FECHA: 27/03/96 HORA: 09:34:28	
Nacional		CALI. A		TOTAL	C/EXP.: 1946		
FECHA DESDE: 01 / 01 / 95	FECHA HASTA: 31 / 03 / 95	VARONES MAY.: 1951	VARONES MEN.: 242	MUJERES MAY.: 338	MUJERES MEN.: 32		
DETALLE - TIPO	GRAMOS	UNIDADES	DBSIS	LITROS			
MARIHUANA PICADURA	1664157	-	-	-	-	-	-
MARIHUANA PLANTAS	-	280	-	-	-	-	-
HASCHIS	337	-	-	-	-	-	-
COCAINA CLORHIDRATO	327557	-	-	-	-	-	-
HOJAS DE COCA	7792485	-	-	-	-	-	-
PSICOFARMACOS	76	1141	-	-	-	-	-
MORFINA	82000	-	-	-	-	-	-
L.S.D. - 25	-	6	-	180	-	-	-
PASTA BASE	415	-	-	-	-	-	-
MORFINA (EXTASIS)	1	4257	-	-	-	-	-
ACETONA	-	-	-	-	-	-	65240
BICARBONATO SODIO	100	-	-	-	-	-	-
GLUCOLIN	50	-	-	-	-	-	-
MESCALINA	-	-	-	30	-	-	-
MARIHUANA SEMILLAS	945	2535	-	-	-	-	-

ESTADISTICAS

POLICIA FEDERAL TXNG10/TXNPCI0		<< SISTEMA DE TOXICOMANIAS >> < ESTADISTICAS >				FECHA: 27/05/96 HORA: 09:27:28	
FUERZA: 01 POLICIA FEDERAL							
FECHA DESDE: 01 / 01 / 95		CALI.: A		TOTAL		C/EXP.: 1500	
VARONES MAY.: 1920 VARONES MEN.: 146		FECHA HASTA: 31 / 03 / 95		MUJERES MAY.: 265 MUJERES MEN.: 15			
DETALLE - TIPO	GRAMOS	UNIDADES	DOSIS	LITROS			
- MARIHUANA PICADURA	27595	-	-	-			
- MARIHUANA PLANTAS	-	191	-	-			
- COCAINA CLORHIDRATO	49258	-	-	-			
- HOJAS DE COCA	683861	-	-	-			
- PSICOFARMACOS	34	1362	-	-			
- HEROINA	23	-	-	-			
- L.S.D. - 25	-	-	-	180			
- PASTA BASE	48	-	-	-			
- SALES DE ANFETAMINAS	1	-	-	-			
- ACETONA	-	-	-	-	1		
- BICARBONATO SODIO	202	-	-	-			
- XYLOCAINA	18	-	1	-			
- MARIHUANA SEMILLAS	-	-	653	-			

La presente estadística corresponde al Banco de Datos de la Policía Federal Argentina de conformidad con la Ley 23.737 Art. 31.

POLICIA FEDERAL TXNG10/TXNPCI0		<< SISTEMA DE TOXICOMANIAS >> < ESTADISTICAS >				FECHA: 27/05/96 HORA: 09:31:13	
FUERZA: 01 POLICIA FEDERAL							
FECHA DESDE: 01 / 01 / 96		CALI.: A		TOTAL		C/EXP.: 1020	
VARONES MAY.: 1303 VARONES MEN.: 197		FECHA HASTA: 31 / 03 / 96		MUJERES MAY.: 143 MUJERES MEN.: 20			
DETALLE - TIPO	GRAMOS	UNIDADES	DOSIS	LITROS			
- MARIHUANA PICADURA	186630	-	-	-			
- MARIHUANA PLANTAS	-	54	-	-			
- COCAINA CLORHIDRATO	57178	-	-	-			
- HOJAS DE COCA	613490	-	-	-			
- PSICOFARMACOS	70	1111	-	-			
- L.S.D. - 25	-	-	-	13			
- PASTA BASE	401	-	-	-			
- M.D.N.6-(EXTASIS)	1	30	-	-			
- BICARBONATO SODIO	100	-	-	-			
- GLUCOLIN	50	-	-	-			
- Mescalina	-	-	-	30			
- MARIHUANA SEMILLAS	1	1376	-	-			

88.- ¿Qué opinión tiene el señor Jefe de Gabinete sobre la conveniencia de instrumentar la refinanciación de las deudas del sector agropecuario con tasas y plazos compatibles con los ingresos de los productores.

El PEN está de acuerdo con una refinanciación de los pasivos de los productores agropecuarios con problemas de allí los esfuerzos que se han realizado en los últimos tiempos para abordar dicha situación. Para evaluar las medidas tomadas a nivel del gobierno dimensionaremos la situación:

Cartera Total Agropecuaria (año 1995)

aproximadamente 7.000 millones de pesos

Distribución por Entidades Financieras

<i>Bancos Nacionales (BNA)</i>	<i>46%</i>
<i>Bancos Provinciales</i>	<i>24%</i>
<i>Bancos Privados</i>	<i>29%</i>
<i>Otros</i>	<i>1%</i>

Cartera Sector Privado no Financiero del BNA.

<i>Participación del Sector agropecuario</i>	<i>54 %</i>
<i>Total de clientes agropecuarios</i>	<i>85.000</i>

Principales características de la Cartera Agropecuaria del BNA

El 63 % se encuentra otorgado a tasa bonificada

El 64 % a un plazo mayor a tres años.

Es importante destacar que el esfuerzo ha sido orientado a atender las necesidades de financiamiento de las pequeñas y medianas empresas.

En materia de refinanciación de pasivos dos han sido los instrumentos principales que el Banco de la Nación ha implementado:

- 1. Las Cédulas Hipotecarias Rurales que su destino principal es la cancelación de pasivos onerosos de los productores agropecuarios, por un monto de 1150 millones de dólares lo que equivale a un 33% de la cartera del BNA.*
- 2. Hace unos días se instrumentó una refinanciación de obligaciones vencidas con el BNA con períodos de hasta 6 años y con la posibilidad de amortizar capital en forma creciente. Se estima que la cartera agropecuaria abarcada por esta medida alcanza a los 800 millones.*

A continuación se detallan las características de la misma:

Resumen de la refinanciación de pasivos del BNA

Alcances:

Se refinanciarán todas las obligaciones con el Banco, U\$S ó \$ vencidas e impagas al 30/09/96 cualquiera sea el rubro contable de su registración por el importe del saldo de capital vencido y a vencer.

Se capitalizarán los intereses devengados hasta la fecha de contabilización de la refinanciación sin liquidar intereses punitorios. Las deudas en pesos previamente serán convertidas a U\$S.

También se podrán incluir deudas vencidas al 30/09/95 que han sido objeto de refinanciaciones y/o consolidaciones de cualquier índole anteriores a la fecha de esta resolución.

No se incluyen en el presente régimen:

- ✓ *Los servicios de amortización, renta y comisión de los préstamos de Cédulas Hipotecarias Rurales y Especiales en todas sus series.*
- ✓ *Todos los impuestos nacionales, provinciales y/o municipales.*

Plazo:

Se tendrá en cuenta la capacidad de pago del deudor tomando con plazos topes contados a partir de la operación los detallados a continuación:

Monto a refinanciar excluido punitorios	Plazo máximo
Hasta U\$S 25.000	36 meses
Hasta U\$S 50.000	48 meses
Hasta U\$S 100.000	60 meses
Hasta U\$S 300.000	72 meses

Amortización:

Las amortizaciones serán mensuales, trimestrales, semestrales o anuales de acuerdo con la estacionalidad de ingresos del productor, en caso justificados se podrán aceptar cuotas de amortización desiguales.

El vencimiento de la primera cuota de capital será coincidente con los próximos ingresos de la explotación, sin exceder los 12 meses de formalizada la operación.

Interés: 15% nominal anual

Finalmente es necesario destacar que el sector agropecuario es sumamente heterogéneo, por la diversidad de las producciones, y en consecuencia es diferente la capacidad de repago de las distintas explotaciones, en este contexto es importante que la banca privada tomara decisiones en la misma línea de aquella adoptada por el BNA y algunos bancos provinciales.

89.- Informe el señor Jefe de Gabinete sobre los hechos referidos a la venta de armas a Croacia y Ecuador.

La tramitación de la venta armas fue realizada de acuerdo con lo que disponen las normas legales vigentes, originando el Decreto N° "S" 103/95 que autoriza una venta de armas a la República de Venezuela, los destinos finales que se mencionan en la pregunta, de ser ciertos, son ilegales, puesto que la República Argentina no autorizó exportación de material bélico a Ecuador y/o Croacia.

Si los armamentos adquiridos por los compradores han sido desviados hacia otro destino que el autorizado por Decreto, ellos son responsables por tal incumplimiento.

Ante ello, se han iniciado las investigaciones administrativas y judiciales correspondientes, a efectos que se determinen las responsabilidades respectivas. Asimismo se realizó la denuncia pertinente por ante las Naciones Unidas para el caso que se hubiera desviado hacia Croacia y se han iniciado acciones judiciales contra la firma Hayton Trade, por su presunto incumplimiento del destino final a darle a las armas.

90.- Informe sobre la implementación y organización de la Justicia Penal, Ley 24.121.

El nuevo Código Procesal Penal de la Nación fue sancionado por la Ley N° 23.984, el 21 de agosto de 1991; promulgado por el Decreto 1782/81, de fecha 4 de septiembre del mismo año, entrando en vigencia, de conformidad a lo establecido por el artículo 539 de aquel cuerpo legal, el 4 de septiembre de 1992; fue publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 9 de septiembre de 1991.

Con anterioridad, fueron sancionadas las llamadas "leyes de implementación", con la finalidad de establecer los tribunales y demás órganos necesarios para su aplicación.

Una de ellas, es la Ley N° 24.121, modificatoria de las Leyes Nros. 24.050 y 23.984, de organización de la Justicia Nacional en lo Penal.

Dicha Ley crea, fijando su composición y competencia los siguientes órganos jurisdiccionales: 1. Cámara Nacional de Casación Penal; 2. Tribunales en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal; 2.1. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal; 2.2 Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal; 2.3 Tribunales Orales en lo Criminal Federal. 3. Tribunales en lo Criminal y Correccional Federal del interior del país; 3.1. Juzgados Federales del interior del país con competencia penal; 3.2 Cámaras Federales de Apelaciones del interior del país; 3.3. Tribunales Orales en lo Criminal Federal del interior del país. 4. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal; 4.1. Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal; 4.2 Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal; 4.3. Juzgados Nacionales en lo Correccional; 4.4. Juzgados Nacionales de Menores de la Capital Federal; 4.5. Tribunales Orales de Menores. 5. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital Federal; 5.1. Juzgados Nacionales en lo Penal Económico de la Capital Federal; 5.2. Tribunales Orales en lo Penal Económico de la Capital Federal. 6. Juzgados Nacionales de Ejecución Penal de la Capital Federal. 7. Juzgado Nacional en lo Penal de Rogatorias.

Asimismo la citada Ley regula la integración y competencia de los Ministerios Públicos ante dichos órganos jurisdiccionales; además crea la Policía Judicial en el ámbito de la Cámara Nacional de Casación Penal.

El Gobierno procedió a cubrir los cargos de los Ministerios Públicos ante los órganos jurisdiccionales creados por la Ley N° 24.121.

El Poder Ejecutivo Nacional procedió a remitir al Honorable Senado de la Nación, los respectivos Proyectos de Mensaje, solicitando el acuerdo para los magistrados que habrían de ocupar los cargos creados.

91.- La provincia de Santiago del Estero, debe recibir el 4,3% e los recursos del Sistema Federal de Vivienda. Atento a la importancia de la cifra, el Senador por esa Provincia Javier Meneghini desearía saber si la Jefatura de Gabinete realiza una evaluación de la aplicación de los fondos de los distritos. En caso afirmativo ¿Qué reflejó tal evaluación?

En la auditoría al Instituto de Santiago del Estero realizada por la Subsecretaría de Vivienda para 1994 (la del ejercicio 1995 se ejecutará en estos días), se verificó la aplicación de fondos con los siguientes resultados:

Situación financiera

	en \$
Saldo al 31/12/93	9.481.653
Ingresos 1994	43.473.300
Inversiones en Obras	(37.804.642)
Gastos y Comisiones	(971.075)
Saldo al 31/12/94	14.179.236

Ejecución de obras

Durante 1994 se finalizaron 526 viviendas y 257 préstamos individuales para ampliación y terminación. Al 31/12/94 se encontraban en ejecución 5.207 viviendas y 20 préstamos individuales

92.- En 1992 se sancionó la ley 24.130, en la cual se cedía el 15% de los recursos coparticipables a la Nación para atender la crisis del sistema previsional. Finalmente las provincias aceptaron ceder el porcentaje mencionado a cambio de la distribución automática de los fondos del FONAVI. La provincia de Santiago del Estero perdió fondos coparticipables y tampoco tiene la disponibilidad de los fondos del FONAVI. El Senador por esa provincia desearía saber como se va a revertir tal situación.

La Provincia de Santiago del Estero finalizó el ejercicio 1995 con un saldo impago de transferencias automáticas de \$6.404.158, que a la fecha ha quedado reducido a \$1.960.080. En diciembre de 1994 el Instituto Provincial disponía de un saldo en caja de \$14.179.236 para ser utilizado en sus programas de vivienda.

93.- Si de conformidad a lo establecido por el art. 11 inc. C del Decreto 420/96, el Poder Ejecutivo Nacional tiene pensado modificar el régimen impositivo de las cooperativas y mutuales.

Conforme al Artículo 11 inciso C del Decreto N° 420/96, y en el plazo establecido en la norma, el Presidente del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual propondrá, en su caso, eventuales modificaciones al régimen tributario aplicable a las cooperativas y mutualidades

BLOQUE JUSTICIALISTA SENADOR MARTÍNEZ ALMUDEVAR

94.- Habida cuenta de la Ley 24.464 reglamentaria del Régimen Federal de Vivienda, sancionada con consenso unánime de gobernadores y partidos políticos con representación parlamentaria, ¿Cuáles son las razones actuales que impulsan al PE a propiciar su reforma a partir de un anteproyecto elevado a la Comisión de Vivienda de la Honorable Cámara de Diputados?

El anteproyecto de reforma de la Ley 24.464 tiene como principales objetivos:

** aclarar definitivamente que los recuperos de obras integran los fondos y son aplicables a los fines de la Ley*

** clarificar el destino y la prorrata de los fondos a cada destino*

** determinar la inembargabilidad de los fondos que el Poder Ejecutivo distribuye para la política social (que los juicios los afronten las provincias con sus recursos y no con la plata destinada por la Nación para la gente)*

- * establecer la figura del "Administrador de Cuenta"*
- * establecer algunas medidas de sanción administrativa para casos de incumplimiento.*
- * obligatoriedad de entregar las viviendas junto con las escrituras e hipotecas.*
- * establecer mecanismos de subsidio explícito en operaciones donde además exista ahorro previo y crédito hipotecario.*
- * permitir el financiamiento de la vivienda rural, con garantía alternativa a la hipoteca.*
- * articular mecanismos de cofinanciamiento con el Banco Hipotecario Nacional u otros interesados.*
- * fijar un plazo para regularizar la vieja cartera FONAVI*
- * fijar topes anuales a los saldos sin utilizar por parte de los Institutos Provinciales de Vivienda y establecer un mecanismo de devolución al Sistema de los fondos no utilizados .*

95.- Si no estima, en atención a propuestas como resultan de los artículos 7 y 14 entre otros del referido anteproyecto y que establecen un rígido régimen de cuentas de ingresos y egresos que quitan flexibilidad al sistema y al propio tiempo no contemplan las características propias de cada estado provincial, particularmente de aquellos que han hecho un ajustado cumplimiento del sistema como la Provincia de La Pampa, que las políticas del anteproyecto apuntan más a objetivos económico-financieros que a objetivos políticos sociales.

Tal como se señala en el punto anterior, el mejor control del uso de los recursos no es el único objetivo perseguido por la reforma.

En efecto, en consonancia con lo planteado en las preguntas 16 y 17 la reforma permitirá atender más eficientemente la diversidad de situaciones deficitarias con un menú más variado de soluciones

Por otra parte, el mayor control en el uso de los recursos beneficia a las jurisdicciones con mejor comportamiento financiero-contable, de gestión y producción.

96.- Si en la elaboración del ante proyecto del Poder Ejecutivo requirió y tuvo en cuenta la opinión del Consejo Federal de vivienda dado su condición de

Organo Asesor en el tema, finalidad que le compete al mismo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 inc. b de la Ley 24.464

Para la elaboración del anteproyecto se establecieron instancias de consulta con los Organismos Provinciales. En tal sentido está prevista para el 30/5 una reunión para compatibilizar criterios.

97.- La Ley 24.464 establece un sistema de control de auditoría a cargo de la Subsecretaría de Vivienda, la que deberá supervisar la imputación de fondos publicándolo en los medios de prensa. Cumple la Subsecretaría con esta obligación?.

La Subsecretaría cumple desde 1993 con las acciones de auditoría. Se adjunta al presente el Informe Síntesis de las auditorías realizadas desde la fecha en que se aprueba el mecanismo de transferencia automática hasta diciembre de 1994. Dicho informe fue oportunamente entregado a los medios de prensa..-

98.- No sería más oportuno cumplir con la Ley vigente que tratar de modificarla?

La Ley 24.464 se viene cumpliendo. Justamente, la experiencia acumulada indica la necesidad de proponer algunas reformas .

99.- Otro aspecto preocupante es si no considera que el anteproyecto evidencia claramente un cierto retroceso respecto a las políticas de descentralización implementadas por el PE y al evidente espíritu federalista de la Ley 24.464 que refleja en todo sentido la voluntad de los gobernadores manifestada en el Pacto Fiscal de 1992.

El anteproyecto de Reforma no altera el espíritu federalista de la Ley 24.464. Antes bien incorpora algunos aspectos, como el de la vivienda rural, que contempla los requerimientos de muchas jurisdicciones con altos porcentajes de situaciones habitacionales deficitarias en sus áreas rurales.

100a.- ¿Cuánto afectó a los ingresos por aporte y contribuciones al sistema de seguridad social durante el año 1995, la reducción vigente?

La alícuota de la Contribución Patronal al Sistema de Seguridad Social para 1995 sufrió una reducción del 13% a causa de la aplicación del Dto. N°2600/93 vigente a partir del 03/94 y el Dto. N°292/95 vigente a partir del 09/95.

100b.- Del total de jubilaciones y pensiones que se están pagando, ¿qué porcentaje está sujeto a sospecha?

No se está en condiciones precisas de fijar un porcentaje de beneficios sujetos a sospecha. No obstante los diversos operativos que se están llevando a cabo en todo el país, mas los cruces informáticos de diversas base de datos, conjuntamente con la revisión material de un elevado número de expedientes, nos darán con mayor certeza la cantidad de beneficios mal otorgados.

Aún así se puede inferir por las acciones ya realizadas, que sin duda se trata de un porcentaje muy significativo.

101.- Con respecto a las erogaciones de la ANSeS: ¿Cuánto corresponde a prestaciones de jubilaciones y pensiones?

102.- ¿Cuánto a gastos operativos?

Respuesta a las preguntas 101 y 102.

Año	Prestaciones (*)	Gastos Administrativos
1995	70,78 %	0,15 % -

(*) Incluye : Jubilaciones, Pensiones Ordinarias y Pensiones no Contributivas

103.- Con relación a los ingresos del ANSeS: ¿Cuánto corresponde a aportes y contribuciones?

104.- ¿Cuánto a afectaciones impositivas?

Respuesta a las preguntas 103 y 104.

Financiamiento del Subsistema Previsional

Año	Aportes y Contribuciones	Recursos Fiscales
1995	58,8 %	35,5 %

105.- ¿Cuál es el método de control para tomar conocimiento del fallecimiento de los beneficiarios?.

Registro Nacional de las Personas.

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Federación Argentina de Empresas Fúnebres.

Control de supervivencia en las bocas de pago.

Solicitud de pensión por el cónyuge y/o familiar con derecho a la misma.

No cobro por tres meses consecutivos.

Censo permanente.

106.- ¿Porqué habría dado lugar a la existencia de tantas fallas, como se denuncia en los medios de comunicación social?

En primer lugar, porque uno o más de los métodos de control señalados en el punto anterior no funcionan correctamente y en segundo lugar, por que el sistema de seguridad en el Centro de Cómputos adolece de serias fallas, no era posible confiar en que se daba de baja a todos los beneficiarios que se encontraba en esa situación.

107.- ¿En cuánto se estima el ahorro que se generaría como resultado de las investigaciones en curso, y si ello significará un aumento en los montos de las prestaciones?

Una vez que se terminen las acciones de limpieza del sistema, se estima un ahorro máximo anual del orden de los cuatrocientos millones de pesos.

108.- ¿De qué época data el otorgamiento de beneficios calificados como ilegales?.

Beneficios otorgados incorrectamente se han encontrado de todas las épocas, cuando concluya la revisión se podrá saber si algún período fue más significativo que otro.

BLOQUE RADICAL SENADOR LOSADA

109.- Si el Gobierno Nacional ha estudiado y contemplado la incidencia altamente negativa y perjudicial que para la industria, el comercio y la población de la Provincia de Misiones trae aparejado el aumento del impuesto a la transferencia de combustibles -Res. 540/96-.

La Provincia de Misiones, y en particular la ciudad de Posadas, sufre los efectos sobre su segmento comercial, del tráfico vecinal fronterizo, con la ciudad de Encarnación, de la hermana república del Paraguay.

Las compras en el vecino país, se originan en un conjunto de asimetrías, incluyendo no sólo el Impuesto a los Combustibles, sino también IVA e Impuesto a los Ingresos Brutos, entre otros.

Los efectos de la Resolución ME N° 504/96 sobre esta situación son modificar el diferencial de precios entre las motonaftas comercializadas en Posadas y las comercializadas en Asunción, diferencial que existían en forma previa al dictado de la mencionada norma.

No es posible, con la información disponible, discriminar, en relación a los otros factores actuantes, el impacto de la Resolución ME N° 504/96, sobre el tráfico vecinal fronterizo en esa región.

110.- En el mismo sentido, si se han tenido en cuenta las marcadas asimetrías que dicha disposición ha generado en el contexto del Mercosur, ante la fuga de divisas, y sus consecuentes perjuicios, derivados de la adquisición de combustible a menor precio en los países limítrofes.

Cabe señalar que el grupo de trabajo denominado Asimetrías Fronterizas Posadas - Encarnación constituido por diversos organismos y jurisdicciones, analizó las alternativas tendientes a disminuir el impacto de las asimetrías en la región, sobre el tráfico vecinal fronterizo, incluyendo entre otras: controles aduaneros, de comercio en coordinación con la DGI y Rentas provinciales y municipales, limitar cantidad de ingresos apara diferentes productos, etc..

111.- Si se ha contemplado que la Provincia de Misiones sufre una doble discriminación, toda que careciendo del régimen de excepción del que gozan otros sectores del país y dada la distancia con los centros de abastecimiento, su población debe soportar uno de los más elevados precios de las naftas en todo el país, a la vez que la adquisición de combustible a menor precio en los países linderos, produce un notable perjuicio a los expendedores de combustibles locales, el que sumado a la referida fuga de divisas, agrava aún más la dramática situación económica Provincial.

Se ha contemplado en su oportunidad, tanto los costos como los beneficios de las medidas a adoptar. En materia de beneficios para Posadas o Misiones, no puede cuantificarse a priori los beneficios de una desgravación, toda vez que subsistirían otros incentivos al tráfico vecinal fronterizo.

En materia de costos la creación de un régimen de excepción, en la Provincia de Misiones, implica además de su costo fiscal directo, posibilidades de evasión, de difícil control. La naturaleza de estos efectos los torna en todos los casos de difícil cuantificación.

La solución de fondo para erradicar las asimetrías existentes deben considerarse en un marco mucho más amplio, tal cual es la armonización de políticas entre los socios del MERCOSUR.

112.- Si se ha contemplado, a modo de solución al menos parcial, la posibilidad de disponer la aplicabilidad de la Resolución Ministerial en cuestión para todo el territorio de la Provincia de Misiones y la reducción del 10% del impuesto referido para las naftas que se comercialicen con destino a consumo en dicho ámbito, de acuerdo a las facultades conferidas por el art. 5º L. 23.966.

La posibilidad de aplicar una reducción del 10% en el ITC, tal como lo solicitan diversas cámaras empresarias de la Provincia dejaría la brecha existente con Paraguay, en un 14,7 % para la nafta común al 32,5 % para la nafta super 95 y 29,3% para la nafta super 97.

Se reitera lo dicho sobre la incertidumbre sobre la magnitud de los beneficios de la medida propugnada, y la posibilidad de mayores costos originados en maniobras de evasión fiscal.

113.- Si, para el mediano plazo, se ha contemplado la posibilidad de promover un régimen de excepción, como el que gozan otros sectores del país, para la Provincia de Misiones a fin de aliviar la grave situación descripta con anterioridad.

Nos remitimos a lo ya manifestado.

114.- Si se ha contemplado o dispuesto la habilitación de los puertos de la Provincia de Misiones en la frontera con Brasil, durante los días Sábados, Domingos y Feriados -en los que actualmente permanecen cerrados- con el objeto de facilitar la estadia en la Provincia de los contingentes turísticos de permanecer en la Provincia de Misiones.

115.- Si se han entablado conversaciones con las autoridades Paraguayas y Brasileñas a fin de articular la coordinación de los aspectos reseñados en coordinación con el sector empresario y las autoridades turísticas respectivas.

116.- En su caso, qué tiempo llevaría adoptar las medidas propuestas y de toda otra que implique la integración al nuevo mercado creado en la Región, y la ampliación de la oferta turística mediante la superación de las trabas burocráticas que subsisten en nuestras fronteras.

(Consultas 114, 115 y 116).

PARAGUAY:

En la relación bilateral con Paraguay y Brasil se contempla la adopción de una serie de medidas que hacen a la integración de la región y a la ampliación de la oferta turística mediante la agilización de procedimientos burocráticos en los controles fronterizos.

a-Integración Física:

Creación de un Grupo Técnico Mixto (GTM): En oportunidad de la Visita Oficial del Presidente de la República del Paraguay, el 28 de noviembre de 1995, se suscribió un Acuerdo por Canje de notas por el que se creó este Grupo encargado de impulsar todos los proyectos bilaterales de integración física. En el contexto de este GTM se culminará la obra del Puente Pozo-

Hondo Misión La Paz, estimativamente en el mes de junio próximo. Este GTM se hará cargo de diversos proyectos: Proyecto de Puente Puerto Iguazú-Presidente Franco, Proyecto de Puente Provincia del Chaco-Departamento de Ñeembucú, Proyecto de Puente Adicional Clorinda-Puerto Falcón.

b-Facilitación y control fronterizo :

En este campo se trabaja con las autoridades de frontera de ambos países a fin de equilibrar dos variables de gran importancia para el proceso de integración: facilitación y eficacia de los controles. La iniciativas en estudio son las siguientes:

- Implementación de una tarjeta turística en la zona de Tres Fronteras (Argentina-Paraguay-Brasil): Iniciativa de la Secretaría de Turismo que actualmente en estudio y que tiende a crear un circuito turístico en la zona mencionada.*
- Informatización de los controles de personas y vehículos en los pasos fronterizos: Que agilizará los controles, brindándole al mismo tiempo mayor eficacia.*
- Perfeccionamiento de los sistemas de controles integrados: a fin de agilizar el tránsito.*
- Coordinación del trabajo de los organismos de frontera de ambos países: Este tema será tratado extensamente en oportunidad de la reunión de la Comisión de Coordinación Política e Integración a reunirse en el mes de junio próximo, con competencia para tratar todos los temas de la relación bilateral.*

BRASIL:

En ocasión de la Visita de Estado del Presidente brasileño a la República Argentina, los presidentes Menem y Cardoso suscribieron el Memorándum de Entendimiento sobre Integración Física, por el cual recomendaron intensificar la cooperación existente entre los Estados brasileños y las provincias argentinas, así como los municipios situados en la frontera común, la que se ha materializado en iniciativas sobre construcción de puentes binacionales, recuperación de carreteras y creación de cámaras y de comisiones bimunicipales. En cumplimiento de lo expresado por ambos

mandatarios, los órganos competentes examinan en la actualidad las medidas tendientes a lograr una mayor integración en todos los niveles a lo largo de la frontera, siendo la actividad turística unos de los temas en tratamiento.

Asimismo, la Dirección Nacional de Vialidad se encuentra actualizando la información necesaria para una pronta elaboración de un Plan Maestro de redefinición de los pasos fronterizos. Ello será presentado en el marco del Grupo Técnico Bilateral a fin de acelerar los trabajos con la contraparte brasileña.

BLOQUE RADICAL SENADOR SALUM

117.- Si es cierto que la excelentísima Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal -de la Capital Federal Sala IV; confirmó la sentencia dada en Primera Instancia y declaró nulo y de nulidad absoluta el art. 11 del Decreto 492/95, que disponía la liquidación del Instituto de Servicios Bancarios por parte del Estado Nacional.

La Excelentísima Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital, confirmó la sentencia de Primera Instancia y declaró la nulidad del artículo 11 del Decreto P.E.N. N° 492/95, que disponía la liquidación del I.S.S.B..

Interpuesto por ante la citada Cámara por el Estado Nacional Recurso Extraordinario contra el decisorio confirmado, se lo rechazó, entendiéndose abstracta la cuestión planteada por el P.E.N., en tanto la sanción de la Ley 24.629 de Reforma del Estado II, permitió el dictado del Decreto P.E.N. N° 240/96, que dejó sin efecto en forma expresa la aludida liquidación del I.S.S.B., disponiendo su transformación en Obra Social.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones de la Ley de Reforma del Estado, y de igual manera que se procediera con el resto de los Institutos creados por Ley (Vidrio, Ferroviarios, Seguros, etc.) por las disposiciones del art. 10 del Decreto P.E.N. N° 492/95, el P.E.N. procedió por el Decreto P.E.N. N° 240/96 con el I.S.S.B., disponiéndose su transformación en una Obra Social. Debe destacarse por otra parte que, contra el Decreto P.E.N. N° 240/95, no se han alzado jurisdiccionalmente ni particulares, ni

organizaciones sindicales ni empresariales que tuvieran interés legítimo en la cuestión.

118.- Si la designación de un interventor, a través del decreto 587/95 resulta una manera de eludir la acción de la justicia burlando el pronunciamiento de fecha 2-10-95 (de no innovar) ya que en realidad lo que hizo fue designar un funcionario que esta cumpliendo con los objetivos propuestos en el decreto 492/95.

La designación de un Interventor en el I.S.S.B. encontró su primer y más evidente fundamento en el estado de acefalía en el que se encontraba la Institución, con motivo del dictado del Decreto P.E.N. N° 492/95 (art. 11) que disponía la liquidación del mismo; acefalía que se manifestó aún públicamente por sus ex-autoridades. El dictado del Decreto P.E.N. N° 587/95 persiguió entonces, fundamentalmente, garantizar la continuidad del desarrollo institucional con especial énfasis en garantizarse las prestaciones médico-asistenciales a los afiliados y beneficiarios de la propia Institución, objetivo primordial y sentido único de su existencia. No habiéndose llevado a cabo ningún acto que pudiera entenderse siquiera como liquidatorio.

Viene hoy en sustento de lo expuesto, y acredita debidamente que el objetivo que perseguía el art. 11 del Decreto P.E.N. N° 492/95 no se cumplió, el transcurso del tiempo, la continuidad y normal funcionamiento institucional y la continuidad de los servicios médico-asistenciales a los afiliados en todo el país.

El dictado del Decreto P.E.N. N° 240/96 que se encuentra firme y que no ha sido recurrido, ni atacado judicialmente, es una confirmación expresa de lo antes expuesto.

119.- Cuál era el estado de cuentas de la Institución al momento de iniciarse la intervención.

La verificación del estado de cuentas al asumirse la Intervención, estuvo a cargo de la ANSSAL, quien por su auditoría realizó un análisis a la fecha de corte 18/10/95.

No obstante, es de público y notorio, que la contabilidad del I.S.S.B., arrastra un muy importante atraso y que al mes Octubre de 1995, no se contaba con Balance del año 1993 ni 1994.

No se contaba tampoco, con los asientos contables de los periodos 1994 y 1995.

Para que pueda comprenderse la relatividad de los citados datos (aún marcadamente atrasados), debe considerarse que la registración contable en el I.S.S.B. se realiza por lo percibido, y los sistemas informáticos se encuentran desactualizados o no existen, lo que redundo en una baja confiabilidad de la información obtenida, por lo que los datos que de ellos se obtienen, deben ser permanentemente sometidos a exhaustivo análisis.

Debe considerarse la concurrencia de las opiniones técnicas de las Consultoras Externas, Auditoras, Harteneck y López y Suárez y Menéndez, respecto de los déficits de información contable, del estado de disfuncionalidad técnico-administrativa y contable en que se hallaba el I.S.S.B. al mes de Octubre de 1995.

Como resultante de lo expuesto, puede sostenerse que el estado de cuentas al iniciarse la Intervención, dentro del análisis precario que permite la deficitaria registración contable y el atraso de más de dos (2) años en su ejecución, era manifiestamente irregular desde el punto de vista técnico-formal, registrándose un pasivo general muy importante cuyo monto sólo podrá precisarse durante el proceso de saneamiento, en especial, aquéllos pasivos correspondientes a Prestadores y Proveedores.

Para enfrentar la situación descrita y aunque no fuera esa una de las prioridades impuestas por el Decreto P.E.N. N° 587/95, la Intervención ha procurado proveer a la Consultora Harteneck y López de toda la información que le fuera menester para concluir la entrega del Balance de 1993; el Balance de 1994 y la registración contable de 1995. Por tratarse de procesos concatenados, se ha producido a la fecha de este informe la entrega del Balance de 1993 y está próximo a concluirse el Balance de 1994.

Sin perjuicio de lo expuesto, la ANSSAL cuenta con la información de corte al 18/10/95, que pudiera ser relevada de la descrita insuficiente y

defectuosa registraci3n contable del I.S.S.B. y de la escasa, deficitaria, a veces contradictoria e inorg3nicamente almacenada informaci3n en las diferentes dependencias de la misma Instituci3n.

120.- Si habi3ndose dispuesto las medidas presentes por cuestiones econ3micas y financieras, cuales son las causas por las que la intervenci3n del Instituto realiza contrataciones con costos manifiestamente mayores a los que se venían abonando con anterioridad a la misma, sin mejorar la calidad de las prestaciones y provocando un d3ficit adicional.

Las contrataciones en general y en salud en particular, siguen siendo las que existían antes de la Intervenci3n. Se han rescindido contrataciones que se juzgaron innecesarias y se han renegotiado otras por las que los Prestadores asumieron nuevas y m3s amplias obligaciones que las que antes tenían.

Debe tenerse presente que, al tiempo de asumir la Intervenci3n, los contratos podían estar vigentes pero su cumplimiento suspendido por falta de pago, lo que oblig3 a renegociar las deudas existentes con quitas, esperas y/o ambas en acuerdos con cada acreedor.

En los casos que la Intervenci3n se ha visto en la necesidad de efectuar contrataciones, no las ha realizado a costos ni "manifiestamente mayores", ni mayores a los que se venían abonando. En los casos en los que se han celebrado nuevas contrataciones, ellas se han pactado a valores que reflejan la calidad, cantidad y eficiencia de las prestaciones, y si los citados valores son superiores a los anteriores es porque se han agregado prestaciones y/o servicios en favor de los beneficiarios y/o de la propia Instituci3n.

Es por ello que en alg3n caso puede decirse que los costos de las contrataciones sean mayores, pero ello no debe confundirse con el precio de una contrataci3n. El precio no es mayor, guarda directa y equilibrada relaci3n con el servicio contratado y ni siquiera se trata de haber agregado un gasto antes inexistente, sino, de haber contemplado expresamente en un contrato, una prestaci3n que antes tambi3n se daba pero que, al facturarse por fuera del contrato, generaba mayores complicaciones para su control operando en perjuicio de la Instituci3n y de sus afiliados.

121.- Si la celebración de dichos contratos se ha concretado mediante licitación pública ó concursos de precio. De ser afirmativo, acompaña-se la documentación pertinente que así lo demuestre.

Las formas y modos de contratación se han dado dentro de los márgenes de necesidad que impone la atención de la salud normalmente, y que imponía el Decreto P.E.N. N° 587/95 en particular. En la mayoría de los casos, el co-contratante ha sido el pre-existente a esta Intervención, ampliándose las prestaciones cubiertas en beneficio de los afiliados.

La continuidad del prestador se ha dado verificándose su calidad prestacional, exigiéndosele desde un más acentuado control de auditoría y condicionado muchas veces por el crédito exigible que él mismo tenía con el I.S.S.B. De tal forma, la renegociación de dichos pasivos con beneficios para la Institución (quitas, esperas y/o ambas) se encadenaron con la renegociación y renovación contractual de la mayoría de los prestadores de servicios de salud preexistentes.

En aquéllos casos en que las situaciones eran insostenibles y graves, como ocurriera con Geriátricos y Psiquiátricos de Mar del Plata (entre otros) donde los internados eran tratados en condiciones infrahumanas, se formalizó una contratación que permitiera revertir tan grave situación, habiéndose promovido los sumarios internos para luego proceder a las pertinentes denuncias penales.

Por otra parte, debe tenerse presente que la necesidad y urgencia de recomponer las prestaciones de salud que se hallaban cortadas a la fecha de asumirse la Intervención, el estado de inquietud y clara desconfianza que manifestaba todo el segmento prestador de servicios de salud respecto de un I.S.S.B. "en liquidación" que ya aquilataba frente a ellos pasivos importantes y de dudosa cobrabilidad, y la transitoriedad de la Intervención, impedían la implementación de procesos que demandan mucho más tiempo que el garantizar las prestaciones de salud a casi 500.000 personas en todo el país.

122.- Por qué motivo existiendo un tomógrafo computado de propiedad del ISSB que se encuentra en perfectas condiciones de funcionamiento, la intervención ha contratado para tal prestación los servicios del Hospital Naval con el consiguiente perjuicio económico para el Instituto.

El tomógrafo computado que se encuentra en la Policlínica Bancaria, es de tecnología obsoleta, alto costo de funcionamiento y devino propiedad del I.S.S.B. con posterioridad a una conflictiva rescisión contractual con la firma ALTEC S.A. lograda por la Intervención en el mes de Noviembre de 1995 (habiendo finalizado el contrato en Junio 1995). La firma ALTEC S.A., cuando prestaba los servicios contratados por la conducción de 1990, generaba un gasto por cada práctica que era significativamente superior al del mercado.

La contratación de la tomografía en el centro instalado del Hospital Naval, halla su justificación en la excelencia profesional del Prestador, la tecnología de última generación incorporada a un Tomógrafo Helicoidal, y en los más que convenientes valores pactados para las prestaciones. La transformación ha implicado además un beneficio institucional, en tanto ha producido un ahorro en los costos de personal propio, mantenimiento edilicio y/o de equipos y eliminación del consumo de insumos.

123.- Si es cierto, que el Interventor designado, Sr. Víctor Alderete es o ha sido Presidente de la Empresa de medicina prepa **DIAGNOS S.A.**

El Sr. Interventor Dr. Víctor Adrián Alderete es un profesional vinculado a la Salud desde hace ya muchos años. En su profusa intervención en el área de los servicios de salud, cuenta con antecedentes tan importantes como el de haber sido Interventor de la Obra Social del Personal de ENTEL y haber producido su transformación y transferencia al gremio con la expresa aquiescencia y satisfacción de los beneficiarios, la organización gremial y el sector prestador propio y contratado. Tan es así, que al asumir la Intervención en el I.S.S.B. recibió de la representación sindical del gremio de trabajadores telefónicos una expresa felicitación y deseos de que su gestión fuera tan exitosa como lo había sido frente a su propia Obra Social.

*El Dr. Alderete fue Presidente de la Empresa **DIAGNOS S.A.**, entidad señera en la medicina prepa, en ejercicio hasta el día 10 de Octubre de 1995, en que solicitó licencia en dicho cargo por el término de 180 días. Con fecha 1º de Noviembre de 1995, presentó su renuncia al cargo de Presidente de la S.A. que ya no ejercía por licencia, renuncia esta que consta aceptada en actas de Asamblea del 26/12/1995.*

En su larga y reputada trayectoria en el area de la Salud pública y privada, ha sido representante en ponencias ante congresos en el país y en el extranjero, y formado parte de los cuerpos directivos de organismos nacionales e internacionales representativos del sector de la salud.

124.- Cuáles son las deudas que registra el ISSB con la firma Diagnos SA con fecha anterior a la Intervención y cuál es la situación actual, indicando en su caso si fueron o no canceladas. Situación ésta que provocaría una inexcusable incompatibilidad que podría configurar el tipo penal previsto en el Art. 253 del código penal.

Por Resolución I.S.S.B. N° 1/95 de la Intervención, el Interventor decidió la rescisión incausada de los contratos que vinculaban a la Institución con el I.S.S.B.. Al propio tiempo, se inhibió de tratar y/o resolver las cuestiones vinculadas a la citada Empresa, delegándolas en forma expresa en el Sr. Síndico Dr. Carlos Morán, oportunamente designado por el Ministerio de Salud y Acción Social, pre-existente a la Intervención, quien diera cuenta de todo lo actuado directamente a la Secretaría de Salud y Acción Social del citado Ministerio.

No existe por tanto ninguna posibilidad de haberse configurado ningún tipo penal contemplado en las normas legales vigentes en tanto, con el preciso objetivo de no darse siquiera el mínimo supuesto de incompatibilidad ni opinabilidad, el propio Interventor se inhibió en el tratamiento y resolución de cuestiones vinculadas a dicha Empresa, produciéndose la avocación del superior por representación de la Sindicatura por el propio superior designada.

125.- Si ha partir de su designación el interventor comenzó a cancelar con prioridad injustificada las deudas que el Instituto mantenía, precisamente, con la empresa DIAGNOS ignorando otras que hacían al normal desenvolvimiento del Instituto de Servicios Sociales Bancarios.

Se remite a la respuesta anterior y se reitera que mal puede haber comenzado a cancelar deudas de cuyo tratamiento se inhibió expresamente por Resolución ya citada.

126.- Cuáles son los motivos por los que no se abonan los reintegros y/o subsidios a los discapacitados (Ej.: Subsidios a educación especial y reintegros: transporte)

Al tiempo de asumir la Intervención, se registraban considerables atrasos en los pagos no sólo de los reintegros y los subsidios a discapacitados, sino también en reintegros por prestaciones de Farmacias, odontológicas, médicas, de servicios, etc.

Con los recursos disponibles y en cumplimiento del mandato emergente del Decreto P.E.N. N° 587/95, la Intervención generó un plan de disponibilidad de recursos que ha mejorado sustancialmente la situación pre-existente, especialmente para los casos particulares de los discapacitados tanto de la Capital Federal cuanto del interior del país. Mientras al asumirse, el promedio de atraso en el pago de subsidios por educación especial y/o cualquier otra prestación para discapacitados rondaba en doce (12) meses, ahora está en el promedio de tres (3) meses. A ello debe sumarse que contemporáneamente a la mejora en la situación del sector discapacidad, se generó una reposición de todo el servicio de salud en el país para todos los afiliados y se llevaron a cabo medidas cuyos beneficios se irán verificando en el mediano plazo.

127.- Cuáles fueron los parámetros que el ISSB utilizó a los fines de cotizar las prestaciones capitadas.

Las prestaciones capitadas, como su nombre lo indica, se prestan contra un valor que emerge de una ecuación compleja que contempla: la zona geográfica a cubrir; la cantidad de afiliados y beneficiarios; población a cubrirse; las prestaciones a brindarse; la tasa de uso de las diferentes prestaciones contempladas para ese contrato que dicha población demanda y el costo prestacional para los diferentes rubros, con las particularidades de cada zona geográfica a cubrirse.

Como se ha indicado en respuestas anteriores, la mayoría de los contratos capitados son pre-existentes a la Intervención. En los casos de renovación de aquéllos y/o de nuevas contrataciones, se ha procedido aplicándose los criterios antes expuestos.

Si ha habido casos en los que el valor cápita ha cambiado, ha sido por que se han alterado algunas de la variables que se contemplaron en su elaboración original, así, la inclusión de nuevas prácticas antes no cubiertas por la cápita (que se pagaban extracápita), la inclusión de prácticas no homologadas, la inclusión de afiliados en tránsito; el aumento y/o disminución de las tasas de uso, la variación de la cantidad de afiliados para una zona determinada y su conjugación con el sostenimiento y/o decaimiento proporcional de las tasas de uso; etc.

128.- Cuáles son las condiciones del contrato con la empresa Dronor SA relacionadas con la provisión de medicamentos, explicando los motivos por los que la intervención ha resuelto una disminución del 10% sobre los descuentos efectuados a los afiliados en la compra de medicamentos perjudicando a éstos y al Instituto en beneficio de la citada Dronor SA.

El contrato con la firma DRONOR S.A. data originalmente del mes de Septiembre de 1994, con un valor cápita de \$ 4,33 para proveer medicamentos a los afiliados de Capital y Gran Buenos Aires. La prestación cubre también el 100% del valor de medicación especial, oncológica, internación y Plan Materno Infantil. Tratándose de una prestación prioritaria, cuya contratación se venía renovando por actas que prolongaban su vigencia por plazos cortos, e interin se proyectaba una contratación de semejantes características para todo el país, se continuó con la política de renovación por plazos breves.

Ante las graves dificultades financieras que el I.S.S.B. atravesaba, y con el objetivo de garantizar las prestaciones de salud, se llevó el descuento por medicamentos del 60% al 50% (parámetro este igualitario para todas las Obras Sociales o aún mayor; y mayor que el 40% que prevén los proyectos de P.M.O. en análisis).

El 10% de diferencia, que ya no se descuenta al afiliado, no es un valor que se traslade a la prestadora y por tanto no ha beneficiado a DRONOR S.A., sino una disminución de egresos del I.S.S.B. generando un ahorro que se imponía como imprescindible.

Tal afirmación se comprenderá claramente si se entiende que, contemporáneamente con el dictado de la Resolución que modificara el porcentaje de aporte de los afiliados (de 40% a 50%); se suscribió acta acuerdo con la firma DRONOR S.A. por la que se dispuso la disminución del valor cápita del contrato a \$ 3,93 (casi un 10% neto), que en realidad importa más del 10% ya que los únicos productos que generan un mayor aporte por parte de los afiliados son los ambulatorios, todos los demás (internación en Policlínica Bancaria, Oncología, Maternidad y Resoluciones Especiales, tienen una cobertura del 100%) y son un componente del valor capitado que supera ampliamente el 10% del gasto total.

En conclusión entonces:

a) El 10% más que paga el afiliado no beneficia a DRONOR S.A., sino que disminuye el gasto del I.S.S.B. en medicamentos, permitiéndoles redestinarlo a otras prestaciones de salud.

b) El valor cápita ha sido recalculado para que no se produjera ninguna transferencia del beneficio destinado al ahorro institucional a la firma prestataria.

c) La ecuación, tal como ha quedado recalculada, permite sostener que se ha beneficiado el I.S.S.B. en más que el 10% que ahora aportan los beneficiarios en más, ya que en la disminución del valor capitado se ha afectado también toda la medicación por la que los afiliados no pagan nada.

Es de suma trascendencia hacer saber por este medio que a partir de la implementación de un nuevo sistema de adquisición de insumos médicos para la Policlínica Bancaria, la Intervención ha logrado generar un ahorro de \$200.000 mensuales.-

129.- Cuáles fueron las razones que determinaron las modificaciones del Estatuto y condiciones de trabajo del personal del mismo en condiciones inferiores a lo pautado en la Ley de Contrato de Trabajo, precarizando las condiciones de empleo cual el Decreto 587/95 impone a la administración de la Obra Social la obligación de preservar el patrimonio material y humano del Instituto.

El Estatuto del Personal del I.S.S.B. era una norma dictada en el año 1982 por la Intervención dispuesta por el Gobierno Militar. El anacronismo de sus disposiciones, la rigidez de su estructura y la falta de adecuación a los

tiempos institucionales del I.S.S.B. actuales, imponían su detenida revisión. Basten algunos ejemplos para confirmar lo sostenido:

** En licencias Extraordinarias:*

	VIEJO ESTATUTO	NUEVO ESTATUTO	L.C.T.
1) Familiar Enfermo:	20 días.	-----	---
2) Enfermedad Largo Tratam. (pagos 100%)	1095 días	180 ó 365 días	Idem nuevo Estatuto
3) Permisos de salida:	36 horas/año	NO	NO
4) Impuntualidades:	40 horas/año	NO	NO

La nueva norma estatutaria se dispuso por Resolución I. N° 70/95, la que fue formalmente notificada.

Además de las disposiciones comentadas, se dinamizó el régimen disciplinario cargando mayores responsabilidades sobre agentes con cargos jerárquicos.

En conclusión entonces, el Estatuto del Personal del I.S.S.B. era una norma que encarecía injustificadamente el costo de la plantilla, favorecía un elevadísimo ausentismo y justificaba el insustentable número de más de 5.000 empleados para atender a casi 500.000 beneficiarios, generando una conducta descomprometida vinculada a la conciencia de la permanente estabilidad y práctica intangibilidad; desviando el objetivo de la atención al beneficiario y concentrándolo en sus propios privilegios.

Está claro que, al calificar al régimen laboral modificado como privilegiado, no se está emitiendo un juicio de valor subjetivo sino la resultante de una objetiva comparación de la normativa derogada con el régimen de la L.C.T.; de la Ley 22.140 y aún de los regímenes especiales aún vigentes en otras Instituciones.

La obligación de garantizar la salud de los beneficiarios y el patrimonio de la Institución, no es compatible con la de sostener injustificables y anacrónicas prebendas que convertían al empleado del I.S.S.B. en un primus inter pares.

Demás está decir, que la modificación se efectuó dentro de las facultades expresas emergentes de la Ley 19.322 del creación del I.S.S.B. que expresamente autoriza al Presidente y Directorio de la Institución, a dictar las normas estatutarias de la relación laboral.

Por último, debe tenerse particularmente presente, las actas acuerdo suscritas con la Asociación Bancaria Sociedad de Empleados de Banco Secretariado General Nacional que han comprometido la Paz Social bajo determinadas condiciones que se verifican cumplidas aún con el dictado del Estatuto del Personal en análisis.

Por otra parte, debe tenerse presente que tanto la Asociación Bancaria, como esta Intervención, concurren en solución de los diferentes conflictos que pudieren suscitarse en primer lugar al diálogo y luego a las instancias administrativas por ante las que se ventilan y tramitan las mismas.

Así ha ocurrido en el caso particular de algunas circunstancias de la relación laboral de los agentes y de la propia norma estatutaria, que se halla en trámite por ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

Reiterando por último datos ya expuestos, la Intervención ha convocado y conformado al inicio de su gestión, un Consejo Asesor integrado por dos (2) representantes sugeridos por la representación Nacional de la Asociación Bancaria y dos (2) representantes de las Cámaras que agrupan a los Bancos y entidades financieras.

A ello debe sumarse, como ya se ha dicho, las actas acuerdo suscritas entre la Intervención del I.S.S.B. y el Secretariado Nacional de la Asociación

Bancaria que han permitido que la gestión se desarrolle dentro de un marco de consenso.

La participación excluyente de la representación nacional de la Asociación Bancaria halla su fundamento en las disposiciones de las Leyes 19.322, 23.551 y en la presencia en todo el ámbito nacional del I.S.S.B.. La tratativa con cada organización regional y/o con cada Gremial Interna, no sólo plantearía un verdadero aquelarre desde el punto de vista operativo, sino como ya se ha dicho, una violación de las disposiciones legales vigentes.

130.- Si el incumplimiento de la mencionada obligación, emanada del Decreto de designación, no atrae como consecuencia directa un deterioro en las prestaciones a cargo del Instituto y un manifiesto perjuicio a los trabajadores del mismo.

Las prestaciones se benefician notablemente en tanto un régimen de trabajo acorde con los tiempos que corren, trastoca la cultura del trabajo, poniéndola al verdadero servicio de los afiliados, y no como ocurriera antes usando la norma especial en su propio beneficio. No hay perjuicio para los trabajadores, en tanto la norma legal que ahora los rige, ha sido sancionada en base a la Ley de Contrato de Trabajo, debidamente notificada y, manteniendo la doctrina de la Corte Suprema de Justicia, no ha atacado "derechos adquiridos", sino que ha reglado lo que eran meros derechos en expectativa.

Debe tenerse presente, que la Intervención ha llevado a la práctica lo que ya era evidente aún para las anteriores conducciones del I.S.S.B. En efecto, el Directorio del año 1992, decidió la derogación del Estatuto y la transferencia del régimen laboral a la Ley de Contrato de Trabajo (Acta de Directorio N° 13 del citado año 1992); aunque dicha decisión no fue llevada a la práctica hasta que lo hiciera esta Intervención, pero bajo un régimen aún más favorable que la propia Ley de Contrato de Trabajo que se proponía aplicar.

Por último, cabe repetir que mantener las prestaciones de salud para los empleados bancarios de todo el país, casi 500.000 almas, es incompatible con una planta de personal de 4.100 agentes cuyo costo salarial

(\$8.000.000.-), consumirá el 65% del presupuesto de la futura nueva Obra Social.

La verdadera cuestión social, es que los aportantes-beneficiarios reciben menos de lo que le correspondería por el aporte que realizan; ya que (en Octubre de 1995 un 53%) hoy aproximadamente el 38% de los ingresos se destinan al pago del personal.

Se trata de una increíble burocracia, que al intentar autojustificarse se hace cada vez más pesada con procedimientos que multiplican trámites administrativos inútiles que perjudican en todos los casos a los propios beneficiarios que son los únicos legítimos destinatarios de toda la actividad de la Obra Social.

En lo que respecta a la preocupación respecto de la calidad prestacional, tomando como ejemplo la Policlinica Bancaria, debe tenerse presente que actualmente (post retiros voluntarios -1017- ejecutados por la Intervención) la relación es de 7 empleados por cama, cuando la tasa óptima mundial para instituciones hospitalarias de las características de la PO.BA., es de 2.7 empleados por cama.

Tal es el sobredimensionamiento de la planta de personal de la Policlinica Bancaria (que se manifiesta aún en mayor proporción en los sectores administrativos del I.S.S.B.) que la expectativa del mejoramiento de la calidad prestacional se halla condicionada por la superpoblación de personal no siempre altamente calificado; y no por los retiros voluntarios.

131.- Si es cierto que en el Art. 1 del Decreto 240/96 del 13-3-96, se dispone la transformación del ISSB en una Obra Social regida por la Ley 23.660 Art. 1 inciso "A" o "H", cambiando la figura jurídica de la Institución. Si no nos encontramos nuevamente incurriendo en la misma anomalía planteada desde un principio (a través del 492/95), de que un decreto no puede estar por encima de una Ley vigente, como es el caso de la Ley 19.322 (Ley Orgánica del ISSB).

El artículo 1° del Dcto. P.E.N. N° 240/96 dispone la transformación del I.S.S.B. en una Obra Social de las previstas por el art. 1 de la Ley 23.660 en sus incisos a) o h). Tal transformación, con medida apropiada, ha sido sometida no vincularmente a la voluntad de los reales interesados: la

Asociación Bancaria y las Cámaras de Bancos (que representan a afiliados y beneficiarios y a aportantes respectivamente) tal como resulta del art. 5 del mismo Decreto P.E.N. N° 240/96.

Tanto entonces por la letra, cuanto por el espíritu del articulado del Decreto P.E.N. N° 240/96, y por lo expresado en sus considerandos, no se da la misma situación que se generara con el dictado del Decreto P.E.N. N° 492/95 (Art. 11°).

Debe tenerse presente además que, entre el Decreto P.E.N. N° 492/95 (art.11) y el Decreto P.E.N. N° 240/96, ha mediado la sanción de la Ley 24.629 que faculta al Poder Ejecutivo Nacional a producir las transformaciones que el Decreto P.E.N. N° 240/96 impone.

Como ha quedado expuesto entonces, repitiendo textualmente parte de la pregunta 131 y con la misma propiedad con que ella fuera formulada, decimos que coincidimos con que: "...un decreto no puede estar por encima de una ley vigente...", y sostenemos que el Decreto P.E.N. N° 240/96 es la consecuencia legal expresa y específica de la norma de mayor jerarquía llamada Ley, sancionada oportunamente por los estamentos constitucionales competentes y registrada bajo el N° 24.629.

Por último, cabe reiterarse que mientras aquél (492/95) disponía la liquidación del I.S.S.B., éste (240/96) dispone su transformación en una nueva Obra Social, siendo tales institutos jurídicos sustancialmente distintos, produciendo consecuencias también diferentes.

A mayor abundamiento se reitera, que la norma del P.E.N. (240/96) no se halla cuestionada por ante la propia administración ni por ante la justicia, por las representaciones sindicales legitimadas ni por las representaciones empresarias del sector.

132.- Si es cierto que el Decreto 263/96 anula el aporte especial (2% sobre los intereses y comisiones del movimiento bancario anual, Ley 19.322 Art. 17 inciso F), en nuestro caso el 1% para el ISSB, ya que el otro 1% va destinado al ANSSAL. Si esto es así, cómo se implementa teniendo en cuenta que, la Ley 19.322 está vigente y existe un recurso de Amparo presentado en la Justicia, que aún no se ha expedido.

Es cierto que el decreto PEN N° 263/96 dispone la cancelación del aporte especial del art. 17 inc. f) de la Ley 19.322 por parte de los bancos. La implementación prevista en el citado Decreto, dispone que tal obligación cesa a partir del 1° de julio de 1996. Que el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, es quien ha tomado intervención en la acción de amparo de la que se diera cuenta en respuestas anteriores y que, de existir un nuevo amparo, deberá estarse a la decisión judicial definitiva.

133.- Si es cierto que se ha implementado un retiro voluntario aduciendo sobredimensionamiento del personal, pagando montos por debajo de lo que la Ley de Contrato de Trabajo estipula, desmantelando indiscriminadamente a la Institución de recursos humanos imprescindible poniendo en riesgo la atención de la salud de la familia bancaria y contradiciéndose con el supuesto espíritu del decreto por el cual se designó al señor Alderete como Interventor.

En el marco de la necesidad evidente de reducir una planta de trabajadores injustificadamente sobredimensionada y con el objetivo de que tal reducción fuera socialmente lo menos traumática posible dentro de las posibilidades que los recursos financieros del I.S.S.B. permitieran sin comprometer las prestaciones médico-asistenciales a afiliados y beneficiarios, la Intervención ha implementado un Retiro Voluntario.

Debe verse que, el evidente e incuestionable sobredimensionamiento de la planta de trabajadores llegó al absurdo de establecer una relación de un empleado por cada 80 afiliados, hecho éste que demuestra por sí sólo el aludido sobredimensionamiento y nos exime de mayores comentarios.

Debe además destacarse que, el costo salarial a Octubre de 1995, importaba aproximadamente un 53% de los ingresos totales de la Institución, sumas éstas que se desviaban de su destino solidario originario de salud de los legítimos beneficiarios, para atender las obligaciones salariales con más de 5.000 empleados que no justificaban con su producción tal gasto.

No es cierto sostener que esta Institución paga salarios "...por debajo de lo que la Ley de Contrato estipula...". En primer lugar, porque la Ley de Contrato de Trabajo no fija en su articulado salario alguno; en segundo lugar, porque si bien se han reformado las normas estatutarias, no se ha

alterado en un ápice la grilla salarial vigente al tiempo de asumirse la Intervención.

Por último, debe tenerse especialmente presente, que el Retiro Voluntario propuesto por la Intervención ha tenido, como no podía ser de otra forma (y como su nombre lo indica), un expreso carácter de voluntario, habiéndose formalizado los mismos bajo normas previamente notificadas y con la participación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Como resultado de la propuesta del Plan de Retiros Voluntarios, adhiriéndose a él 1.500 agentes de los cuales se diera de baja solamente a 1.017, preservando (denegando la solicitud) especialmente a aquéllos "... recursos humanos imprescindibles ...", garantizando la continuidad y calidad de la atención de la familia bancaria.

El retiro aplicado ha permitido planificar el redestino de \$ 2.500.000.- mensuales de la grilla salarial a las prestaciones de la salud de los afiliados, a poco que se concluya con su financiamiento previsto para Julio de 1996.

134.- Si es cierto que habiéndose ya aplicado el retiro voluntario, la intervención está ingresando personal con sueldos muy superiores al de la planta permanente.

El plan de Retiros Voluntarios esta aún en procesamiento. La Intervención no está ingresando personal a la Institución con sueldos muy superiores a los de la Planta Permanente.

Al tiempo de asumirse las funciones y por razones que son obvias (conducción de una institución con mas de 5.000 empleados y casi 500.000 afiliados) la intervención incorporo un mínimo de personal contratado cuya remuneración tiene una insignificante incidencia en el gasto general.

Sin perjuicio de ello, cuando se hizo necesario efectuar esas contrataciones (por razones técnicas y/o por confiabilidad en la toma y ejecución de decisiones) tales contrataciones se han formalizado con carácter transitorio, que no acarrear costos indemnizatorios y que son rescindibles sin causa en el momento que la Intervención así lo decida, sin generar ningún gasto.

Es más, a efectos de impedir el crecimiento vegetativo de la citada Planta Permanente, y resguardar los derechos aún en expectativa de los trabajadores que formaban parte de ella, la Intervención por Resolución I. N° 72/95, dispuso el congelamiento de las vacantes y/o incorporaciones a la Planta Permanente, poniendo en práctica el elevado criterio expuesto por los Sres. Legisladores, al sancionarse la Ley 24.629.

Debe tenerse presente que esta Intervención, además de los 1.017 retiros voluntarios de personal de Planta Permanente, rescindió la relación rentada de 522 Secretarios distribuidos en todo el país, que eran a la vez que contratados por el I.S.S.B., empleados del Banco de la Nación Argentina y/o Jubilados de él, percibiendo sus haberes jubilatorios además de la renta del I.S.S.B.. Al ser asumidas sus funciones por las Sucursales, se redujo el gasto no salarial en \$ 250.000.- mensuales y se evitó la innecesaria intermediación entre el I.S.S.B. y sus propios afiliados.

De la misma forma se procedió con la rescisión de 50 contratos de personal por los modos locación de obras y/o servicios, generando un ahorro aproximado mensual de \$ 200.000.-

135.- Cuáles fueron las auditorías practicadas en el ANSES en los últimos seis años, y qué resultado arrojaron en relación a:

- a) Detección de jubilaciones y pensiones otorgadas o percibidas irregularmente.
- b) Funcionamiento del servicio jurídico. Costas producidas por caducidad de plazos e instancias a cargo del organismo.
- c) Cantidad de demandas previsionales verificadas y montos totales de los reclamos.

Las auditorías practicadas en el período fueron más de doscientos cincuenta, muchas de ellas concernientes a beneficios mal otorgados o percibidos irregularmente con hallazgos referentes a:

- *beneficios coparticipados que superan el cien por ciento,*
- *pensiones a titulares menores de edad,*
- *beneficios múltiples de pensiones (leyes 17.562 y 22.611),*
- *bonificación zona austral (Ley 19.485),*
- *subsidios por sepelio,*

- *reajuste de haberes,*
- *pensiones graciables a madres de mas de siete hijos,*
- *evaluación del sistema computadorizado de liquidación de beneficios,*
- *subsidio por consumo de energía eléctrica y gas por redes,*
- *liquidación de sentencias judiciales.*

136.- En relación al régimen de reparto:

Denuncias de damnificados por pases fraudulentos del sistema de reparto al de capitalización y sistema de control implementado.

137.- Destino de los fondos afectados por los pases fraudulentos y provisiones de resarcimiento de los damnificados.

138.-Monto del déficit actual del ANSES.

Respuesta a 137 y 138

Año	Monto del Resultado Financiero de la ANSeS (en millones de \$)
1995	96,5
Enero a Abril de 1996	(1.782,1)

139.- Si se tiene previsto algún medio de información para los afiliados al régimen, en relación a la confirmación de su opción y de los derechos que adquieren con sus aportes, actualizados.

Sí, se tiene previsto informar a los afiliados al régimen de reparto la confirmación de su opción y de los derechos que adquieren con sus aportes.

140.- En relación al crédito solicitado por el Gobierno Nacional para reconvertir el sistema de obras sociales de los gremios y del Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Monto de los créditos, requisitos para obtenerlo, criterio de distribución, plazo y tasa anual de intereses.

Con destino al plan de reconversión y asistencia técnica al INSSJP se destinarán 209 millones de dólares.

Para la reconversión de las Obras Sociales se canalizarán 159 millones de dólares. Este monto se otorgará a las obras sociales y hasta un máximo de 3 meses de recaudación. La aprobación del crédito está sujeta a la presentación un plan de reconversión que garantice brindar, como mínimo y en forma eficiente, a los beneficiarios el programa médico obligatorio.

Adicionalmente, está contemplado el fortalecimiento del ente regulador del sistema.

Los préstamos serán a quince años, con tres años de gracia y 12 de administración. La tasa de interés será la misma a la que toma el Gobierno Nacional más el prorrateo correspondiente a los gastos operativos.

141.- Que garantía ofreció el otorgamiento del crédito la desregulación del sistema de obras sociales y trato determinado para con los gremios.

La garantía o condicionalidades especiales de éste crédito, están relacionadas con el logro del autofinanciamiento del INSSJP, la libre elección por parte de los beneficiarios del Sistema de Obras Sociales circunscripta a las Obras Sociales gremiales y el efectivo cumplimiento del Programa médico obligatorio.

142.- Si fueron consultados los gremios afectados, entidades federales sindicales y partidos políticos de la oposición en relación al costo que generara dicho préstamo.

El Poder Ejecutivo ha hecho conocer los alcances del Programa a los distintos sectores involucrados.

Pregunta 50.- Marcha de los Entes Regulatorios de los servicios de distribución de gas y energía y razones por las cuales se pretende justificar un aumento del 9 y 10% respectivamente, al uso domiciliario únicamente.

La profusión de la información solicitada amerita que la misma se adjunte a través de seis documentos que se remiten a la Secretaría Parlamentaria y obran en poder del Dr. Edgardo Piuzzi, a quién podrán ser solicitadas.

(EN PESOS)

JURISDICCION	ene-95	feb-95	mar-95	abr-95	may-95	jun-95	jul-95	ago-95	sep-95	oct-95	nov-95	dici-95
1 COMIS MUNICIPAL	989.713	1.227.505	946.339	762.880	741.514	789.444	876.655	876.655	1.405.876	3.382.876	2.894.550	3.471.689
2 BUENOS AIRES	8.811.325	12.051.097	10.333.199	7.547.372	7.863.459	8.766.655	8.766.655	1.107.395	3.228.249	2.894.550	3.471.689	3.918.324
3 CAYAMAPOCA	1.954.844	1.962.887	1.533.555	1.280.984	1.107.395	1.107.395	1.107.395	3.382.876	2.894.550	3.471.689	3.918.324	3.918.324
4 CORDOBA	4.210.176	4.098.102	4.273.778	3.448.358	3.228.249	3.382.876	3.382.876	2.894.550	3.471.689	3.918.324	3.918.324	3.918.324
5 CORRIENTES	3.008.951	4.098.102	3.614.842	3.018.302	3.018.302	2.822.403	2.822.403	2.822.403	2.822.403	2.822.403	2.822.403	2.822.403
6 CHACO	3.027.754	4.543.477	3.386.189	2.835.462	2.623.109	2.623.109	2.623.109	2.623.109	2.623.109	2.623.109	2.623.109	2.623.109
7 CHUBUT	2.984.524	3.021.553	3.000.803	2.984.524	2.984.524	2.984.524	2.984.524	2.984.524	2.984.524	2.984.524	2.984.524	2.984.524
8 ENTRE RIOS	2.957.751	3.000.803	2.984.524	2.984.524	2.984.524	2.984.524	2.984.524	2.984.524	2.984.524	2.984.524	2.984.524	2.984.524
9 FORMOSA	2.960.068	3.000.803	2.984.524	2.984.524	2.984.524	2.984.524	2.984.524	2.984.524	2.984.524	2.984.524	2.984.524	2.984.524
10 FORMOSA	2.960.068	3.000.803	2.984.524	2.984.524	2.984.524	2.984.524	2.984.524	2.984.524	2.984.524	2.984.524	2.984.524	2.984.524
11 LA PAMPA	1.692.328	1.692.328	1.692.328	1.692.328	1.692.328	1.692.328	1.692.328	1.692.328	1.692.328	1.692.328	1.692.328	1.692.328
12 LA RIOJA	1.692.328	1.692.328	1.692.328	1.692.328	1.692.328	1.692.328	1.692.328	1.692.328	1.692.328	1.692.328	1.692.328	1.692.328
13 MENDOZA	1.291.617	1.703.517	1.461.247	1.368.369	1.148.033	1.148.033	1.148.033	1.148.033	1.148.033	1.148.033	1.148.033	1.148.033
14 MISIONES	2.761.946	2.970.408	2.670.408	2.403.420	2.394.833	2.403.420	2.403.420	2.403.420	2.403.420	2.403.420	2.403.420	2.403.420
15 NEUQUEN	3.002.270	4.457.288	3.432.084	2.895.844	2.690.133	2.690.133	2.690.133	2.690.133	2.690.133	2.690.133	2.690.133	2.690.133
16 RIO NEGRO	3.204.205	2.678.324	3.133.085	2.633.799	2.460.778	2.460.778	2.460.778	2.460.778	2.460.778	2.460.778	2.460.778	2.460.778
17 SALTA	3.393.327	3.724.211	2.444.009	2.378.379	2.613.099	2.613.099	2.613.099	2.613.099	2.613.099	2.613.099	2.613.099	2.613.099
18 SAN JUAN	2.960.059	3.777.878	2.921.027	2.428.599	2.390.999	2.390.999	2.390.999	2.390.999	2.390.999	2.390.999	2.390.999	2.390.999
18 SAN JUAN	2.960.059	3.777.878	2.921.027	2.428.599	2.390.999	2.390.999	2.390.999	2.390.999	2.390.999	2.390.999	2.390.999	2.390.999
19 SAN LUIS	2.719.846	3.479.010	2.665.531	2.228.312	2.081.168	2.081.168	2.081.168	2.081.168	2.081.168	2.081.168	2.081.168	2.081.168
20 SANTA CRUZ	2.719.846	3.479.010	2.665.531	2.228.312	2.081.168	2.081.168	2.081.168	2.081.168	2.081.168	2.081.168	2.081.168	2.081.168
21 SANTA CRUZ	2.719.846	3.479.010	2.665.531	2.228.312	2.081.168	2.081.168	2.081.168	2.081.168	2.081.168	2.081.168	2.081.168	2.081.168
22 BUO DEL ESTERO	3.216.824	4.148.124	4.137.233	3.967.334	2.690.829	2.690.829	2.690.829	2.690.829	2.690.829	2.690.829	2.690.829	2.690.829
23 TUCUMAN	3.095.172	4.013.842	2.860.986	1.798.044	2.628.738	2.628.738	2.628.738	2.628.738	2.628.738	2.628.738	2.628.738	2.628.738
24 T. DEL FUERGO	3.128.988	3.993.775	3.097.014	2.951.922	2.594.795	2.594.795	2.594.795	2.594.795	2.594.795	2.594.795	2.594.795	2.594.795
SUB TOTAL (1)	71.535.733	88.190.311	86.548.829	80.905.356	80.000.000	80.250.812	80.250.812	80.250.812	80.250.812	80.250.812	80.250.812	80.250.812
COMIS FONAMI	494.287	572.555	463.371	425.325	370.973	400.871	453.871	453.871	453.871	453.871	453.871	453.871
OTRAS COMISIONES	0	4	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0
80 PROG. Y. 2000-CAR	4.443.071	3.555.396	2.520.825	572.458	2.192.132	1.993.858	1.993.858	1.993.858	1.993.858	1.993.858	1.993.858	1.993.858
80 PROG. 85-1400-CAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RENTAS (80)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CUDE COMP. ENT. (80P)	0	2.054.233	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SUBTOTAL (2)	4.607.338	6.181.688	2.871.695	877.734	2.688.808	2.388.458	2.388.458	2.388.458	2.388.458	2.388.458	2.388.458	2.388.458
TOTAL GUBERNOS (1)+(2)	76.143.071	94.372.000	89.420.524	81.783.130	82.688.808	82.639.270	82.639.270	82.639.270	82.639.270	82.639.270	82.639.270	82.639.270

** INCLUIE \$100 PARA GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS CTA. CTE. 201000000 (CUDOR)

En el mes de Febrero se incluye transferencia FUGRO por deuda Operativa FONAMI año 1984 \$ 2.081.984

770.923.662

SALDO AL 28/02/95..... (770.923.662)

TOTAL F.U.C.G.N..... 349.942.836

SALDO CTA AL 31/01/95... (420.980.826)

149.- Si se ha elaborado un cronograma de pagos para solventar el pago de las sumas adeudadas en cuyo caso se remitirá su detalle.

Esta pregunta está respondida en la contestación a la N° 147.

150.- Estado comparativo del A.N.S.E.S al hacerse cargo el nuevo Secretario de Seguridad Social, detallando en todos los casos la discriminación de rangos de edad, por monto de beneficio y por tipo de ellos (jubilaciones, pensiones y pensiones no contributivas).

La respuesta a esta pregunta está en los cuadros siguientes.

Marzo de 1996**Diciembre de 1995 (*)**

Rango de Edad	Jubilaciones	Pensiones	Pensiones No Contributivas
0-18	4	8.767	11.610
18-40	8.309	30.263	62.262
41-45	10.251	28.431	20.884
46-60	157.956	235.815	62.001
61-70	856.647	336.829	55.980
71-80	748.357	356.063	50.974
81-85	168.835	131.707	15.807
mayores de 85	83.108	88.838	12.369
TOTAL	2.033.467	1.216.713	291.888

(*) Por Decreto 292/95 el otorgamiento y administración de pensiones no contributivas pasan a jurisdicción de la Secretaría de Acción Social a partir de enero de 1996.

151.- Cantidad de beneficios otorgados al 31 de diciembre de 1990.

152.- Cantidad de nuevos beneficios otorgados desde el 1° de enero de 1991 totalizados anualmente, con igual detalle.

153.- Cantidad de beneficios cancelados desde el 1° de enero de 1991, totalizados anualmente, con igual detalle.

El siguiente cuadro responde a las preguntas 151, 152 y 153.

	JUBILACIONES 1		PENSIONES 2		TOTAL 3=1+2	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS
	CASOS	%	CASOS	%	CASOS	
SALDO AL 31/12/90	2001746		1123776		3125522	153300
ALTAS 1991	154295	7,70%	78496	6,98%	232791	
BAJAS 1991	114224	5,71%	57022	5,07%	171246	
SALDO AL 31/12/91	2041817		1145250		3187067	163453
ALTAS 1992	103779	5,08%	60530	5,28%	164309	
BAJAS 1992	51381	2,52%	20786	1,81%	72167	
SALDO AL 31/12/92	2094215		1184994		3279209	209599
ALTAS 1993	101002	4,82%	69830	5,89%	170832	
BAJAS 1993	148668	7,10%	80449	6,79%	229117	
SALDO AL 31/12/93	2046549		1174375		3220924	237890
ALTAS 1994	99208	4,85%	57525	4,90%	156733	
B. AS 1994	106235	5,19%	55958	4,76%	162193	
SALDO AL 31/12/94	2039522		1175942		3215464	277176
ALTAS 1995	106374	5,21%	115786	9,85%	222160	
BAJAS 1995	111203	5,45%	55879	2,74%	167082	
SALDO AL 31/12/95	2034693		1235849		3270542	287737

Los porcentajes fueron calculados sobre los saldos al 31/12 del año inmediato anterior.

154.- Si existió correspondencia entre las prestaciones vigentes y sus cancelaciones - año por año- con relación a las tablas actuariales de uso habitual.

En principio si.

155.- Qué controles y/o auditorías se efectuaron en el lapso 1/1/91 al 31/12/95 en relación a los desvíos comprobados, especificando fechas de realización de los trabajos, su alcance y resultados logrados. En el caso de anomalías si se efectuaron denuncias penales detallando los casos involucrados.

Durante el lapso señalado las tareas habituales de auditoría abarcaron, entre otros, aspectos vinculados con pagos de beneficios realizados en forma indebida. Estos comprendieron pagos efectuados a titulares de más de un beneficio incompatibles entre sí, a copartícipes que en conjunto excedían el 100% del beneficio a menores que continuaron percibiendo el beneficio luego de llegar a la mayoría de edad, pago indebido de adicionales (zona austral), violación de topes de haberes, y especialmente, pagos realizados a beneficiarios fallecidos.

Se efectuaron las denuncias penales en aquellos casos en los que se consideró necesario hacerlo.

156.-Fecha de contratación de los equipos informáticos detallando:

a) La modalidad de compra empleada: licitación, concurso de precios, contratación directa, etc.

b) Nombre del adjudicatario;

c) Monto de la operación;

d) Si intervino la Subsecretaría de Informática dependiente de la Secretaría de la Función Pública y en ese caso, cuál fue el dictamen respectivo.

e) Cuáles fueron los programas de software empleados, su proveedor y diseño;

f) Qué institución auditó dichos programas y si éstos tenían serios defectos de control que posibilitaron acordar múltiples beneficios ilegales sobre un mismo elemento documental.

g) Cuáles fueron las claves y/o sistemas de control de accesos empleados y si estos fueron violados por "hackers" o bien existió un ingreso paralelo al oficial permitido por el programa.

h) Si se detectaron falencias por subsidios familiares abonados sin contarse con el respaldo documental de ley.

i) A cuánto ascienden -estimativamente- los perjuicios sufridos por el ANSES, año por año, por los periodos no prescriptos.

Sobre este particular se requiere saber si se han hecho las presentaciones judiciales del caso y cuáles han sido los resultados al presente.

Agosto 1994 - duración tres años

a.- Como continuidad y por la unificación de dos contratos anteriores se hizo una contratación directa a precios equivalentes.

b.- IBM.

c.- Pesos 1.700.448. mensuales

d.- Si intervino, realizó una serie de observaciones, las que fueron salvadas con notas reversales con el proveedor y mediante aclaraciones del ANSeS, luego de esto la Subsecretaría de la Función Pública aceptó lo actuado.

e.- Respecto al Software de Base, se utilizó el Sistema Operativo provisto por IBM, las herramientas de Base de Datos de nombre DB2 e IMS, también de IBM. En cuanto al Software de aplicación se utilizaron los ya existentes, provenientes de las entidades que fusionaron para crear ANSeS, otros programas desarrollados por el personal de la Subgerencia General de Informática y otros desarrollados por IBM, este último servicio está incluido en el contrato vigente.

f.- Coordinada por la Unidad de Auditoría Interna del ANSeS, con intervención de la SiGeN y con el aporte del estudio Daniel Ramos y Asociados, que incluyó al prestigioso experto en Seguridad Informática de los Estados Unidos, Mr. Gordon Smith.

De la auditoría surge que los sistemas adolecían de medidas de seguridad, adecuadamente implementadas.

La relación entre el elemento documental y la información que se ingresa en el Sistema, no siempre es posible controlarlo informáticamente.

g) El sistema de control de acceso empleado se denomina RAC-F y es provisto por IBM.

Del mencionado informe de auditoría surge que este sistema no era utilizado en todo su alcance, lo que permitía accesos fuera de su control. También se detectó que en algunos programas no quedaba registro de qué operador realizaba la transacción. No se encontraron elementos que sustenten la existencia de un Sistema de "Ingreso paralelo al oficial permitido por el programa". Tampoco se ha constatado que los sistemas de seguridad hayan sido violados por "Hackers".

h) Si, se detectaron falencias por subsidios familiares abonados por diversas causas como por ejemplo una empresa inexistente declaró 602 cargos de familia que originó solamente en un mes reintegros por 29.000. = pesos.

i) Se están realizando las auditorías pertinentes que permitan determinar los perjuicios sufridos.

Se han realizado diversas presentaciones judiciales y se espera los resultados de las mismas.

158.- Detalle mensual de los ingresos y egresos del ANSES desde el 1° de enero de 1995 a la fecha, actualizando la información de las "Series Financieras del Sistema Nacional de Previsión Social (Serie Divulgación N° 7) Período 1962-1994" publicado en marzo de 1995.

Año 1995

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
INGRESOS	1.488,76	1.313,43	1.116,90	1.230,54	1.227,88	1.383,37	1.495,09
1- Ingresos Corrientes	1.275,01	1.049,80	987,12	1.005,34	989,03	1.098,63	1.189,82
Contribuciones a la Seg.Social	988,98	757,92	702,10	755,69	676,25	655,36	878,42
Ing.Tributarios (IVA,Riqueza y Ganancias)	245,05	212,60	234,51	198,43	267,91	403,34	230,17
Otros (1)	40,98	79,28	50,51	51,22	44,87	39,93	81,23
2- Ingresos de Capital	0,86	0,11	0,10	0,06	6,40	40,78	48,40
3- Contribuciones Figurativas	212,89	263,52	129,68	225,14	130,25	243,96	258,87
4- Aportes T.G.N	-	-	-	-	102,20	-	-
EGRESOS	1.476,88	1.311,42	1.275,20	1.250,03	1.244,67	1.268,18	1.830,50
1- Prestaciones de la Seg.Social y otros gastos y transferencias	1.250,99	1.160,21	1.115,62	1.102,98	1.087,56	1.104,97	1.619,39
Jubilaciones y Pensiones	1.144,09	1061,17	1.004,08	1006,39	991,07	1006,24	1.480,20
Pensiones No Contributivas	1,46	37,35	37,02	37,44	37,76	38,59	55,47
Subsidio Decreto N° 2627/92	23,94	-	-	-	-	-	-

Otras	81,50	61,69	74,52	59,15	60,14	83,72
2- Gastos en Personal, Bienes y Servicios, e intereses y de capital	37,99	14,32	18,71	21,29	19,10	29,06
3- Servicios Operativos D.G.I	22,70	8,54	14,00	1,00	7,13	7,10
4- Pasividades Fuerzas de Seguridad	165,20	128,35	126,87	124,76	124,35	174,95

	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL 95'
INGRESOS	1.125,95	1.299,68	1.358,12	1.430,99	2.591,38	17.062,09
1- Ingresos Corrientes	920,40	923,68	845,76	917,26	2.172,83	13.374,68
Contribuciones a la Seg.Social	649,45	614,69	571,97	578,28	1.921,42	9.760,53
Ing. Tributarios (IVA, Riqueza y Ganancias)	216,91	238,44	226,57	290,93	207,50	2.972,36
Otros (1)	54,04	70,55	47,22	48,05	43,91	651,79
2- Ingresos de Capital	0,05	2,53	0,08	6,45	197,53	301,35
3- Contribuciones Figuratvas	31,59	108,20	58,68	129,90	157,00	1.949,68
4- Aportes T.G.N	173,91	265,27	453,60	377,38	64,02	1.436,38

EGRESOS	1.344,55	1.318,63	1.326,50	1.351,07	1.787,97	16.785,60
1- Prestaciones de la Seg.Social y otros gastos y transferencias	1.180,88	1.163,71	1.170,84	1.188,93	1.599,60	14.745,68
Jubilaciones y Pensiones	1042,11	1.029,12	1030,15	1.043,21	1.439,43	13.277,26
Pensiones No Contributivas	37,76	38,99	42,74	43,21	60,20	487,89
Subsidio Decreto N° 2627/92	41,56	40,68	40,24	39,65	39,22	225,29
Otras	59,45	55,02	57,71	62,86	60,75	775,24
2- Gastos en Personal,Bienes y Servicios, e intereses y de capital	24,89	22,38	23,12	20,20	33,23	289,92
3- Servicios Operativos D.G.I	6,76	6,12	5,46	15,21	17,93	132,60
4- Pasividades Fuerzas de Seguridad y otros	132,02	126,42	127,08	126,73	137,21	1.617,40

159.- Monto de prestaciones concedidas que no han ingresado al sistema de pagos desde su otorgamiento, especificando causas y monto de deuda acumulada.

Todas las prestaciones concedidas ingresaron al sistema de pagos

160.- Sistemas de financiamiento empleados para solventar el déficit incurrido a partir del 1° de julio de 1995; si a este fin se han percibido por adelantado los importes regularizados por la última moratoria a través de un préstamo del sistema bancario o de otra procedencia.

Entendiendo el déficit como el resultado al que se llega luego de considerar Gastos Figurativos y Contribuciones Figurativas. La financiación del mismo se realizó a través de:

- caída de Caja (disminución del capital operativo)
- caída de Títulos (venta de Títulos Públicos)
- aportes del Tesoro

Percepción importes de moratoria

En la última semana de Diciembre/95 ingresan en las cuentas de ANSeS \$1.350 millones en concepto de moratoria que originan pagos por amortizaciones e intereses a partir de Enero/96 al Banco de la Nación Argentina y Banco Francés.

161.- Si se cumplieron las pautas esperadas de ingresos en 1.110.000 de nuevos afiliados al sistema nacional provenientes de trabajadores autónomos (750.000) y en relación de dependencia (360.000). Caso contrario, informe las razones del incumplimiento y si se determinaron las responsabilidades.

Sí, se cumplieron las pautas esperadas de ingresos de 1.110.000 nuevos afiliados de trabajadores autónomos y en relación de dependencia al SIPP.

Según la evolución mensual que a continuación se detalla en el cuadro siguiente:

MES	AUTONOMOS	DEPENDIENTES	TOTAL
jul-94			5.171.186
	1.794.805	3.376.381	
ago-94			5.223.892
	1.812.753	3.411.139	
sep-94			5.707.542
	1.830.881	3.876.661	
oct-94			6.106.085
	1.849.189	4.256.896	
nov-94			6.341.793
	1.867.681	4.474.112	
dic-94			6.579.547
	1.886.358	4.693.189	
ene-95			6.601.524
	1.905.222	4.696.302	
feb-95			6.705.997
	1.924.274	4.781.723	
mar-95			6.765.285
	1.950.113	4.815.172	
abr-95			6.818.506
	1.983.539	4.834.967	
may-95			6.932.869
	2.095.811	4.837.058	
jun-95			6.976.671
	2.073.186	4.903.485	
jul-95			7.092.780
	2.108.548	4.984.232	
ago-95			7.193.815
	2.156.013	5.037.802	
sep-95			7.267.615
	2.210.405	5.057.210	
oct-95			7.326.114
	2.221.560	5.104.554	
nov-95			7.524.300
	2.266.883	5.257.417	
dic-95			7.629.760
	2.292.029	5.337.731	
ene-96			7.738.445
	2.343.044	5.395.401	
feb-96			7.798.083
	2.345.160	5.452.923	
mar-96			7.860.086
	2.331.412	5.528.674	

162.- Presupuesto ajustado para el resto del año 1996; incidencia de las cajas previsionales provinciales incorporadas.

1. Proyección presupuestaria ejercicio 1996 realizada en Mayo/96, consolidado para todos los subsistemas: Jubilaciones y Pensiones, Asignaciones Familiares, Fondo de empleo, pensiones no contributivas y otros.

Considerando los ingresos proyectados de junio a diciembre de 1996, se estima que:

Resultado: Déficit \$ 1.073,5 millones (incluye regímenes previsionales de Santiago del Estero, Catamarca y Municipalidad de Buenos Aires).

2. Resultado ejercicio 1996 de los regímenes previsionales de San Juan, Mendoza y Salta

Resultado: Déficit \$ 327,4 millones

163.- Modo de financiar el déficit estimado probable.

Una vez incrementadas las Contribuciones Figurativas a cargo del Tesoro y ante la eventualidad de un déficit, la financiación podría admitir la combinación de una caída de Títulos y el uso del crédito.

164.- Cantidad actual de demandas en trámite agrupándolas por concepto y situación procesal; monto estimado de las demandas.

165.- Evolución del stock de juicios a partir del 1º de enero de 1991 a la fecha, suministrando mensualmente las altas y bajas.

Las preguntas 164 y 165 están respondidas en el Anexo IV.

166.- Auditorías sobre el funcionamiento de la Tesorería Legal y sus resultados.

Los resultados de la auditoria realizada por la Procuración del Tesoro mostraron una serie de problemas de manejo de una cantidad inusual de juicios (140.000) su resultado detallado esta a disposición de quien lo requiera y fueron hechos públicos por el procurador del tesoro, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y ANSeS.

167.- El Poder Ejecutivo Nacional ha decidido mantener la costa del embalse a 76 metros hasta tanto la Central no se privatice. En el marco de esta decisión qué obras han sido suspendidas y cuáles son las consecuencias económico-financieras y ambientales evaluadas. Se solicita información sobre el avance actual y programación de las obras.

Han sido suspendidas las Obras Complementarias previstas para elevar la cota por encima del nivel actual de 76 m. Las obras cuya realización resulta necesaria como consecuencia de haberse alcanzado la cota de 76 m., así como también las de saneamiento para la ciudad de Posadas, continuarán su ejecución hasta llevarse a cabo en su totalidad. Por lo tanto, no existe impacto ambiental por la suspensión de las mencionadas en primer término, en tanto no se proceda a elevar la cota.

168.- A cuánto ascienden en la actualidad los ingresos por venta de energía en Yacyretá, suma que recibe EBY para el avance de las obras y cantidades derivadas para cubrir otros ítems.

Marzo de 1995

PENSIONES

INTERVALOS DE HABER (en pesos)	CANTIDAD DE HABER	CANTIDAD DE CASOS ABSOLUTO	%
150,00 -	150,00	436.131	36,3
150,01 -	219,99	107.924	9,0
220,00 -	220,00	193.038	16,1
220,01 -	279,99	231.384	19,2
280,00 -	280,00	35.577	3,0
280,01 -	400,00	100.521	8,4
400,01 -	700,00	68.568	5,7
700,01 -	1.000,00	16.939	1,4
1.000,01 y más		12.282	1,0
TOTAL		1.202.364	100,0

JUBILACION

ES

INTERVALOS DE HABER (en pesos)	CANTIDAD DE HABER	CANTIDAD DE CASOS ABSOLUTO	%
150,00 -	150,00	390.730	18,9
150,01 -	219,99	403.533	19,5
220,00 -	220,00	350.952	17,0
220,01 -	279,99	277.595	13,4
280,00 -	280,00	34.427	1,7
280,01 -	400,00	212.704	10,3
400,01 -	650,00	204.607	9,9
650,01 -	1.000,00	106.287	5,1
1.000,01 -	2.000,00	81.223	3,9
2.000,01 y más		7.420	0,4
TOTAL		2.069.478	100,0

Marzo de 1996

PENSIONES

INTERVALOS DE HABER (en pesos)	CANTIDAD DE HABER	CANTIDAD DE CASOS ABSOLUTO	%
150,00 -	150,00	449.276	36,9
150,01 -	219,99	114.603	9,4
220,00 -	220,00	191.460	15,7
220,01 -	279,99	226.021	18,6
280,00 -	280,00	29.637	2,4
280,01 -	400,00	102.603	8,4
400,01 -	700,00	71.664	5,9
700,01 -	1.000,00	18.147	1,5
1.000,01 y más		13.282	1,1
TOTAL		1.216.713	100,0

JUBILACION

ES

INTERVALOS DE HABER (en pesos)	CANTIDAD DE HABER	CANTIDAD DE CASOS ABSOLUTO	%
150,00 -	150,00	386.032	19,0
150,01 -	219,99	399.571	19,6
220,00 -	220,00	327.257	16,1
220,01 -	279,99	272.764	13,4
280,00 -	280,00	27.524	1,4
280,01 -	400,00	215.830	10,6
400,01 -	650,00	206.438	10,2
650,01 -	1.000,00	112.770	5,5
1.000,01 -	2.000,00	77.945	3,8
2.000,01 y más		7.336	0,4
TOTAL		2.033.467	100,0

Ingresos producidos de enero a mayo de 1996:

Cifras en miles de \$

<i>MES</i>	<i>LIQUIDACIÓN A PRECIO SPOT</i>	<i>DEDUCCIONES</i>	<i>INGRESO NETO</i>
<i>ENE/96</i>	<i>9.739</i>	<i>2.429</i>	<i>7.310</i>
<i>FEB/96</i>	<i>11.560</i>	<i>3.797</i>	<i>7.763</i>
<i>MAR/96</i>	<i>10.372</i>	<i>3.338</i>	<i>7.034</i>
<i>ABR/96</i>	<i>9.104</i>	<i>3.525</i>	<i>5.579</i>
<i>MAY/96</i>	<i>10.790</i>	<i>3.651</i>	<i>7.139</i>

169.- Los últimos informes a este Senado sobre la represa datan de comienzos del año pasado (cuadros entregados por el Ministro Cavallo) se solicitan datos sobre:

- situación económico financiera actual se la EBY:
- ingresos por venta de energía,
- créditos recientes o por otorgarse,
- deudas contraídas con contratistas (reclamo formulado por ERIDAY),
- monto a que ascienden las expropiaciones en territorio argentino y paraguay respectivamente.

1. Recursos

- a) En efectivo se perciben los recursos provenientes de la venta de energía a precios del mercado spot, netos del pago de la construcción de líneas de transmisión, las regalías a las Provincias y los costos derivados de la participación en el mercado. (Ver cuadro de 168).*
- b) Préstamos del BIRF y el BID para financiar Obras Complementarias;*
- c) Préstamos de proveedores y Agencias de exportación del exterior que financian contratos electromecánicos de la obra principal.*

Ingresos estimados para lo que resta del año 1996:

Cifras en miles de \$

MES	LIQUIDACIÓN A PRECIO SPOT	DEDUCCIONES	INGRESO NETO
JUN/96	9.026	3.609	5.417
JUL/96	10.296	3.685	6.611
AGO/96	11.717	6.138	5.579
SET/96	13.269	6.231	7.038
OCT/96	18.568	— 6.549	12.019
NOV/96	14.734	6.319	8.415
DIC/96	16.334	6.415	9.919

Obligaciones.

La EBY sigue adelante con la construcción de la Obra Principal (obra civil e instalación de equipamiento para la generación) y las Obras Complementarias que quedaron pendientes como consecuencia de la inundación a la cota 76.

169.2. Créditos a contraer.

Debido a que los recursos con que se cuenta no son suficientes para afrontar las obligaciones descriptas en A.2, la EBY tiene deudas vencidas e impagas con contratistas diversos que ascienden, al 30.05.96, a U\$S 50 millones.

Para afrontar estas deudas se está gestionando un préstamo de U\$S 50 millones con entidades financieras locales.

El Tesoro Argentino está pagando el servicio de deudas contraídas con el BID, el BIRF, proveedores y Agencias de exportación del exterior para el financiamiento de la construcción. En 1996 el presupuesto asignado para este rubro es de \$ 317 millones.

169.3 Deudas contraídas con contratistas (Reclamo formulado por ERIDAY).

Las deudas financieras (préstamos) contraídas con contratistas, al 30.06.95 eran las siguientes (en miles de \$):

ROTEC	18
IATE	413
SIEMENS	413
VOITH	2,146
DEW	1,131
ENERGOMACHEXPORT	1,284
TOTAL	5,405

La deuda comercial de corto plazo con proveedores y contratistas estaba estimada por la EBY en \$ 25,052,000.- al 24.11.95.

Los reclamos formulados por ERIDAY no constituyen parte de la deuda comercial o financiera de la EBY ya que los mismos siguen el curso establecido en su relación contractual, esto es deberán dirimirse en un arbitraje entre la posición de la EBY y la de ERIDAY a la finalización del contrato.

169.4. Monto a que ascienden las expropiaciones en territorio argentino y paraguayo respectivamente.

Conforme a la Programación de Obras Complementarias, en el subprograma Indemnizaciones y Expropiaciones, se alcanzaría un total de \$ 101.877.000 en la margen argentina y \$ 174.109.000 en la margen paraguaya.

170.- Si se han reformulado estimaciones del valor actual de la concesión de Yacyretá considerando aplicable al flujo de fondos una tasa de descuento del 9% anual.

Durante el año pasado, se utilizó como escenario - base una tasa de descuento del 14%, teniendo en cuenta un escenario conservador donde se incorpora el riesgo propio del sector eléctrico como así también el riesgo de nuestro país que enfrentaba la crisis mexicana del 95. Como rango de referencia para el cálculo de esta tasa se podían observar las tasas internas efectivas de retorno de títulos públicos argentinos en dólares, las cuales al momento de realizar el ejercicio variaban entre el 7.9% (Bonex 87) y el 21.1% (Bocon Proveedores 2). Fuente: Río Research, 15.9.95. En la medida que se especifiquen reglas y condiciones claras de privatización, con delimitación de responsabilidades entre inversores, Estados y autoridades regulatorias, los potenciales inversores utilizarán tasas de descuento menores, lo que redundará en un aumento del precio de venta a la Sociedad Comercializadora. En la actualidad se está más proclive a considerar tasas de descuento menores, entre un 10 al 12%.

BLOQUISTA DE SAN JUAN - SENADOR LEOPOLDO BRAVO.

171.- Cuál es el tiempo que se ha calculado para la finalización de la Auditoría externa que está trabajando en la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

Se estima un tiempo mínimo de un año. La financiación de este trabajo se cubre con un crédito del BID y del Banco Mundial.

172.- Si se tiene un cálculo, aproximado, de los montos que dejarán de pagarse como consecuencia de los beneficios otorgados en forma irregular, y cual será el destino de esos fondos.

Esta pregunta ha sido contestada en el marco del Informe del Jefe de Gabinete.

173.- Con referencia a la reforma administrativa a realizarse en el marco de la Reforma del Estado, se ha previsto en que organismos estatales o entidades del sector privado se realizarán los cursos de reintegración laboral para el personal que quede cesante?

Esta pregunta ha sido contestada en el marco del Informe del Jefe de Gabinete de Ministros.

174.- Dentro de esta misma reforma, el Poder Ejecutivo ha previsto la supresión de los distintos entes de contralor a las empresas de servicios privatizadas, y de ser así si sus funciones serán transferidas a la órbita de algún Ministerio o a un único ente centralizado.

Esta pregunta ha sido contestada en el marco del Informe del Jefe de Gabinete.

UNIÓN CÍVICA RADICAL - SENADOR MENEGHINI

175.- De acuerdo a la información elevada por la provincia al Poder Ejecutivo Nacional en cumplimiento del Decreto N° 684 de 1995, por el cual el Ministerio de Economía de la Nación solicitaba que las distintas jurisdicciones informaran sobre el stock de deuda, la provincia de Santiago del Estero poseía al 31 de diciembre de 1995 un total de \$315 millones de pesos de deuda. Pero lo importante no es la cifra en sí sino que según surge del detalle, la misma se habría contraído en forma fundamental durante la intervención federal. Así, la intervención recibió del gobierno nacional en 1995 \$117 millones en título Bote (Bonos del Tesoro), \$10 millones de títulos Bocep, \$34 millones del banco oficial Ice y \$115 millones de deuda flotante (contratistas, empleados, etc.)

La pregunta es: ¿por qué la provincia de Santiago del Estero debe afrontar una sangría mensual de casi \$8 millones para atender esa deuda, cuando paga \$17 millones de salarios, y los santiagueños no fueron consultados a través de su Legislatura sobre lo apropiado de tal endeudamiento?

La situación de extremo conflicto e ingobernabilidad que presentaba la provincia a fines de 1993 y que determinaron por parte del Poder Ejecutivo Nacional y con acuerdo del parlamento, la intervención federal, estuvieron precedidos y fueron de alguna manera inducidos, por la mora de tres meses en el pago de salarios de activos y pasivos, en la falta de pago a contratistas y proveedores, en suma en el quiebre de la capacidad de pago del Tesoro Provincial.

La atención de esta compleja problemática requería ante todo respuestas urgentes. Para ello fue necesario arbitrar los mecanismos financieros mas adecuados y posibles, para lo cual el Gobierno Nacional contribuyó con préstamos de cancelación a mas largo plazo para descomprimir la situación social y política.

Paralelamente el gobierno de la intervención federal llevó adelante un plan de racionalización del gasto sin costo social y una reforma estructural del estado provincial que incluyó entre otros logros ser una de las primeras provincias en producir la transferencia de la Caja Provincial de jubilaciones, al Sistema de Jubilaciones Nacional, neutralizando de esta manera una fuente de desequilibrio financiero que conllevaba la caja provincial, y dejó establecido por medio de normas aún vigentes las bases para la privatización del Banco provincial.

En síntesis la intervención federal debió dar respuesta, tanto en lo financiero como en lo político a una situación que era preexistente al arribo de ella, con los instrumentos mas eficaces disponibles y de menor costo social con el objetivo de restablecer el normal funcionamiento del Estado provincial y la restitución de las instituciones naturales de la Provincia de Santiago del Estero.

Los endeudamientos financieros incurridos fueron pues reestructuración de un pasivo preexistente a toda intervención de la Nación en un monto similar y con carácter vencido exigible y sin solución, que abonaron el estado de conflicto.

Aun así las dificultades que significan constituir un modelo de equilibrio fiscal permanente, hacen que la Nación esté trabajando para mejorar el perfil de dichos endeudamientos con la condiciones de que la provincia mantenga un modelo de equilibrio fiscal.

Ese equilibrio implica la decisión de eliminar las fuentes de déficit y ello la necesidad de acometer privatizaciones y ahorro, en línea con las tomadas por la Intervención Federal y profundizadas por el actual gobierno provincial que como se

En lo que refiere a la justificación de un eventual aumento del 9 y 10% en los servicios de distribución de gas y energía direccionado únicamente al uso domiciliario, se informa que el mismo no se corresponde con las variaciones producidas en el orden nacional.

Nota : A pesar de que se ha contestado a la casi totalidad de los requerimientos, la gran cantidad de preguntas y la profundidad de la información solicitada, hacen que unas pocas cuestiones queden sin responder, lo que se concretará en los próximos días.

PACTO AUTONOMISTA - SENADOR ROMERO FERIS

Ante el incumplimiento de las leyes N° 23.966, N° 24.130 y N° 24.464 respecto del envío de fondos mínimos a los Institutos provinciales de vivienda, se requiere conocer:

143.- Volúmenes vendidos de naftas comunes, especiales y otros hidrocarburos sometidos al Impuesto a la Transferencia de Combustibles, a partir del 1° de enero de 1995 a la fecha del informe.

VENTAS DE NAFTAS GRAVADAS POR EL IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES EN MILLONES DE LITROS

TRANSFERENCIAS GRAVADAS					
	COMUN SP	SUPER SP	COMUN CP	SUPER CP	TOTAL
ENE95	142,3	201,1	36,1	149,1	528,6
FEB	131,1	222,9	34,0	93,0	481,0
MAR	143,4	246,1	38,2	86,1	513,8
ABR	131,5	224,1	35,6	79,4	470,6
MAY	142,5	226,5	36,6	76,8	482,3
JUN	151,4	233,0	32,9	74,0	491,2
JUL	166,4	233,8	17,7	74,8	492,6
AGO	191,2	239,8	1,3	73,8	506,2
SET	187,3	230,6	(0,1)	71,3	489,1
OCT	191,8	244,8	0,0	72,2	508,9
NOV	183,2	239,0	0,0	70,9	493,1
DIC	197,6	254,3	0,0	80,5	532,5
TOTAL	1959,8	2796,9	232,2	1002,0	5990,9
ENE96	185,7	244,1	0,0	72,1	501,9
FEB	175,9	250,1	0,0	52,5	478,5
MAR	188,8	293,2	0,0	17,9	499,9

FUENTE: SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS EN BASE A DATOS DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA.

SP: SIN PLOMO
CP: CON PLOMO

144.- Importe proporcional correspondiente por el citado impuesto, aplicable a las ventas enumeradas en el punto precedente.

IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES
MONTO DEL IMPUESTO POR LITRO
en pesos

	COMUN SP	SUPER SP	COMUN CP	SUPER CP
ENE95	0,2509	0,3496	0,2878	0,3865
FEB	0,2509	0,3496	0,2878	0,3865
MAR	0,2509	0,3496	0,2878	0,3865
ABR	0,2509	0,3496	0,2878	0,3865
MAY	0,2509	0,3496	0,2878	0,3865
JUN	0,2509	0,3496	0,2878	0,3865
JUL	0,2509	0,3496	0,2878	0,3865
AGO	0,2509	0,3496	0,2878	0,3865
SET	0,2509	0,3496	0,2878	0,3865
OCT	0,2509	0,3496	0,2878	0,3865
NOV	0,2509	0,3496	0,2878	0,3865
DIC	0,2509	0,3496	0,2878	0,3865
ENE96	0,2509	0,3496	0,2878	0,3865
FEB	0,2509	0,3496	0,2878	0,3865
MAR	0,2509	0,3496	0,2878	0,3865
ABR 15	0,2878	0,3865	0,2878	0,3865

FUENTE: SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS.

SP: SIN PLOMO
CP: CON PLOMO

IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES
IMPUESTO DETERMINADO
en millones de pesos

ENERO 95	174,0
FEBRERO	156,6
MARZO	166,3
ABRIL	152,6
MAYO	155,1
JUNIO	157,5
JULIO	157,5
AGOSTO	160,7
SETIEMBRE	155,1
OCTUBRE	161,6
NOVIEMBRE	156,9
DICIEMBRE	169,6
TOTAL	1923,6

ENERO 96	159,8
FEBRERO	151,9
MARZO	156,8
ABRIL	166,0

145.- Cantidad recaudada por dichos conceptos según registros del Banco de la Nación Argentina, mes a mes y hasta el presente desde el 1° de enero de 1995.

RECAUDACION DEL IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES
en millones de pesos

ENERO 95	208,1
FEBRERO	123,7
MARZO	190,4
ABRIL	151,4
MAYO	134,7
JUNIO	153,5
JULIO	136,2
AGOSTO	149,8
SETIEMBRE	141,4
OCTUBRE	144,5
NOVIEMBRE	114,7
DICIEMBRE	144,0
TOTAL	1792,4

ENERO 96	137,3
FEBRERO	177,7
MARZO	114,8
ABRIL	174,5

FUENTE: SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS EN BASE A DATOS DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA.

146.- Razón de las diferencias existentes entre los puntos 2° y 3°, precisando si han existido compensaciones de parte de los agentes de percepción respecto de otros tributos o conceptos, con especificación detallada -en ese caso- del rubro afectado y los importes correspondientes a las liquidaciones formuladas por dichos agentes.

La diferencia entre el impuesto determinado y la recaudación efectiva se debe al uso de compensaciones para el pago del impuesto, que surgen de la aplicación de la legislación vigente. Estas compensaciones pueden originarse

en el mismo impuesto (por exportación de solventes y aguarrás o por saldos a favor de periodos anteriores) o en otros impuestos (IVA, ganancias y activos).

Se ha solicitado a la dirección general impositiva la información sobre los montos compensados desde el primero de enero de 1995 hasta el presente.

147.- Razones por las cuales no se ha cumplido con la remisión automática mensual de fondos acorde con los mínimos establecidos en las leyes N° 23.966 y 24.464, con destino a los fondos previstos en dichas normas como así también en la Ley N° 24.130.

Los recursos del F.O.N.A.VI, a partir del Pacto Federal del año 1992, se distribuyen a las Jurisdicciones Provinciales en forma automática y tienen un nivel mínimo garantizado por el Gobierno Nacional. Durante el ejercicio 1995 la diferencia entre las transferencias automáticas y el nivel garantizado ascendió para el total de Provincias a \$ 151 millones. Al respecto, se entendió que la garantía mensual de \$ 75 millones establecida en la Ley N 24.464, idéntica a las que fijaba la anterior norma legal (N 23.966 art. 8) se efectivizaría al cierre del ejercicio, de la misma forma que se establecía en el Decreto N 2.443/93, reglamentario de la citada Ley N 23.966.

En este sentido, una vez definido el monto anual garantizado en 1995, el Tesoro Nacional remitió a la fecha la totalidad de los fondos adeudados.

148.- A cuánto ascienden mes a mes y provincia por provincia las cantidades remesadas acorde con las disposiciones antes citadas.

Ver cuadros subsiguientes.

(EN PESOS)

	ene-86	feb-86	mar-86	abr-86	may-86	TOTAL
1 COMISIÓN MUNICIPAL						
2 BUENOS AIRES	865.233,02	1.598.281,92	625.095,00	885.487,00	1.487.262,20	5.572.355,14
3 CATAMARCA	10.188.234,22	16.838.984,23	6.854.490,00	9.284.081,00	16.281.191,40	58.428.880,85
4 CORDOBA	1.539.253,34	2.832.449,02	1.010.211,00	1.430.002,00	2.418.614,48	9.001.199,84
5 CORRIENTES	4.195.023,00	6.932.033,56	2.717.367,00	3.847.816,00	6.495.781,33	24.168.180,91
6 CHACO	3.675.312,22	6.089.568,07	2.380.630,00	3.371.248,00	5.701.071,33	21.217.830,82
7 CHIAO	3.415.440,83	5.068.893,22	2.242.601,00	3.132.898,00	5.287.948,08	19.777.581,13
8 CHUBUT	2.375.959,28	3.898.892,80	1.839.027,00	2.179.384,00	3.888.838,10	13.718.861,28
9 ENTRE RIOS	2.869.898,06	4.797.842,80	1.875.764,00	2.868.030,00	4.491.744,80	16.717.080,28
10 FORMOSA	2.099.948,58	4.908.075,97	1.923.064,00	2.724.311,00	4.899.682,04	17.126.683,20
11 JUJUY	2.227.482,20	3.690.339,46	1.442.748,00	2.043.231,00	3.455.198,54	12.859.280,20
12 LA PAMPA	1.684.974,80	2.278.833,31	947.841,00	1.389.455,00	2.280.630,10	8.359.934,21
13 MENDOZA	1.684.974,80	2.453.019,23	961.832,00	1.382.198,00	2.298.908,04	8.560.887,07
14 MISIONES	2.869.948,58	4.770.917,58	1.923.864,00	2.724.311,00	4.514.125,03	16.802.887,20
15 NEUQUEN	3.469.889,37	5.752.014,13	2.260.401,00	3.200.880,00	5.413.136,87	20.146.221,37
16 RIO NEGRO	3.192.894,21	4.347.032,21	1.895.035,00	2.887.353,00	4.798.014,27	17.300.326,89
17 SALTA	3.178.825,64	5.393.844,12	2.187.854,00	3.082.666,00	5.131.096,02	18.925.385,38
18 SAN JUAN	2.889.948,58	4.920.861,81	1.923.064,00	2.724.311,00	4.808.934,38	17.145.720,78
19 SAN LUIS	2.710.077,21	4.490.289,63	1.755.535,00	2.485.757,00	4.203.812,14	15.645.700,98
20 SANTA CRUZ	2.375.859,28	3.936.890,77	1.539.027,00	2.488.827,00	4.195.148,90	15.564.678,24
21 SANTA FE	3.889.157,17	6.794.533,87	2.730.300,00	3.887.284,00	3.685.540,08	13.716.887,13
22 BOGO DEL ESTERO	3.192.894,21	5.185.133,00	2.068.322,00	2.928.287,00	6.439.589,05	23.079.354,08
23 TUCUMAN	3.116.446,67	5.198.801,34	2.019.843,00	2.860.440,00	4.837.268,86	18.262.382,61
24 T. DEL PUEGO	1.887.890,81	3.227.880,86	1.274.619,00	1.804.880,00	3.032.282,03	11.307.982,78
SUB TOTAL (1)	73.202.827,32	120.122.284,75	47.800.000,00	67.620.800,00	114.228.473,87	423.063.985,94
COMIS FONAVI	487.163,48	789.347,28	318.774,50	480.011,10	780.190,50	2.815.186,84
OTRAS COMISIONES	4,39	1,19	6,13	0,36	4,80	18,87
BID PROG. "A"2096/IC-AR	500.164,50	1.417.334,34	208.016,39	455.397,78	11.334,73	2.872.226,74
BID PROG. "B"5140C-AR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
REINTEGROS (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8VOA-BIR INT. Y C.COM.	0,00	1.833.833,20	0,00	0,00	0,00	1.833.833,20
SUBTOTAL (2)	987.327,37	4.060.315,98*	608.788,02	905.399,24	771.828,83	7.321.395,48
TOTAL CORREOS (1)+(2)+(3)	74.189.948,58	124.182.600,74	48.408.788,02	68.526.199,24	115.000.303,70	430.384.351,38

En los meses de Febrero/86 y Mayo/86 se incluyen transferencias del FUGM por partes de GARANTIA FONAVI año 1985 \$ 65.000.000 y \$ 40.000.000, respectivamente

sabe ha concretado la privatización del Banco, impulsa la privatización de Obras Sanitarias y ha logrado una valiosa reducción del gasto en personal.

176.- ¿No debería el Estado Nacional, que a través de su interventor federal endeudó a la provincia en esta magnitud, compartir el costo de este tamaño esfuerzo presupuestario?

Esta pregunta ha sido contestada a través de la anterior.

177.- Esto nos lleva a la segunda pregunta. De acuerdo a noticias periodísticas, el gobierno nacional estaría diseñando un plan de salvataje financiero para las provincias que están altamente endeudadas. De acuerdo a esta información y a la filosofía imperante en el gobierno nacional en materia de ajuste del sector público provincial, entiendo que esto no será gratuito para las provincias y que, de acuerdo a la metodología ya aplicada en algunas provincias argentinas con los préstamos del Banco Mundial, podemos esperar una severa receta de ajuste para acceder a este plan. Deseo preguntar:

178.- Si es verdad que se está estudiando un plan de estas características y si la respuesta es afirmativa, qué tarea de racionalización del gasto se espera que realice Santiago del Estero, provincia que durante la intervención vendió sus empresas públicas, aplicó a rajatabla las recetas de desregulación y que transfirió la Caja de Jubilaciones; y en el presente gobierno justicialista, bajó los salarios en un porcentaje importante y está en camino de vender la empresa de obras sanitarias y el banco provincial. ¿Qué otra tarea le espera cumplir a nuestra provincia para acceder a este plan, Señor Jefe de Gabinete?

El Gobierno Nacional se halla abocado al diseño de un Programa de refinanciación de pasivos Provinciales que persigue el objetivo de apoyar el saneamiento fiscal y financiero de las Provincias a través de la reprogramación de obligaciones y reducción de sus stock de deudas. Para ello se plantea la necesidad de impulsar decididamente el equilibrio de las cuentas públicas a través de los mecanismos disponibles y de la propia iniciativa provincial para el ordenamiento de sus finanzas.

En el caso de la Provincia de Santiago del Estero, se considera entre las primeras en condiciones de acceder a este programa, precisamente por los avances en el proceso de reformas económicas efectuado por la Intervención Federal y profundizado por el actual Gobierno. Ello permitirá llevar a largo plazo y a menor costo, los pasivos generados precisamente en la etapa previa a la situación que provocara la intervención nacional.

179.- Finalmente debemos expresar otra cuenta en contra de la provincia y a favor de la intervención federal. Sin entrar a discutir la necesidad o no que tenía nuestra provincia de privatizar la empresa de energía, en su momento nos llamó poderosamente la atención la rapidez y velocidad con que se vendió nuestra empresa por parte de la intervención. Podíamos achacar la velocidad al celo ideológico del interventor que nos tocó, pero en estos momentos y al comparar el precio obtenido por el mismo tipo de empresa en otras provincias, concluimos que la intervención no sólo nos dejó una deuda cuantiosa sino que liquidó los pocos activos provinciales a verdaderos precios de remate. Para ello podemos servirnos de la siguiente comparación. La empresa entrerriana de energía tiene 224 mil clientes y vende 689 GWh por año, mientras la nuestra tiene sólo 106 mil clientes y vende 277 GWh anuales. Es decir, nuestra empresa es un poco menos de la mitad de la de Entre Ríos; sin embargo fue vendida a un precio diez veces menor. La intervención la rifó en \$15,7 millones; mientras los entrerrianos con mejor criterio y sin apuros obtuvieron \$160 millones. No es el único caso, ya que la misma comparación se puede realizar con otras provincias, como la de Tucumán u otras. Teniendo en cuenta que el Estado Nacional participó activamente del proceso, no sólo a través de la intervención, sino de la Secretaría de Energía de la Nación, qué responsabilidad cree el Señor Jefe de Gabinete que le cabe al Gobierno Nacional en este despilfarro y qué costos está dispuesto a asumir el Estado Nacional para paliar estos errores?

La privatización del sector eléctrico de la Provincia de Santiago del Estero fue realizada conforme al mismo esquema con que el actual Gobierno ha encarado la privatización del Banco e impulsa la privatización de Obras Sanitarias Provincial. Dicha privatización se efectuó por oferta pública y conforme al régimen legal vigente. Además no es asimilable en forma directa y exclusiva a los términos de demanda, con la empresa de Entre Ríos. Con la participación de la Secretaría de Energía también fueron evaluadas las condiciones de los activos involucrados.

UNIÓN CIVICA RADICAL - SENADOR BERTHONGARAY

180.- ¿Cuáles fueron los montos de dinero, operación por operación y año por año, que ingresaron a la Dirección General de Fabricaciones Militares por ventas de armamento al exterior?

*En las planillas que se acompañan se detalla entre otras, la información requerida.
(Anexo I)*

181.- ¿Se ejecutaron la totalidad o sólo una parte de las exportaciones de armamento dispuestas por el decreto "S" 103 del 22 de enero de 1995, y en el último caso, qué armamento no se llegó a enviar, dónde se encuentra el armamento que no se llegó a enviar?

Sólo una parte. El armamento que no se llegó a enviar se detalla en el Anexo II.

Con respecto a donde se encuentra actualmente el material no enviado, debe señalarse que el Decreto no estipula plazo alguno de cumplimiento. Para subsanar lo antedicho, el Decreto N° 657/95 en su Artículo 3° estipula que " las autorizaciones otorgadas por la CONCESYMB tienen un año de validez"

No se poseen datos que permitan responder, y puede ser factible que gran parte no se haya producido por la circunstancia mencionada.

182.- *Cuál es la marca y los números de serie de las piezas de artillería que conforme al decreto "S" 103 del 22 de enero de 1995, habían sido prometidas en venta a la República de Venezuela, y dónde se encuentran en la actualidad las mismas, así como de qué unidades proveían?*

No se cuenta con información al respecto.

183.- *Detalle la totalidad de los convenios suscriptos por la Dirección General de Fabricaciones Militares y el Ejército Argentino, para entrega de armamento por parte del último a la primera, para su reparación o sustitución; indicándose fecha de los convenios, marca y número de serie de las piezas de artillería comprendidas en cada uno de ellos, y las unidades a las que la Dirección General de Fabricaciones Militares para su reparación o sustitución.*

Sólo obran en dos convenios suscriptos entre ambas Instituciones, que reúnan las condiciones impuestas

- Fecha 11 de octubre de 1994 que en su artículo primero establece que " A partir de la fecha de puesta en ejecución del presente convenio, el E.A. se compromete a entregar a la D.G.F.M. el armamento y munición que se detalla en el ANEXO I.

- Anexo I, punto 7. indica " OBUS CAL 105 MM OTO MELARA " cantidad 8 (ocho) con la aclaración al pie de " A reparar a nuevo " y en el punto 8. "CAÑÓN CAL 155 SOFMA/CITER " Cantidad 6 (seis) con la aclaración al pie de " A transformar en 4 (cuatro) CALA - II nuevos".

- La marca y N° de serie de las piezas de artillería involucradas en el Convenio fue:

Cañón cal 105mm. OTO MELARA N° 57633

Cañón cal 105mm. OTO MELARA N° 57634

Cañón cal 105mm. OTO MELARA N° 57635

Cañón cal 105mm. OTO MELARA N° 57636

Cañón cal 105mm. OTO MELARA N° 57641

Cañón cal 105mm. OTO MELARA N° 57642

Cañón cal 105mm. OTO MELARA N° 58351

Cañón cal 105mm. OTO MELARA N° 58355

Provenientes del Grupo de Artillería Aerotransportado 4

Cañón cal 155mm. L 33 CITER N° 0001

Cañón cal 155mm. L 33 CITER N° 0003

Cañón cal 155mm. L 33 CITER N° 0004

Cañón cal 155mm. L 33 CITER N° 0005

Cañón cal 155mm. L 33 CITER N° 0007

Cañón cal 155mm. L 33 CITER N° 0016

Provenientes del Grupo de Artillería 5

- El aprobado el 28 de mayo de 1986, por Resolución Ministerial N° 429 que en su anexo I especifica: que el Ejército adquiere como servicio contratado "la modificación de FAL (s) varios modelos en FAL (s) Modelo MIV, según detalle:

- 9.431 c/u FAL (s) MI a MIV

- 14.960 c/u FAL (s) MIS1 a MIV

- 2.008 c/u FAL (s) MIS2 a MIV

- 3.233 c/u FAL (s) MIS3 a MIV

- 2.777 c/u FAL (s) MIS4 a MIV

No se tienen en archivo otros convenios que incluyan armamento entregado para ser reparado o sustituido

184.- ¿Cuál fue la cantidad y tipo de armamento, operación por operación y año por año, vendido y enviado al exterior por la Dirección General de Fabricaciones Militares? ¿Cuál fue el medio transportador usado, la fecha en que salieron cada una de las partidas de armamento al país, y el lugar por el que salieron?

En el Anexo I se detalla cantidad y tipo de armamento, operación por operación y año por año así como las fechas de salida de las partidas y en el anexo III, el medio de transporte usado así como el lugar de salida.

185.- ¿Cuál es el estado de los planes de reestructuración de las Fuerzas Armadas y de los Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad del Estado Nacional que se encuentran elaborando la Jefatura de Gabinete y el Ministerio de Economía? ¿Cuáles son los lineamientos de ambas reestructuraciones? ¿Se unificarán o suprimirán Cuerpos o Fuerzas? ¿Cuál será la magnitud de la disminución del número de oficiales involucrados?

Tal como fuera informado oportunamente por el Jefe de Gabinete, los pasos de esta reforma serán puesto a su debido tiempo en conocimiento de los señores legisladores.

186.- ¿Existen empresas nacionales y extranjeras interesadas en la adquisición de establecimientos dependientes de la Dirección General de Fabricaciones Militares, tal como lo anunció el señor Ministro de Economía en la conferencia de prensa que otorgó con motivo de la transferencia de la Dirección General de Fabricaciones Militares a jurisdicción de su Ministerio y la designación del interventor Oscar Saggese? ¿Existen empresas chilenas, brasileñas e inglesas entre los interesados? ¿Qué decisión se adoptará, en el caso en que empresas de esas nacionalidades se postulen como adquirentes de los aludidos establecimientos?

A la fecha, en la D.G.F.M. no hay nuevos antecedentes sobre el posible interés de distintas Empresas en la potencial privatización de F.M.

La decisión sobre la adjudicación de Fábricas privatizadas a eventuales adquirentes no es resorte de la Intervención en F.M. sino del Ministro de Economía.

FRENTE CÍVICO Y SOCIAL - SENADOR VILLAROEL

187.- Si el Sr. Jefe de Gabinete conoce la Subgerencia Económica-Financiera de la ANSeS, mediante nota de Mayo del corriente año, ha comunicado un nuevo cronograma de pagos para los pasivos de la Provincia de Catamarca, con franca inobservancia del Convenio de Transferencia de la Caja de Jubilaciones de Catamarca, suscripto en Julio de 1994 y ratificado por la Legislatura de la Provincia y un Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 7 de Marzo de 1995.-

Esta pregunta ha sido respondida en el marco del Informe del Jefe de Gabinete de Ministros.

188.- En su caso, si se adoptarán las medidas correspondientes para el cabal cumplimiento de dicho Convenio, en cuanto establece que "...la Nación abonará las obligaciones de pago de las jubilaciones y pensiones a los beneficiarios, incluidos las del régimen de Amas de Casa, hasta el día diez (10) de cada mes calendario siguiente al que se devenguen".-

Esta pregunta ha sido respondida en el marco del Informe del Jefe de Gabinete de Ministros.

UNIÓN CÍVICA RADICAL - SENADOR LÓPEZ

189.- Para que informe el Sr. Jefe de Gabinete la cantidad actual de beneficiarios del seguro de desempleo.

190.- Para que diga el monto de la recaudación mensual destinada al Fondo Nacional de Empleo.

191.- Suma mensual abonada en concepto de seguro de desempleo.

192.- Para que informe cual es la cantidad de contratos de modalidades promovidas de la Ley de Empleo registradas actualmente desde su vigencia y hasta la fecha.

193.- Cual es la cantidad de empleadores registrados para la utilización del contrato de aprendizaje registrada desde su vigencia y hasta la fecha.

194.- Para que informe cual es la cantidad de contratos de modalidad de fomento de empleo registrados desde su vigencia hasta la fecha.

195.- Cual es el monto del fondo asignado a los programas de empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

196.- Para que de un informe discriminado de los fondos por cada programa en vigencia.

197.- Cual es la cantidad de trabajadores beneficiarios por los programas de empleo discriminado por programa.

La siguiente respuesta involucra a las preguntas 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196 y 197.

Durante el mes de mayo, los beneficiarios del Seguro de Desempleo fueron 142.502 trabajadores desocupados. Estas prestaciones (incluyen cuota pura y asignaciones familiares) representaron una inversión de poco más de 35 millones de pesos (la prestación media fue de 246 pesos) (ver Cuadro 1).

Los ingresos corrientes (contribuciones patronales) del FNE, durante el primer cuatrimestre del año, ascendieron a 81 millones de pesos, estimándose que en el año los ingresos corrientes ascenderán a 300 millones de pesos (ver Cuadro 2).

Las modalidades promovidas de contratación creadas por la Ley 24.013, registradas en el SURL desde la creación de las mismas son 211.449. Debe destacarse el hecho de que desde fines del año pasado, las empresas PyME no están obligadas a registrar este tipo de contratos (Ley 24.467). Asimismo, desde entonces estas modalidades compiten con las modalidades de contratación creadas por la Ley

24.465. En el Cuadro 3 se observa que las modalidades más utilizadas han sido la de fomento de empleo (72.502 contratos sin contar los firmados con motivo de los PIT) y de nueva actividad (117.970 contratos).

A través de la Ley de Presupuesto Nacional del año 1996 se destinan 216,9 millones de pesos para financiar políticas activas de empleo (programas de capacitación y de empleo). Este presupuesto se desagrega en 141 millones de pesos destinados a programas de empleo (77 en programas de empleo transitorio y 64 en programas de fomento del empleo privado) y 65 millones destinados a programas de capacitación, quedando aún por asignar poco más de 10 millones de pesos. El Cuadro 4 muestra la ejecución de programas de empleo entre 1993 y abril de 1996. El Cuadro 5 describe brevemente las distintas líneas de política de empleo (activas y pasivas), los recursos presupuestarios que estimamos ejecutará cada programa o el efecto fiscal implícito y (cuando corresponda) la cantidad de beneficiarios alcanzados.

Cuadro 1

Prestaciones del seguro de desempleo.

	Cantidad de prestaciones	Montos asociados (en miles de pesos)	Prestación promedio (en pesos) ^{2/}	Total de altas	Total de bajas
AÑO 1992^{1/}	128.062	26.834	202	28.969	6.675
Promedio mensual	12.806	2.683		2.897	668
AÑO 1993^{1/}	680.479	325.193	369	143.146	66.702
Promedio mensual	73.373	27.099		11.829	4.725
Enero	24.767	9.022	364	5.267	2.904
Febrero	29.399	11.611	395	7.042	2.400
Marzo	37.843	19.975	526	11.454	2.910
Abril	63.119	24.062	453	15.053	477
Mayo	61.638	22.228	364	10.977	3.058
Junio	76.494	26.267	348	15.333	897
Julio	64.336	29.777	353	13.314	4.462
Agosto	91.446	32.113	351	13.860	6.751
Septiembre	99.301	35.192	354	13.670	5.814
Octubre	106.181	38.130	359	14.568	7.678
Noviembre	108.638	38.427	354	10.222	7.765
Diciembre	108.638	36.367	353	11.796	11.566
AÑO 1994	1.182.154	378.839	320	116.657	130.677
Promedio mensual	98.513	31.570		9.888	10.890
Enero	107.167	37.449	349	6.097	8.368
Febrero	103.888	36.016	348	5.465	9.044
Marzo	99.691	40.003	402	5.918	9.905
Abril	96.447	33.936	352	7.790	10.944
Mayo	106.464	36.827	346	20.809	10.782
Junio	102.726	34.874	339	8.873	12.611
Julio	101.966	34.618	340	11.036	11.808
Agosto	96.716	32.522	340	8.838	15.078
Septiembre	91.821	26.290	286	9.908	13.701
Octubre	89.075	20.829	235	7.453	10.199
Noviembre	90.776	21.647	238	10.613	8.913
Diciembre	96.816	23.660	244	15.357	9.314
AÑO 1995	1.468.160	374.892	255	192.646	145.893
Promedio mensual	122.347	31.249		16.046	12.168
Enero	99.011	24.720	250	11.757	9.594
Febrero	88.364	31.063	316	7.020	7.667
Marzo	101.998	26.302	257	11.697	8.103
Abril	106.762	26.160	247	11.330	7.526
Mayo	104.861	26.222	250	14.903	15.904
Junio	109.721	27.507	251	12.962	8.132
Julio	111.016	26.681	256	16.435	15.140
Agosto ^{3/}	138.405	34.473	247	38.740	10.301
Septiembre	147.837	36.446	247	19.806	11.224
Octubre	166.253	38.848	249	19.721	11.305
Noviembre ^{3/}	160.461	38.404	255	16.017	21.819
Diciembre	143.471	36.285	253	12.328	16.308
AÑO 1996	722.555	190.467	263	86.197	67.866
Promedio mensual	144.511	38.093		13.239	13.433
Enero	144.331	36.353	252	14.196	13.336
Febrero	148.613	46.423	317	12.450	10.168
Marzo	146.982	37.163	255	12.840	13.280
Abril	143.127	35.430	248	11.813	14.668
Mayo	142.802	35.097	246	15.089	15.714

Nota: 1/ El número de altas y bajas de los años 1992 y 1993 constituyen estimaciones propias.

2/ Las prestaciones incluyen el pago de asignaciones familiares.

3/ Se sancionó la Resolución MTSS N° 125 que incrementó durante 3 meses el número de beneficiarios del seguro de desempleo. Alcanzó a 9.000 jefes de hogar mayor

Fuente: SEYFP, MTSS.

3.- Incentivos al Empleo Privado

PEP-Pyme	crear nuevos empleos en las PYMEs del sector privado	desempleados que ingresen a empresas de menos de 100 trabajadores	Hasta 5 pagos de \$ 200 por trabajador contratado por un período de al menos un año	55 millones de pesos	20.000 trabajadores
Forestar	aprovechar los recursos del sector forestal, crear nuevos empleos protegiendo al medio ambiente	desempleados que ingresen a empresas que se dedican a actividades agroforestales	Hasta seis pagos de \$ 200	9 millones de pesos	8.000 trabajadores
Modalidades Promovidas	crear nuevos puestos de trabajo en el sector privado mediante la reducción de las cargas patronales	jóvenes, ex-empleados públicos y otros grupos con dificultades para insertarse en el mercado laboral	50 o 100% de las cargas patronales durante el primer año de contrato	80 millones de pesos	120.000 trabajadores
Reducción de Contribuciones Patronales	incentivar la creación de empleo, especialmente en zonas desfavorecidas	universal	entre el 30 y el 80% de reducción en las cargas patronales	2800 millones de reducción generalizada y 676 millones de reducción focalizada	acceso universal

4.- Políticas Pasivas de Empleo

Seguro de Desempleo	proteger a los trabajadores mientras se encuentran buscando un nuevo empleo	trabajadores despedidos que hallen aportado al Fondo Nacional de Empleo	250 pesos promedio por trabajador por hasta 12 meses	400 millones de pesos	150.000 beneficiarios
---------------------	-----------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------	-----------------------	-----------------------

Fuente: SEYFP.

198.- Para que diga el Sr. Jefe de Gabinete cual es la intención oficial respecto del proyecto de la obra del Paraná Medio.

Sin duda el Gobierno Nacional acoge con beneplácito todo tipo de iniciativas que impliquen emprendimientos tendientes a generar desarrollos regionales que redunden en el mejoramiento de la calidad de las comunidades del interior del país.

La intención oficial con respecto a la propuesta del Paraná Medio es el desarrollo de un Proyecto Económico Integral en la Región que beneficie a las comunidades de este espacio geográfico, en el marco del desarrollo sustentable.

199.- Para que diga si fueron consultados los Gobiernos de las Provincias principalmente afectadas por el proyecto como lo son Entre Ríos, Santa Fe y Corrientes.

Efectivamente fueron consultados los gobiernos de las Provincias directamente afectadas por el Proyecto, tan es así que dichos gobiernos emitieron Decretos declarando de Interés Provincial la evaluación y seguimiento de la propuesta en cuestión (Prov. Corrientes, Decreto N°703 de fecha 12/04/96; Provincia de Entre Ríos, Dec. N°1025 de fecha 11/04/96; y

Provincia de Santa Fe, Dec. N°607, de fecha 06/05/96) y designaron a sus respectivos representantes para integrar la Comisión creada por Decreto correspondiente.

200.- Si es cierto que no se le ha dado ninguna clase de intervención a los organismos oficiales, entidades profesionales y agrupaciones ecologistas que desde hace años vienen estudiando el posible impacto ambiental de la obra y si es cierto que solo ha sido impulsado por el consorcio estadounidense denominado Energy Developore International (EDI).

Tienen intervención en el análisis y evaluación de la Propuesta, todos los Organismos-Oficiales con injerencia en el tema. El propio Decreto 292/96 en su art. 4º, establece que la Comisión creada al efecto estará integrada por un representante de la Jefatura de Gabinete de Ministros, un representante de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Presidencia de la Nación, un representante de la Secretaría de Energía y Transporte del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y la Comisión Mixta de Reforma del Estado y de Seguimiento de Privatizaciones del Honorable Congreso de la Nación, además de la participación de las provincias de Corrientes, Entre Ríos y Santa Fe, como se expresara precedentemente.

201.- Para que diga si es cierto que el mismo consorcio será encargado de evaluar el impacto ecológico de su propio proyecto.

Todos los estudios estarán monitoreados por los organismos competentes y especializados de la Nación y las Provincias. Si bien se trata de una inversión de riesgo, los términos de referencia y los estudios y metodologías van a ser definidos por la Nación y las Provincias, y su aprobación estará a cargo de las áreas especializadas de las mismas.

202.- Para que diga el Sr. Jefe de Gabinete si es cierto que el Dr. Dromi es asesor del Poder Ejecutivo y, al mismo tiempo, del consorcio estadounidense (EDI).

Desconocemos, y además el tema no hace a la marcha del Gobierno.

203.- Para que diga el Sr. Jefe de Gabinete si el Ministro de Economía esta estudiando retrotraer al estado anterior alícuotas de los impuestos a las bebidas colas y de los combustibles luego de su interpelación en este H. Senado de la Nación.

204.- Si se ha evaluado las consecuencias en el índice de desocupación que tendrá esta medida si se mantiene la decisión del Sr. Ministro de Economía de mantener como están hoy las alícuotas de estos impuestos.

Respuesta 203 y 2034

El Ministerio de Economía no está estudiando retrotraer al estado anterior las alícuotas de los impuestos a las bebidas colas y a los combustibles.

205.- Para que informe el Sr. Jefe de Gabinete cuando se piensa saldar la deuda con los productores citrícolas por reintegros a las exportaciones realizadas por dicho sector. De no ser así, si se prevé algún tipo de medida que contribuya a incentivar la actividad citrícola perjudicada por la reciente desgravación de las bebidas cola.

Esta pregunta está respondida en el marco del informe del Jefe de Gabinete.

SENADOR GENOUD

206.- Le preguntamos al señor Jefe de Gabinete de Ministros si el Gobierno, frente a la denuncia de manipulación de los Jueces, de que hay corrupción encarnada en los organismos del Estado y de que existan responsables en los tres poderes del Estado, ha evaluado dar interpretación a organismos de interpretación administrativa o a la justicia penal.

En lo que se refiere a la primera parte de la pregunta, y en caso de existir al respecto de la conducta de algún juez una denuncia concreta, es competencia del Congreso Nacional, a través de ambas Cámaras, una formulando la acusación y la otra ejerciendo su actividad de tribunal juzgador, dar respuesta a tal situación.

En cuanto a las denuncias concretas de comisión de delitos o la manifestación de conductas que pudieren acercarse a los tipos delictivos

diseñados en el Código Penal y leyes especiales, y que correspondan a funcionarios del Poder Ejecutivo, se han efectuado, como es de público conocimiento, y se efectuarán las denuncias a la Justicia Penal e Instancias Administrativas que correspondan a fin de que tomen inmediata intervención en esos casos.

En cuanto a la conducta de los señores legisladores, es materia de los jueces y de sus pares, proceder a su análisis.

207.- Queremos saber cuál es la posición del gobierno respecto de la privatización del Banco de la Nación.

Esta pregunta fue contestada en el marco del Informe del Jefe de Gabinete.

SENADOR ROMERO FERIS

208.- Quiero conocer el motivo por el cual no se me han contestado las preguntas formuladas en tiempo y forma; en segundo término, si es cierto lo comentado sobre el Ing. Sbarra, que ha tenido repercusión periodística el día de hoy, porque creo que es un tema sumamente grave que hace al interés general.

Esta pregunta fue contestada en el marco del Informe del Jefe de Gabinete.

209.- Qué actitud se va a asumir con relación al Banco de la Nación Argentina.

Esta pregunta fue contestada en el marco del Informe del Jefe de Gabinete.

SENADOR VILLARROEL

210.- En el convenio de transferencia se fijaron normas bastantes precisas. Entre ellas, una que hace a la oportunidad del pago de los haberes correspondientes a los jubilados y pensionados. Esto se cumplió hasta hace aproximadamente 2 meses, cuando una dependencia de la ANSES ha hecho saber mediante una simple nota que se alteraba el cronograma de pago. La pregunta que oportunamente formulara por escrito se refiere a si el señor Jefe

de Gabinete conoce esta situación y, en caso afirmativo si se han tomado medidas para corregirla.

Esta pregunta fue contestada en el marco del Informe del Jefe de Gabinete.

SENADOR STORANI

211.- Cuál es el diseño que tiene el Poder Ejecutivo vinculado al futuro de las represas de Yacyretá y Salto Grande.

Esta pregunta fue contestada en el marco del Informe del Jefe de Gabinete.

212.- Otra de mis preguntas planteadas al señor Jefe de Gabinete de Ministros la posibilidad de que el Poder Ejecutivo recurriera, en relación a este tema, a la consulta popular que establece el Art. 40 de la Constitución Nacional. La respuesta recibida es más que insatisfactoria.

Esta pregunta fue contestada en el marco del Informe del Jefe de Gabinete.

213.- Cuál es la ventaja, cual es la razón para privatizar esta empresa, que no sea la de hacer un regalo a algunos amigos vinculados al Gobierno o al Ministerio de Economía, quien es quien más insiste en esta privatización, tal como lo he señalado ya en oportunidad de la interpretación al titular de esa cartera sobre el tema Yacyretá.

Esta pregunta fue contestada en el marco del Informe del Jefe de Gabinete.

214.- Cuál es la razón por la que se quiere privatizar esas dos empresas (Yacyretá y Salto Grande), haciendo que el país pierda de su patrimonio dos elementos de valor muy grande obtenidos a costa del pueblo argentino.

Esta pregunta fue contestada en el marco del Informe del Jefe de Gabinete.

215.- Sabemos de la existencia en la Cámara de Diputados de un anteproyecto de Ley mediante el cual el Poder Ejecutivo intentaría modificar la mencionada Ley 24.464.

Esta pregunta fue contestada en el marco del Informe del Jefe de Gabinete.

216.- En que estado se encuentra este anteproyecto de modificación de la Ley 24.464 y la privatización del Banco Hipotecario Nacional.

Esta pregunta fue contestada en el marco del Informe del Jefe de Gabinete.

SENADOR LÓPEZ

217.- El sector citrícola también reclama que se vea cuando se van a regularizar los reintegros por derechos de exportación, que están acumulándose y creando un crédito fiscal que de ninguna manera va a parar a manos de los productores oportunamente para que pueda sobrellevar su situación. Que tiene pensado hacer el Gobierno para regularizar los reintegros al sector exportador de frutas cítricas.

Esta pregunta fue contestada en el marco del Informe del Jefe de Gabinete.

SENADOR LEÓN

218.- Si hay conciencia en derogar un decreto que permite gastos reservados, porque uno de sus artículos establece que los ministros y funcionarios no deben rendir cuenta de ese tipo de gastos.

El decreto al que el senador hace mención y que refiere no a gastos reservados sino a gastos de protocolo no debería ser derogado por los motivos expuestos ya que este tipo de remuneraciones ha pasado a integrar la ganancia neta de los funcionarios a raíz de una resolución del Ministerio de Economía y por lo tanto, a partir del 1° de enero de 1996, los anteriormente denominados gastos de protocolo son susceptibles de la aplicación del impuesto a las ganancias y sufre los descuentos correspondientes según las escalas en vigencia.

SENADOR GALVAN

219.- Para el mejor entendimiento, si por el decreto 1633/92 -que dejó de ser secreto por una decisión nos gustaría conocer- la Argentina pactó una operación con la República de Bolivia para la venta de armas por un total de

51 millones de dólares. Quisiéramos que explique en forma ampliada cuál ha sido y en que consistió esa operación con la República de Bolivia.

Esta pregunta fue contestada en el marco del Informe del Jefe de Gabinete.

220.- Considerando ciertas negativas del gobierno de la República de Bolivia en el sentido de que no se compraron armas, sírvase explicar el señor Jefe de Gabinete la figura jurídica del Decreto caducado por el señor Ministro al diario Clarín que aparece publicada hoy.

Esta pregunta fue contestada en el marco del Informe del Jefe de Gabinete.

221.- Entonces finalizo preguntando si dentro de ese plazo prometido por el señor Ministro del Interior el Gobierno ha tomado alguna determinación que diera satisfacción al Perú y en ese caso, que sirva explicar al Senado de la Nación cuál ha sido esa determinación y cuando fue comunicada a la República del Perú.

Esta pregunta fue contestada en el marco del Informe del Jefe de Gabinete.

SENADOR ALASINO

222.- Nuestro bloque reitera la preocupación y las preguntas que en su momento hizo nuestro senador por San Juan, relativas a los destinos del Banco Hipotecario Nacional, a las tareas o misiones que nuestro gobierno le ha delimitado o propuesto y a los objetivos que debe cumplir.

Esta pregunta fue contestada en el marco del Informe del Jefe de Gabinete.

SENADOR GALVÁN

223.-Por decreto número 1633/92, que dejó de ser secreto por una decisión cuyo trasfondo nos gustaría conocer, la Argentina pactó una operación con la República de Bolivia para la venta de armas por un total de 512 millones de dólares. Quisiéramos que explique en forma ampliada: ¿Cuál ha sido y en qué consistió esa operación que la República de Bolivia a través de su Embajador y su Ex- Canciller niegan absolutamente?

224.- El material incluido en el decreto 1633/92 era el siguiente: 8.000 FAL, 18 cañones de 155 mm., 2.000 pistolas ametralladoras, 211.000 granadas de mano, 3.000 cohetes Pampero, 30.000 granadas para fusil, 3.000 minas personales, 60 morteros y varios millones de municiones de diverso calibre. Nos preguntamos si estos materiales fueron incluidos en los decretos secretos anteriores o posteriores, es decir si con este decreto se pretendía "blanquear" las figuras para permitir los "desvíos".

225.- Considerando ciertas las negativas del gobierno de la hermana República de Bolivia en el sentido de que "no se compraron armas" sírvase explicar la figura jurídica DECRETO CADUCADO, vertida por usted en declaraciones aparecidas en el día de la fecha en el diario Clarín.

226.- Quisiéramos saber, Sr. Ministro, cómo se explica esta operación cuando es de público conocimiento que la hermana República de Bolivia atravesaba una profunda crisis financiera.

227.- Quisiéramos saber también si se tuvieron en cuenta al "pactar dichas operaciones" los factores de riesgo que podrían afectar nuestras relaciones amistosas con la hermana República de Chile.

228.- Sr. Ministro: Tenga a bien explicar la flagrante contradicción existente entre el reconocimiento por parte del gobierno argentino de la efectiva existencia de operaciones pactadas con Bolivia y su decreto autorizante y la contundente y sistemática negativa de los funcionarios del gobierno boliviano.

Las preguntas 223, 224, 225, 226, 227 y 228 han sido oportunamente contestadas por el Jefe de Gabinete en el marco de su Informe ante el H. Senado de la Nación.

229.- Cuando el Sr. Ministro Corach estuvo presente en el Perú -hace aproximadamente un mes- le prometió al presidente Fujimori una respuesta y una decisión en 15 días sobre la venta de armas a Ecuador como una forma de evitar una condena formal del Congreso Peruano. Quisiéramos saber en qué consiste la decisión argentina -pues hasta el momento no es de conocimiento público- y si la misma fue comunicada al Sr. presidente del Perú.

Por vía diplomática se ha mantenido permanentemente informado al gobierno peruano.

Cabe destacar que en la órbita del Ministerio de Defensa se ordenó, al Auditor general de las Fuerzas armadas, la instrucción de un sumario sobre la cuestión, habiéndose producido ya el dictamen pertinente.

230.- Remita a esta H. Cámara toda la documentación relativa a la operación mencionada sea la originada en Fabricaciones Militares, como la del Ministerio de Defensa y otros ministerios e instancias interministeriales involucradas.

Esta solicitud efectuada por el señor senador debe ser canalizada a través del procedimiento previsto en el artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional.

Fondo Nacional de Empleo

(en millones de pesos)

	acum. ene-abr- 95	total-95	ene-96	feb-96	mar-96	abr-96	acum. ene-abr- 96	var. % ene- abr/96- 95	proyectado-96
Fondo Nacional de Empleo									
Ingresos Corrientes	158	395	31	17	16	17	81	(48,7)	300
Contribuciones	154	383	31	17	16	17	81	(47,4)	300
Otros Ingresos	4	12	0	0	0	0	0	(100,0)	0
Gastos Corrientes	173	550	55	56	43	38	192	11,0	560
Transferencias al Sector Privado	176	559	56	57	44	40	197	11,9	560
Desempleo	108	378	36	46	37	35	154	42,6	
Empleo	68	181	20	11	7	5	43	(36,8)	
Egresos Transferidos y no Pa	(3)	(9)	(1)	(1)	(1)	(2)	(5)	66,7	
Resultado Económico^{2/}	(15)	(165)	(26)	(39)	(16)	(21)	(102)	580,0	(260)
Resultado Financiero^{3/}	(18)	(165)	(25)	(38)	(16)	(21)	(100)	455,6	(267)

Nota: 1/ El sistema consolidado comprende a los subistemas previsional, de asignaciones familiares y el Fondo Nacional de Empleo, considerando las transferencias entre los mismos.

2/ El resultado económico es la diferencia entre los ingresos corrientes y los gastos corrientes, es decir el resultado propio.

3/ El resultado financiero es el resultado económico más el resultado de capital (compra-venta de bienes de capital e inversiones financieras) y figurativo (recursos y egresos originados en las contribuciones de la Administración Central, organismos descentralizados y entidades de la Seguridad Social).

Fuente: SE/FP en base a datos de la ANSA.

Cuadro 3

Modalidades promovidas de contratación.

Período	Fomento de empleo	Nueva actividad	Práctica laboral	Trabajo formación	Total
1992	3.309	8.665	1.807	775	14.456
Promedio mensual	276	714	151	65	1.205
1993	13.813	24.771	2.640	2.434	43.558
Promedio mensual	1.151	2.064	212	203	3.630
Enero	793	704	75	16	1.588
Febrero	575	1.359	90	222	2.246
Marzo	699	1.765	270	283	3.017
Abril	987	1.523	179	200	2.889
Mayo	1.445	2.097	254	233	4.029
Junio	1.124	2.343	227	243	3.937
Julio	1.098	1.881	246	249	3.474
Agosto	1.392	2.882	279	202	4.755
Septiembre	1.180	2.347	252	188	3.967
Octubre	1.176	2.256	250	208	3.890
Noviembre	1.696	3.235	206	166	5.303
Diciembre	1.648	2.379	212	224	4.463
1994	22.639	36.579	3.025	3.687	65.730
Promedio mensual	1.878	3.048	252	309	5.478
Enero	1.303	2.229	159	155	3.846
Febrero	1.336	2.029	170	145	3.680
Marzo	1.485	2.940	216	194	4.835
Abril	1.511	3.470	246	227	5.454
Mayo	2.490	3.705	267	549	7.011
Junio	1.634	3.166	268	180	5.248
Julio	1.584	2.891	212	291	4.978
Agosto	2.092	2.976	292	258	5.618
Septiembre	1.992	2.966	395	387	5.740
Octubre	2.449	3.508	258	316	6.531
Noviembre	2.695	3.347	328	234	6.604
Diciembre	1.968	3.352	214	651	6.185
1995	24.795	36.944	2.691	2.657	67.087
Promedio mensual	2.066	3.079	224	221	5.591
Enero	2.024	2.729	298	362	5.413
Febrero	1.916	2.848	153	214	5.133
Marzo	2.327	4.038	326	339	7.030
Abril	2.344	3.398	228	220	6.196
Mayo	2.058	3.550	223	247	6.078
Junio	1.929	3.112	189	140	5.370
Julio	1.848	2.889	220	130	5.087
Agosto	1.932	3.002	165	145	5.244
Septiembre ^{1/}	2.076	2.988	278	230	5.572
Octubre	2.461	3.246	241	206	6.154
Noviembre	1.971	2.938	234	271	5.414
Diciembre	1.907	2.238	138	153	4.436
1996	3.046	11.111	374	687	20.618
Promedio mensual	2.012	2.779	219	147	5.155
Enero	1.945	2.455	217	177	4.794
Febrero	1.616	2.321	231	127	4.295
Marzo	2.168	3.008	188	114	5.474
Abril	2.317	3.329	240	169	6.055

Cuadro 4
Prestaciones y montos ejecutados por programas de empleo.

Periodo	P.E.P. PYME V		FORESTAR 2		TRABAJAR		Otro*		Total	
	Prestaciones	Montos	Prestaciones	Montos	Prestaciones	Montos	Prestaciones	Montos	Prestaciones	Montos
Promedio mensual	1.796	2.668,8	-	-	-	-	307.000	92.342,0	307.000	92.342,0
Promedio mensual	866	206,9	-	-	-	-	25.851	7.862,2	25.851	7.862,2
Promedio mensual	13.352	17.016,3	21.917	4.329,8	-	-	62.043	163.762,8	684.912	125.105,9
Promedio mensual	6.382	1.417,9	10.096	2.184,9	-	-	84.107	8.448,9	48.309	10.425,6
Enero	5.144	1.077,3	-	-	-	-	15.831	3.272,2	20.975	4.804,5
Febrero	5.187	1.044,2	-	-	-	-	19.554	3.823,4	24.741	4.897,9
Marzo	7.108	1.571,1	-	-	-	-	28.794	5.849,8	33.900	7.520,7
Abril	5.591	1.433,0	-	-	-	-	38.289	8.059,7	43.880	9.494,7
Mayo	5.248	1.038,2	-	-	-	-	45.741	9.572,0	50.989	11.211,2
Junio	2.850	1.314,1	-	-	-	-	48.649	10.141,3	51.599	11.455,4
Julio	5.942	1.943,6	-	-	-	-	38.672	8.199,4	44.614	9.843,0
Agosto	4.654	1.378,3	-	-	-	-	35.077	7.549,3	39.731	8.927,5
Septiembre	4.602	1.206,6	-	-	-	-	38.381	8.298,3	44.183	9.957,9
Octubre	5.881	1.481,0	-	-	-	-	51.874	10.842,6	57.735	12.323,5
Noviembre	6.308	1.491,8	9.754	1.947,0	-	-	63.718	13.602,2	79.780	17.041,0
Diciembre	5.059	1.068,9	11.263	2.382,8	-	-	77.483	14.398,0	93.805	17.949,7
Promedio mensual	28.332	10.197,7	18.311	2.761,5	29.340	8.716,1	83.986	8.772,8	144.678	37.499,9
Promedio mensual	14.288	2.549,4	3.233	877,9	14.680	2.899,1	13.497	2.183,2	38.548	20.899,4
Enero	11.646	2.268,6	11.510	2.461,4	-	-	35.004	4.762,0	58.253	51.337,0
Febrero	14.212	2.895,4	1.038	216,8	-	-	18.148	3.473,1	31.396	18.007,2
Marzo	14.171	2.289,4	100	37,2	7.809	1.521,8	1.899	368,2	23.749	5.965,2
Abril ¹	18.323	2.894,3	380	36,1	21.751	4.196,5	760	168,4	41.194	7.396,4

Notas: 1/ Incluye el Programa de Empleo Privado; 2/ Incluye el Programa Nacional de Fomento Intensivo; 3/ Incluye a RTT, PROMAPEA, PRENO, PROAS Y ASISTIR; 4/ Datos provisionales sujetos a revisión; 5/ El monto de otros programas corresponde a reclamos. Fuente: SEJYP en base a datos de la ANSOE.

Cuadro 5

Políticas de empleo. Presupuesto asignado.

1.- Programas de Empleo Transitorio					
Trabajar	brindar ocupación transitoria y desarrollar la infraestructura comunitaria	preferentemente jefes de familia con necesidades básicas insatisfechas	hasta \$ 200	65 millones de pesos	25 000 trabajadores
Servicios Comunitarios	brindar ocupación transitoria y promover el desarrollo de servicios comunitarios	preferentemente mujeres jefes de hogar con bajos ingresos	hasta \$ 200	12 millones de pesos	5.000 trabajadores
Desarrollo del Empleo Local	promover la capacidad provincial y municipal de desarrollar programas	a definirse en los convenios que el MTSS realice con las provincias y municipalidades	Asistencia técnica a definir en los convenios particulares		indeterminado
2.- Programas de Capacitación					
Joven	facilitar la inserción laboral brindando una capacitación específica y una pasantía	jóvenes de ambos sexos con escasos recursos, sin una adecuada experiencia laboral y con educación incompleta	100% del costo de la capacitación, una beca diaria de 4 pesos durante la capacitación y 8 pesos durante la pasantía	98 millones de pesos	35.000 jóvenes
Micro	colaborar en el desarrollo de microemprendimientos y otras formas de autoempleo	personas que dispongan de recursos e ideas pero que necesitan asistencia	100% del costo de la capacitación o asistencia técnica	8 millones de pesos	1.500 microempresarios
Imagen	mejorar las condiciones de búsqueda de empleo a través de una orientación básica	personas de escasa educación que necesitan apoyo en la búsqueda de empleo	100% del costo de las orientación y apoyo	4 millón de pesos	10.000 trabajadores
Capacitación para el Empleo	contribuir a la inserción laboral en el sector formal de la economía a través de la capacitación	acceso universal con apoyo especial para discapacitados y mujeres con problemas en conseguir empleo	Hasta 100% de la capacitación para los trabajadores más expuestos, cofinanciación para el resto	35 millones de pesos	12. 000 trabajadores
Programa de Reconversión Empresarial	aumentar la competitividad de las empresas a través de la cofinanciación de las acciones de capacitación y otras herramientas	orientado a las empresas, puede acceder todo el personal y los empresarios de las empresas asistidas	cofinanciación del 50% en los costos de capacitación y asistencia técnica que efectúe la empresa	3 millones de pesos	2.000 trabajadores
Emprender	impulsar la capacitación inicial en nuevos emprendimientos	orientado a empresas nuevas y a sus trabajadores	variable según el % y tiempo por el que la empresa se compromete a contratar	5 millones de pesos	2.000 trabajadores
Talleres Ocupacionales	apoyar la generación de instituciones sin fines de lucro cuyo objetivo sea la capacitación ocupacional	abierto a distintas acciones sociales	hasta el 80% de la inversión en infraestructura	3 millones de pesos	2.000 trabajadores
Aprender	cargar experiencia y entrenamiento laboral promoviendo el contrato de aprendizaje	jóvenes, entre 18 y 25 años, desempleados sin experiencia laboral previa en la empresa que utiliza el programa	100% de la cobertura de salud y del seguro de riesgo de trabajo	2 millones de pesos	80.000 aprendices
Crédito Fiscal	promover la inversión en bienes de capital destinados a la capacitación laboral	empresas que quieran invertir en infraestructura para la capacitación	100% del gasto en bienes de capital a ser utilizados para la capacitación	24 millones de pesos	

3.- Incentivos al Empleo Privado

PEP-Pyme	crear nuevos empleos en las PyMEs del sector privado	desempleados que ingresen a empresas de menos de 100 trabajadores	Hasta 5 pagos de \$ 200 por trabajador contratado por un periodo de al menos un año	55 millones de pesos	20.000 trabajadores
Forestar	aprovechar los recursos del sector forestal, crear nuevos empleos protegiendo el medio ambiente	desempleados que ingresen a empresas que se dedican a actividades agroforestales	Hasta seis pagos de \$ 200	9 millones de pesos	8.000 trabajadores
Modalidades Promovidas	crear nuevos puestos de trabajo en el sector privado mediante la reducción de las cargas patronales	jóvenes, ex-empleados públicos y otros grupos con dificultades para insertarse en el mercado laboral	50 o 100% de las cargas patronales durante el primer año de contrato	80 millones de pesos	120.000 trabajadores
Reducción de Contribuciones Patronales	incentivar la creación de empleo, especialmente en zonas desfavorecidas	universal	entre el 30 y el 80% de reducción en las cargas patronales	2809 millones de reducción generalizada y 676 millones de reducción focalizada	acceso universal

4.- Políticas Pasivas de Empleo

Seguro de Desempleo	proteger a los trabajadores mientras se encuentran buscando un nuevo empleo	trabajadores despedidos que hallan aportado al Fondo Nacional de Empleo	250 pesos promedio por trabajador por hasta 12 meses	400 millones de pesos	150.000 beneficiarios
---------------------	-----------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------	-----------------------	-----------------------

Fuente: SEYFP.

198.- Para que diga el Sr. Jefe de Gabinete cual es la intención oficial respecto del proyecto de la obra del Paraná Medio.

Sin duda el Gobierno Nacional acoge con beneplácito todo tipo de iniciativas que impliquen emprendimientos tendientes a generar desarrollos regionales que redunden en el mejoramiento de la calidad de las comunidades del interior del país.

La intención oficial con respecto a la propuesta del Paraná Medio es el desarrollo de un Proyecto Económico Integral en la Región que beneficie a las comunidades de este espacio geográfico, en el marco del desarrollo sustentable.

199.- Para que diga si fueron consultados los Gobiernos de las Provincias principalmente afectadas por el proyecto como lo son Entre Ríos, Santa Fe y Corrientes.

Efectivamente fueron consultados los gobiernos de las Provincias directamente afectadas por el Proyecto, tan es así que dichos gobiernos emitieron Decretos declarando de Interés Provincial la evaluación y seguimiento de la propuesta en cuestión (Prov. Corrientes, Decreto N°703 de fecha 12/04/96; Provincia de Entre Ríos, Dec. N°1025 de fecha 11/04/96; y

Provincia de Santa Fe, Dec. N°607, de fecha 06/05/96) y designaron a sus respectivos representantes para integrar la Comisión creada por Decreto correspondiente.

200.- Si es cierto que no se le ha dado ninguna clase de intervención a los organismos oficiales, entidades profesionales y agrupaciones ecologistas que desde hace años vienen estudiando el posible impacto ambiental de la obra y si es cierto que solo ha sido impulsado por el consorcio estadounidense denominado Energy Developore International (EDI).

Tienen intervención en el análisis y evaluación de la Propuesta, todos los Organismos Oficiales con injerencia en el tema. El propio Decreto 292/96 en su art. 4º, establece que la Comisión creada al efecto estará integrada por un representante de la Jefatura de Gabinete de Ministros, un representante de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Presidencia de la Nación, un representante de la Secretaría de Energía y Transporte del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y la Comisión Mixta de Reforma del Estado y de Seguimiento de Privatizaciones del Honorable Congreso de la Nación, además de la participación de las provincias de Corrientes, Entre Ríos y Santa Fe, como se expresara precedentemente.

201.- Para que diga si es cierto que el mismo consorcio será encargado de evaluar el impacto ecológico de su propio proyecto.

Todos los estudios estarán monitoreados por los organismos competentes y especializados de la Nación y las Provincias. Si bien se trata de una inversión de riesgo, los términos de referencia y los estudios y metodologías van a ser definidos por la Nación y las Provincias, y su aprobación estará a cargo de las áreas especializadas de las mismas.

202.- Para que diga el Sr. Jefe de Gabinete si es cierto que el Dr. Dromi es asesor del Poder Ejecutivo y, al mismo tiempo, del consorcio estadounidense (EDI).

Desconocemos, y además el tema no hace a la marcha del Gobierno.

diseñados en el Código Penal y leyes especiales, y que correspondan a funcionarios del Poder Ejecutivo, se han efectuado, como es de público conocimiento, y se efectuarán las denuncias a la Justicia Penal e Instancias Administrativas que correspondan a fin de que tomen inmediata intervención en esos casos.

En cuanto a la conducta de los señores legisladores, es materia de los jueces y de sus pares, proceder a su análisis.

207.- Queremos saber cuál es la posición del gobierno respecto de la privatización del Banco de la Nación.

Esta pregunta fue contestada en el marco del Informe del Jefe de Gabinete.

SENADOR ROMERO FERIS

208.- Quiero conocer el motivo por el cual no se me han contestado las preguntas formuladas en tiempo y forma; en segundo término, si es cierto lo comentado sobre el Ing. Sbarra, que ha tenido repercusión periodística el día de hoy, porque creo que es un tema sumamente grave que hace al interés general.

Esta pregunta fue contestada en el marco del Informe del Jefe de Gabinete.

209.- Qué actitud se va a asumir con relación al Banco de la Nación Argentina.

Esta pregunta fue contestada en el marco del Informe del Jefe de Gabinete.

SENADOR VILLARROEL

210.- En el convenio de transferencia se fijaron normas bastantes precisas. Entre ellas, una que hace a la oportunidad del pago de los haberes correspondientes a los jubilados y pensionados. Esto se cumplió hasta hace aproximadamente 2 meses, cuando una dependencia de la ANSES ha hecho saber mediante una simple nota que se alteraba el cronograma de pago. La pregunta que oportunamente formulara por escrito se refiere a si el señor Jefe

de Gabinete conoce esta situación y, en caso afirmativo si se han tomado medidas para corregirla.

Esta pregunta fue contestada en el marco del Informe del Jefe de Gabinete.

SENADOR STORANI

211.- Cuál es el designio que tiene el Poder Ejecutivo vinculado al futuro de las represas de Yacyretá y Salto Grande.

Esta pregunta fue contestada en el marco del Informe del Jefe de Gabinete.

212.- Otra de mis preguntas planteadas al señor Jefe de Gabinete de Ministros la posibilidad de que el Poder Ejecutivo recurriera, en relación a este tema, a la consulta popular que establece el Art. 40 de la Constitución Nacional. La respuesta recibida es más que insatisfactoria.

Esta pregunta fue contestada en el marco del Informe del Jefe de Gabinete.

213.- Cuál es la ventaja, cual es la razón para privatizar esta empresa, que no sea la de hacer un regalo a algunos amigos vinculados al Gobierno o al Ministerio de Economía, quien es quien más insiste en esta privatización, tal como lo he señalado ya en oportunidad de la interpretación al titular de esa cartera sobre el tema Yacyretá.

Esta pregunta fue contestada en el marco del Informe del Jefe de Gabinete.

214.- Cuál es la razón por la que se quiere privatizar esas dos empresas (Yacyretá y Salto Grande), haciendo que el país pierda de su patrimonio dos elementos de valor muy grande obtenidos a costa del pueblo argentino.

Esta pregunta fue contestada en el marco del Informe del Jefe de Gabinete.

215.- Sabemos de la existencia en la Cámara de Diputados de un anteproyecto de Ley mediante el cual el Poder Ejecutivo intentaría modificar la mencionada Ley 24.464.

Esta pregunta fue contestada en el marco del Informe del Jefe de Gabinete.

216.- En que estado se encuentra este anteproyecto de modificación de la Ley 24.464 y la privatización del Banco Hipotecario Nacional.

Esta pregunta fue contestada en el marco del Informe del Jefe de Gabinete.

SENADOR LÓPEZ

217.- El sector citrícola también reclama que se vea cuando se van a regularizar los reintegros por derechos de exportación, que están acumulándose y creando un crédito fiscal que de ninguna manera va a parar a manos de los productores oportunamente para que pueda sobrellevar su situación. Que tiene pensado hacer el Gobierno para regularizar los reintegros al sector exportador de frutas cítricas.

Esta pregunta fue contestada en el marco del Informe del Jefe de Gabinete.

SENADOR LEÓN

218.- Si hay conciencia en derogar un decreto que permite gastos reservados, porque uno de sus artículos establece que los ministros y funcionarios no deben rendir cuenta de ese tipo de gastos.

El decreto al que el senador hace mención y que refiere no a gastos reservados sino a gastos de protocolo no debería ser derogado por los motivos expuestos ya que este tipo de remuneraciones ha pasado a integrar la ganancia neta de los funcionarios a raíz de una resolución del Ministerio de Economía y por lo tanto, a partir del 1° de enero de 1996, los anteriormente denominados gastos de protocolo son susceptibles de la aplicación del impuesto a las ganancias y sufre los descuentos correspondientes según las escalas en vigencia.

SENADOR GALVAN

219.- Para el mejor entendimiento, si por el decreto 1633/92 -que dejó de ser secreto por una decisión nos gustaría conocer- la Argentina pactó una operación con la República de Bolivia para la venta de armas por un total de

51 millones de dólares. Quisiéramos que explique en forma ampliada cuál ha sido y en que consistió esa operación con la República de Bolivia.

Esta pregunta fue contestada en el marco del Informe del Jefe de Gabinete.

220.- Considerando ciertas negativas del gobierno de la República de Bolivia en el sentido de que no se compraron armas, sírvase explicar el señor Jefe de Gabinete la figura jurídica del Decreto caducado por el señor Ministro al diario Clarín que aparece publicada hoy.

Esta pregunta fue contestada en el marco del Informe del Jefe de Gabinete.

221.- Entonces finalizo preguntando si dentro de ese plazo prometido por el señor Ministro del Interior el Gobierno ha tomado alguna determinación que diera satisfacción al Perú y en ese caso, que sirva explicar al Senado de la Nación cuál ha sido esa determinación y cuando fue comunicada a la República del Perú.

Esta pregunta fue contestada en el marco del Informe del Jefe de Gabinete.

SENADOR ALASINO

222.- Nuestro bloque reitera la preocupación y las preguntas que en su momento hizo nuestro senador por San Juan, relativas a los destinos del Banco Hipotecario Nacional, a las tareas o misiones que nuestro gobierno le ha delimitado o propuesto y a los objetivos que debe cumplir.

Esta pregunta fue contestada en el marco del Informe del Jefe de Gabinete.

SENADOR GALVÁN

223.- Por decreto número 1633/92, que dejó de ser secreto por una decisión cuyo trasfondo nos gustaría conocer, la Argentina pactó una operación con la República de Bolivia para la venta de armas por un total de 512 millones de dólares. Quisiéramos que explique en forma ampliada: ¿Cuál ha sido y en qué consistió esa operación que la República de Bolivia a través de su Embajador y su Ex- Canciller niegan absolutamente?

224.- El material incluido en el decreto 1633/92 era el siguiente: 8.000 FAL, 18 cañones de 155 mm., 2.000 pistolas ametralladoras, 211.000 granadas de mano, 3.000 cohetes Pampero, 30.000 granadas para fusil, 3.000 minas personales, 60 morteros y varios millones de municiones de diverso calibre. Nos preguntamos si estos materiales fueron incluidos en los decretos secretos anteriores o posteriores, es decir si con este decreto se pretendía “blanquear” las figuras para permitir los “desvíos”.

225.- Considerando ciertas las negativas del gobierno de la hermana República de Bolivia en el sentido de que “no se compraron armas” sírvase explicar la figura jurídica DECRETO CADUCADO, vertida por usted en declaraciones aparecidas en el día de la fecha en el diario Clarín.

226.- Quisiéramos saber, Sr. Ministro, cómo se explica esta operación cuando es de público conocimiento que la hermana República de Bolivia atravesaba una profunda crisis financiera.

227.- Quisiéramos saber también si se tuvieron en cuenta al “pactar dichas operaciones” los factores de riesgo que podrían afectar nuestras relaciones amistosas con la hermana República de Chile.

228.- Sr. Ministro: Tenga a bien explicar la flagrante contradicción existente entre el reconocimiento por parte del gobierno argentino de la efectiva existencia de operaciones pactadas con Bolivia y su decreto autorizante y la contundente y sistemática negativa de los funcionarios del gobierno boliviano.

Las preguntas 223, 224, 225, 226, 227 y 228 han sido oportunamente contestadas por el Jefe de Gabinete en el marco de su Informe ante el H. Senado de la Nación.

229.- Cuando el Sr. Ministro Corach estuvo presente en el Perú -hace aproximadamente un mes- le prometió al presidente Fujimori una respuesta y una decisión en 15 días sobre la venta de armas a Ecuador como una forma de evitar una condena formal del Congreso Peruano. Quisiéramos saber en qué consiste la decisión argentina -pues hasta el momento no es de conocimiento público- y si la misma fue comunicada al Sr. presidente del Perú.

Por vía diplomática se ha mantenido permanentemente informado al gobierno peruano.

Cabe destacar que en la órbita del Ministerio de Defensa se ordenó, al Auditor general de las Fuerzas armadas, la instrucción de un sumario sobre la cuestión, habiéndose producido ya el dictamen pertinente.

230.- Remita a esta H. Cámara toda la documentación relativa a la operación mencionada sea la originada en Fabricaciones Militares, como la del Ministerio de Defensa y otros ministerios e instancias interministeriales involucradas.

Esta solicitud efectuada por el señor senador debe ser canalizada a través del procedimiento previsto en el artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional.